

Sumario

Número 77 - Lunes, 23 de abril de 2018 - Año XL

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 10 de abril de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 12

Resolución de 10 de abril de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita. 13

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 10 de abril de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita. 14

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 3 de abril de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 15

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio mediante el sistema de libre designación, para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Servicio de la Plataforma Logística Provincial de Málaga, en el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía. 16



Resolución de 16 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada (Ref. 3154). 26

Resolución de 17 de abril de 2018, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir con carácter temporal, el puesto de Técnico de Electromedicina, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 37

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 13 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante en la Consejería. 38

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de abril de 2018, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica. 40

Resolución de 16 de abril de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores para el curso 2017/2018 en el Campus de Granada, para atender necesidades de investigación urgentes e inaplazables. 49

Resolución de 12 de abril de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso para la adjudicación de plazas en la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Fraud» para el Curso Académico 2018/2019. 50

Resolución de 13 de abril de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Técnicos de Apoyo a la Investigación (Rf.a 04/18). 60

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 13 de abril de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Entidad Local Autónoma de la Zarza-Perrunal (Huelva) como puesto reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. 84

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 4 de abril de 2018, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de suministro de agua potable de la empresa Aguas de Montilla S.A. (PP. 1294/2018). 86

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 7 de marzo de 2018, por la que se modifica la autorización del centro docente privado de educación secundaria «San Luis Rey» de Palma del Río (Córdoba). (PP. 1196/2018). 89

Resolución de 17 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 356/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla. 92

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular del Hospital Virgen de las Nieves para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de Salud para la Mente (SAPAME). 93

Resolución de 11 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 78/18, y se emplaza a terceros interesados. 94

Resolución de 11 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 49/18, y se emplaza a terceros interesados. 95

Resolución de 17 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 433/2017, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 96

Resolución de 10 de abril de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 423/2017, y se emplaza a terceros interesados. 97

Resolución de 10 de abril de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda remitir la ampliación del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso P.A. 401/2017, interpuesto contra la resolución expresa de 18 de diciembre de 2017, dictada por la Junta Superior Hacienda, en la reclamación económico-administrativa núm. 215/15, en el que el Servicio Andaluz de Salud ha sido emplazado en su condición de interesado. 98

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 2 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Integrada que se cita, en el término municipal de Taberno (Almería). (PP. 1184/2018). 99

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 22 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras, dimanante de autos núm. 335/2017. 101

Edicto de 20 de febrero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 6/2016. (PP. 446/2018). 103

Edicto de 27 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 1750/2015. (PD. 1305/2018). 105

Edicto de 6 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante da autos núm. 272/2017. (PP. 1227/2018). 107

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 15 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, dimanante de autos núm. 828/2016. 110

Edicto de 12 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante de autos núm. 953/2013. 112

Edicto de 23 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido, dimanante de autos núm. 728/2017. 114

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 28 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 259.06/2012. (PD. 1286/2018). 118

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 5 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 765/2017. 120

Edicto de 6 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 683/2017. 122

Edicto de 11 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 779/2016. 124

Edicto de 12 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1129/2017. 125

Edicto de 12 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 158/2018. 126

Edicto de 3 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 40/2018.	127
Edicto de 5 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 163/2017.	130
Edicto de 9 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm 1001/2017.	132
Edicto de 23 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 750/2014.	133
Edicto de 2 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 36/2018.	135
Edicto de 4 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1130/2016.	137
Edicto de 6 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1234/2016.	139
Edicto de 6 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 37/2018.	141
Edicto de 6 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 14/2018.	143
Edicto de 6 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 836/2014.	145
Edicto de 9 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 178/2017.	146
Edicto de 10 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 50/2018.	150

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 16 de abril de 2018, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita.	153
--	-----

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Almería, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita (BOJA núm. 213, 7.11.207).	154
---	-----

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 16 de abril de 2018, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita. 155

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 12 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica. 156

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 16 de abril de 2018, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 157

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Anuncio de 16 de abril de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 158

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 22 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, de otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita, sito en los términos municipales de Líjar, Cóbdar y Alcudia de Monteagud (Almería). (PP. 1120/2018). 159

Anuncio de 16 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publica acuerdo de inicio relativo al procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de Formación Profesional para el Empleo. 160

Anuncio de 16 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publica acuerdo de inicio relativo al procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de Formación Profesional para el Empleo. 161

Anuncio de 16 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 162

Anuncio de 16 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificaciones del programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo. 163

Anuncio de 16 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de inscripciones de disolución de pleno derecho de sociedades cooperativas andaluzas. 164

Anuncio de 16 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de Industria, Energía y Minas. 165

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 12 de abril de 2018, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 166

Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones de recursos de alzada en materia de juego. 167

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 16 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 498/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. 168

Anuncio de 16 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones recaídas en los procedimientos de responsabilidad patrimonial que se citan. 169

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 170

Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 172

Resolución de 2 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 174

Notificación de 16 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de Inicio del procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente de 11 de abril de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita. 176

Notificación de 16 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de 11 de abril de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita. 177

Notificación de 16 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de 11 de abril de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.	178
Notificación de 16 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución definitiva del procedimiento para la constitución de la guarda con fines de adopción de 13 de diciembre de 2017, adoptado en el expediente de protección que se cita.	179
Anuncio de 16 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.	180
Anuncio de 26 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de certificación no ha podido practicarse.	181
Anuncio de 9 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica las resoluciones de desistimientos en las solicitudes de familia numerosa a los que intentada las notificaciones de las mismas no han sido posible practicarlas.	182
Anuncio de 13 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.	183
Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.	185
Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	186
Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía, tramitados por la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.	188

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de Infraestructuras.	189
Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda.	190
Anuncio de 10 abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda.	191

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda. 192

Anuncio de 2 de abril de 2018, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 193

Anuncio de 13 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transporte. 195

Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resolución de denegación de solicitud de autorizaciones en materia de transportes. 196

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 16 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 197

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 198

Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 202

Anuncio de 16 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 203

Anuncio de 16 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 204

Anuncio de 16 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 206

Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 207

Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados las resoluciones denegatorias de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.	208
Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, notificando resolución de recurso de los expedientes sancionadores que se citan.	209
Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	210
Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	211
Anuncio de 16 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada el acto administrativo relativo al procedimiento que se cita.	212
Anuncio de 16 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca.	213
Anuncio de 16 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.	214

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	215
Anuncio de 16 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de notificación en procedimiento sancionador de suspensión del aprovechamiento cinegético de cotos de caza.	218
Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.	219
Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.	220
Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de citación para notificación por comparecencia en actos de gestión de los tributos en materia de medio ambiente.	221

- Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de citación para notificación por comparecencia en actos de gestión de los tributos en materia de medio ambiente. 222
- Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 223
- Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 224

AYUNTAMIENTOS

- Edicto de 7 de marzo de 2018, del Ayuntamiento de Huétor-Vega, de información pública de expediente de adopción de símbolo (bandera), de dicho municipio. (PP. 979/2018). 225
- Anuncio de 27 de marzo de 2018, del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén), de acuerdo del Pleno aprobando la adopción de Bandera de esta localidad. (PP. 1169/2018). 226
- Anuncio de 28 de marzo de 2018, del Ayuntamiento de Lobras, de aprobación del himno de Lobras. (PP. 1208/2018). 227
- Anuncio de 3 de abril de 2018, del Ayuntamiento de Olvera, sobre aprobación inicial de la modificación puntual del PGOU-Olvera relativa a la reclasificación de parte de suelo urbanizable sectorizado del SAU 3 Este, así como, Estudio Ambiental Estratégico. (PP. 1204/2018). 231

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

- Anuncio de 13 de abril de 2018, de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., por el que se efectúa convocatoria para cubrir mediante contrato temporal. 239

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 10 de abril de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 20 de febrero de 2018 (BOJA núm. 42, de 1 de marzo de 2018), para el que se nombra al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de abril de 2018.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

DNI: 46.905.689-H.
Primer apellido: Vidal.
Segundo apellido: Rodríguez-Sabio.
Nombre: Rafael
Código puesto: 9523310.
puesto de trabajo adjudicado: Dp. Informática Educativa.
Consejería: Educación.
Centro directivo: D.G. de Innovación y Formación del Profesorado.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 10 de abril de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 20 de febrero de 2018 (BOJA núm. 42, de 1 de marzo de 2018), para el que se nombra al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de abril de 2018.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

DNI: 34.995.215-W.
Primer apellido: Agromayor.
Segundo apellido: Cid.
Nombre: José Antonio.
Código puesto: 2650710.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Innovación Educativa.
Consejería: Educación.
Centro directivo: D.G. de Innovación y Formación del Profesorado.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 10 de abril de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la persona elegida cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 14 de abril de 2016 (BOJA núm. 75, de 21 de abril), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo y Deporte de 7 de febrero de 2018 (BOJA núm. 31, de 13 de febrero), al funcionario cuyos datos figuran en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 51 y 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de abril de 2018.- El Consejero de Turismo y Deporte, P.D. (Orden de 14 de abril de 2016, BOJA núm. 75, de 21.4), el Viceconsejero, Diego Ramos Sánchez.

A N E X O

Adjudicación de puesto de libre designación

DNI: 27.281.552-X.

Primer apellido: Fernández.

Segundo apellido: Iglesias.

Nombre: José Manuel.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Información, y Documentación, Estudios y Publicaciones.

Código: 8258510.

Consejería u organismo: Turismo y Deporte.

Centro de directivo: Secretaría General Técnica.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 3 de abril de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002) y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 19 de enero de 2018 (BOJA núm. 21, de 30 de enero) al funcionario que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2018.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 79.218.667-C.

Primer apellido: Garnica.

Segundo apellido: Cascales.

Nombre: David.

C.P.T.: 11944910.

Denominación puesto trabajo: Servicio de Régimen de Usuarios.

Centro de destino: Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.

Centro directivo: Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio mediante el sistema de libre designación, para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Servicio de la Plataforma Logística Provincial de Málaga, en el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su artículo 57, prevé que la Consejería de Salud podrá establecer otras estructuras para la prestación de los servicios de atención primaria y de asistencia especializada, atendiendo a razones de eficacia, de nivel de especialización de los centros y de la innovación tecnológica.

En aplicación de lo anterior, a fin de integrar los dispositivos asistenciales de atención primaria y atención especializada, así como la salud pública, bajo una misma estructura de gestión, se han ido creando Áreas de Gestión Sanitaria mediante distintas normas de la Consejería de Salud, con el objetivo de impulsar la coordinación entre unidades asistenciales y mejorar la continuidad en la atención sanitaria. Dichas normas han previsto que el Área de Gestión Sanitaria se constituya para la gestión unitaria de los centros que se le adscriban y estando integradas por los siguientes órganos de dirección y gestión: El Consejo de Dirección, la Gerencia y los órganos de dirección y unidades administrativas que se establezcan.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura por el sistema de libre designación de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Servicio de la Plataforma Logística Provincial de Málaga del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007,

de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS, DE JEFE/A DE SERVICIO DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA PROVINCIAL DE MÁLAGA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA-AXARQUÍA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe/a de Servicio Administrativo de la Plataforma Logística Provincial de Málaga del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores del Servicio la plataforma logística provincial y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del Servicio de la plataforma logística provincial.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del Servicio de la plataforma logística provincial.
7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Licenciado, Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio de la Plataforma Logística Provincial.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 o A2 (anteriormente Grupos A o B).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Destino: Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Servicio Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional de la Unidad.

- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.
- La coordinación de las actividades de los profesionales de la Unidad, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.
- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes de la Unidad, evaluando y propiciando la adquisición de competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.
- La propuesta y negociación de los objetivos anuales de la Unidad y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.
- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Unidad, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.
- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El Impulso de la investigación de la Unidad.

3.2.2. Funciones específicas

Serán sus funciones específicas:

- Gestión, organización del Servicio de Control de Gestión de la Subdirección de Control de Operaciones de la Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga (PLS) y del equipo de trabajadores adscritos al mismo.
- Colaborar en el mantenimiento del mapa de procesos, identificando, analizando y actualizando los procedimientos operativos establecidos.
- Cumplimiento de los objetivos de Contrato Programa en relación con su ámbito de competencias, así como los relativos al CRP de la Unidad, y de los objetivos de la PLS que le sean encomendados.
- Fomentar el desarrollo profesional del personal del Servicio.
- Elaboración del Cuadro de Mandos de Gestión económica de la PLS.
- Análisis, seguimiento y coordinación de los datos de Consumos de los distintos Centros de la provincia.
- Elaboración y coordinación de los Planes Económico Financieros de la provincia.
- Colaboración en la elaboración del Anteproyecto de Presupuestos.
- Establecer mecanismos de auditoría y control internos de todo el circuito de gestión económica.
- Explotación de datos y elaboración de informes a través de DDW Quiterian.
- Explotación de datos de diversas fuentes a través de aplicativos Excel o/y Access, etc.
- Análisis y explotación de datos contenidos en los aplicativos corporativos SIGLO y GIRO.
- Conocimientos de Contabilidad Analítica (COANHyD) y Contabilidad Financiera.
- Conocimiento de la estructura SAL y de la Gestión de Acuerdos de Consumos (GAC).
- Y en general, la elaboración, explotación y análisis de cualquier otro tipo de información económica, requerida por la Dirección corporativa y/o, las Direcciones de los distintos Centros de la provincia.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección Económica Administrativa y/o de Servicios Generales a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía sito en Urb. El Tomillar, s/n, 29700 Vélez-Málaga, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en

ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza,

dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
Tlfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Servicio de la Plataforma Logística Provincial de Málaga del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA-AXARQUÍA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1. Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros

de la U.E., mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del

tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

- 1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

- 1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2. son excluyentes entre sí. Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2. serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de masteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.

- Nivel B1 o equivalente: 1,0 puntos.

- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.

- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.

- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 puntos

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

- 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

- 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

- 1.3.3.1. Nacionalidad:

• 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

• 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 11 de abril de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada (Ref. 3154).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de la Unidad de Traumatología, medicina física y rehabilitación.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial de la Unidad de Traumatología, medicina física y rehabilitación, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos

de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada sito en Avda. de Murcia, s/n, C.P. 18800 (Baza) en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá,

motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el (Ref.), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%,

hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 16 de abril de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Res. de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de abril de 2018, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir con carácter temporal, el puesto de Técnico de Electromedicina, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
TÉCNICO DE ELECTROMEDICINA	- Título de Técnico de Grado Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos o FP II Rama Electrónica o Técnico de Grado Superior en Instalación y mantenimiento de Sistemas de Electromedicina o Técnico de Grado Superior en Mantenimiento Electrónico o Técnico de Grado Superior en Electromedicina Clínica	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	TECEMASCST-18-1

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: www.hcs.es.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 17 de abril de 2018.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 13 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, situado en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta: Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 13 de abril de 2018.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O**CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
Centro destino y localidad: Secretaría General de Agricultura y Alimentación. Sevilla.
Código puesto de trabajo: 2318510.
Denominación: Asesor Programas e Informes.
Número de plazas: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cpo./Esp. Pref.: A12.
Área Funcional: Adm. Agraria.
Nivel CD: 29.
Experiencia: 3 años.
Complemento específico: XXXX-21.278,64 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de abril de 2018, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Este Rectorado, de acuerdo con del artículo 4 del Reglamento de la Universidad de Almería para la contratación de personal científico-técnico en régimen de dedicación laboral temporal con cargos a proyectos, contratos y grupos de investigación, ha resuelto publicar las bases generales para la contratación de plazas de personal investigador/técnico en régimen de dedicación laboral temporal con cargo a proyectos/contrato específico de investigación científica y técnica.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Legislación aplicable y normas generales.

1.1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en el Capítulo I del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; en el Capítulo II del Título III de los Estatutos de la Universidad de Almería; en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Contrato Laboral de las Universidades andaluzas (BOJA núm. 92, de 9.5.2008), en especial sus arts. 14.4 y 22.2; en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será el determinado en cada contrato laboral que se concierte, y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

1.2. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y de los requisitos específicos detallados en el Anexo C de la presente convocatoria.

2. Requisitos de los solicitantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, relacionados en el presente apartado 2, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

2.2. Nacionalidad.

No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, que se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el oportuno permiso que les autorice a trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE de 12.12.2009), y disposiciones reglamentarias de aplicación.

2.3 Titulación.

Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo C de la presente convocatoria.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en el Servicio de Gestión de RR.HH. de la Universidad de Almería y en el siguiente enlace de página web <http://cms.ual.es/idc/groups/public/@serv/@spersonal/documents/documento/solicitudcontratoslaboralesdeinvestigaci.pdf> y se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- b) Fotocopia del título académico requerido en el Anexo C para la plaza a la que se concursa, o resguardo de haberlo solicitado.
- c) Certificación académica oficial, en original o fotocopia, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente y la media del expediente académico.
- d) De conformidad con las tarifas aprobadas en el Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2017, los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Almería las siguientes cantidades en concepto de derechos de examen por cada una de las solicitudes que presenten, indicándose en el concepto del ingreso: la Referencia de la plaza solicitada (I-XX/2016) y el NIF, nombre y apellidos del aspirante. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta corriente de Cajamar número ES06 3058.0130.18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, determinando la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

- Si la titulación académica requerida es Grado/Licenciado/Ingeniero/Arquitecto o superior: 35 €.
- Si la titulación académica requerida de Diplomado, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, o similar: 30 €.
- Si la titulación académica requerida de Bachiller o similar: 25 €.

Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en el Modelo de Solicitud de devolución de precios públicos, disponible en la Web del Servicio de Gestión Económica. Dicho reintegro se tramitará una vez finalizado el proceso de selección.

e) Currículum vitae (Véase Anexo B): El CV y la documentación acreditativa de los méritos alegados en el mismo, debidamente identificado con el nombre del concursante y la Referencia de la plaza (I-XX/2017) según el Anexo C de la convocatoria. Los documentos justificantes de los méritos consignados en el CV deberán estar numerados y ordenados al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión de Selección.

Se deberá acreditar documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes que se está en posesión de la experiencia y/o de los conocimientos requeridos en perfil del contrato especificado en el Anexo C de la presente convocatoria. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados.

A efectos de acreditar la experiencia laboral detallada en el currículum deberá presentarse en todo caso Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

3.2. Las solicitudes irán dirigidas al Rector de la Universidad de Almería y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 3/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. Para los solicitantes que opten por la presentación en un registro distinto al de la Universidad de Almería será necesario que, adicionalmente, remitan al Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería (en adelante SGRRHH), mediante correo electrónico a la dirección pinvest@ual.es o por fax al número 950 015 040 y dentro de los dos días hábiles siguientes al de la presentación, la siguiente documentación:

- a) Solicitud debidamente registrada.
- b) Copia del DNI por ambas caras.
- c) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de admisión indicados en el Anexo C.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios del SGRRHH de esta Universidad o, si fuese preceptivo, en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

4. Notificaciones a los interesados.

De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes de los respectivos concursos se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos.

5. Relación de admitidos y excluidos.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el tablón de anuncios del SGRRHH de la Universidad de Almería la resolución del Rector por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndoseles a los aspirantes excluidos un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la citada publicación, para que subsanen las causas que originaron su exclusión. En el citado plazo sólo se podrán presentar documentos acreditativos de los méritos previamente alegados en el curriculum.

5.2. Transcurrido el plazo citado, se hará pública en igual forma la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.3. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), o bien pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva reseñada, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Resolución del concurso.

6.1. Las Comisiones de Selección encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos a los correspondientes concursos serán nombradas por el Rector con la siguiente composición:

Presidente: El Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación o persona en quien delegue.

Vocal: Dos vocales miembros de la Comisión de Investigación.

Vocal: El investigador responsable del proyecto

Secretario: Un funcionario de carrera adscrito al SGRRHH.

6.2. Las Comisiones de Selección, en el desarrollo de sus actuaciones, podrán concertar entrevistas con los aspirantes, cuando así lo estimen necesario.

6.3. Los baremos aplicables serán los que figuran como Anexo A de la presente convocatoria (Predoctoral o Posdoctoral, según el nivel de titulación requerido para la plaza). Las Comisiones de Selección encargadas de examinar y valorar las instancias, serán competentes para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

6.4. Las Comisiones de Selección, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, remitirán al SGRRHH un listado que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes admitidos en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación. Ambos documentos serán publicados en el tablón de anuncios del SGRRHH de la Universidad de Almería y servirá de notificación a los participantes en el concurso, de conformidad a la base 4 de la convocatoria. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el SGRRHH.

6.5. Las Comisiones de Selección podrán resolver los respectivos concursos con la no provisión de plazas.

6.6. Contra la relación baremada de aspirantes y la consiguiente propuesta de adjudicación, los interesados podrán presentar reclamación ante la Comisión de Selección en el plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del SGRRHH de dichos documentos. Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión de Selección en un plazo no superior a 3 días hábiles desde su interposición.

6.7. Contra la resolución de la Comisión podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con los arts. 121 y siguientes de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.8. Resueltas las posibles reclamaciones, o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevarán las propuestas de adjudicación definitivas al Rector, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en el tablón de anuncios del SGRRHH.

6.9. Finalizado y firme el proceso selectivo, los candidatos podrán solicitar en el SGRRHH de la Universidad de Almería la devolución de la documentación aportada por los mismos. En todo caso, transcurrido un año desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa publicación de la relación de plazas cuya documentación está prevista destruir en el Tablón de Anuncios del SGRRHH de la Universidad de Almería.

6.10. A efectos del cómputo de plazos, se considerarán inhábiles los periodos así declarados en la Resolución de 4 de diciembre de 2017 de la Universidad de Almería, sobre declaración de período inhábil a efectos de cómputo de plazos para resolver los procedimientos de selección de personal en el ámbito de la Universidad (BOJA núm. 236, de 12.12.2017).

7. Carácter del contrato.

7.1. Los contratos tendrán carácter laboral temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado para la realización de un

proyecto específico de investigación científica y técnica o de acuerdo con lo que disponga la respectiva convocatoria, bajo cualquiera de las modalidades contractuales previstas en la Sección 2.ª del Título II de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

7.2. El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Almería ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

8. Cuantía del contrato/Retribuciones.

8.1. La retribución a percibir por el trabajador será la detallada en el Anexo C de la presente convocatoria. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Las cuantías contempladas en los anexos podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación, o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

9. Efectos del contrato.

9.1. Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Rector de la Universidad de Almería como representante de la misma.

10. Duración del contrato.

10.1. La duración estimada de los contratos suscritos al amparo de la presente convocatoria, será la establecida en el Anexo C de la presente convocatoria, y no podrá ser superior a 3 años. No obstante, y de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en su versión dada por Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, cuando estén vinculados a un proyecto específico de investigación o de inversión, superior a 3 años, pondrán extenderse hasta la finalización del mismo de acuerdo con las necesidades y disponibilidad presupuestaria del proyecto.

10.2. En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la duración del proyecto al que se adscribe.

11. Obligaciones del trabajador.

11.1. Las especificadas en el contrato de trabajo que se suscriba, así como las establecidas, en su caso, en la presente convocatoria, o por las normas que le sean de aplicación al contrato laboral suscrito.

Norma final.

12.1. La Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las Comisiones de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

12.2. La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente

recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 13 de abril de 2018.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO A

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS LABORALES PREDOCTORALES

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2012)

1. Expediente académico ¹	(5-10)
2. Becas o Contratos	(0-3)
2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del Ministerio, Junta o Universidad	1 x año
2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del Ministerio	0,2
2.3. Si ha disfrutado de una beca o contrato laboral relacionado con los requisitos de la convocatoria	1 x año
3. Programa de Posgrado (máximo 60 ECTS computables)	(0-1)
3.1. Por ECTS realizado	0,01
3.2. Si ha superado el trabajo fin de máster	0,4
3.3. En estudios de Doctorado a extinguir o extinguidos, fase docente	0,6
3.4. En estudios de Doctorado a extinguir o extinguidos, si ha superado el DEA o suficiencia investigadora	0,4
4. Estancias de investigación en otros centros ²	(0-1)
4.1. En España	0,1 x mes
4.2. En el extranjero	0,2 x mes
5. Actividad investigadora ³	(0-5)
5.1. Libros publicados de carácter internacional	hasta 1,5 puntos por cada uno
5.2. Libros publicados de carácter nacional	hasta 0,5 punto por cada uno
5.3. Artículos de carácter internacional	hasta 1 puntos por cada uno
5.4. Artículos de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.5. Capítulos de libros de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.6. Capítulos de libros de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.7. Actas de congresos internacionales	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.8. Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9. Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.10. Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria	(0-6)
7. Cursos de formación relacionados con el perfil del contrato	(0-2)
8. Entrevista personal (opcional)	(0-5)

¹ En el caso de que la nota media venga expresada en otra base distinta a la 10, se hará una traslación de la nota mediante un cambio de base.

² Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

³ Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, independientemente del idioma o país en que se edite.

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS LABORALES POSDOCTORALES

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2012)

Méritos del candidato	Puntos
1. Experiencia docente: por acreditar docencia universitaria relacionada con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato, hasta 1 punto por año acreditado (24 créditos) (máximo 2 puntos).	
2. Becas o contratos de investigación homologados relacionadas con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato, hasta 0,5 puntos por año (máximo 2 puntos).	
3. Tesis doctoral (hasta 3 puntos) ¹ : - Si es Tesis con sobresaliente cum laude: 1 punto - Si es una Tesis con mención Europea/Internacional: 1 punto - Si ha obtenido el premio extraordinario de tesis: 1 punto	
4. Estancias de investigación en otros centros (hasta un máximo de 4 puntos):	
4.1. Extranjeros. Cada mes:	0,5
4.2. Españoles. Cada mes:	0,25
5. Actividad investigadora (hasta un máximo de 30 puntos):	
5.1. Libros de impacto internacional. Cada uno hasta:	2
5.2. Libros de impacto nacional. Cada uno hasta:	1,5
5.3. Artículos de impacto internacional. Cada uno hasta:	1,5
5.4. Artículos de impacto nacional. Cada uno hasta:	0,7
5.5. Capítulos de libro de impacto internacional. Cada uno:	1,5
5.6. Capítulos de libro de impacto nacional. Cada uno:	0,7
5.7. Actas de congresos de impacto internacional. Cada una:	0,5
5.8. Actas de congresos de impacto nacional. Cada una:	0,3
5.9. Comunicaciones a congresos de impacto internacional. Cada una:	0,2
5.10. Comunicaciones a congresos de impacto nacional. Cada una:	0,1
6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria	(0-3)
7. Entrevista personal (opcional)	(0-2)

¹NOTA ACTIVIDAD INVESTIGADORA:

1. El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos independientemente del idioma o país en que se edite.

a) Si la publicación está en alguna de las siguientes bases de datos: Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría:

- Bloque I (primer tercio): 1,5 p./artículo.
- Bloque II (segundo y tercer tercio): 1 p./artículo.

b) En el área de Filosofía, según su inclusión en uno o más de los repertorios internacionales aprobados por la Comisión Internacional de Investigación (Philosophers Index, Répertoire Bibliographique de Louvain y Pensamiento).

- Incluido en 3 repertorios: 1,5 p./artículo.
- Incluido en 1 ó 2 repertorios: 1 p./artículo.

c) Si la revista no está incluida en ninguno de los dos apartados anteriores, hasta 0,5 p./artículo.

2. Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales ...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un porcentaje considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

ANEXO B

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CURRÍCULUM VITAE

Sólo deben presentarse los justificantes solicitados (evitar la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo). La documentación que se acompañe relativa a los méritos curriculares debe aparecer en el mismo orden que se indica en el baremo. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

1. Expediente académico: Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación y la media del expediente académico.

2. Experiencia docente: Certificación del Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica en la que se haga constar los créditos oficiales impartidos.

3. Becas o contratos de investigación homologados: Fotocopia de la credencial de becario, copia del contrato de trabajo o certificado del vicerrectorado de investigación en el que se indique tipo de beca o contrato disfrutado y duración del mismo.

4. Programa de posgrado:

a) Fotocopia de los títulos de máster o doctorado, o del resguardo de solicitud de dichos títulos.

b) Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas y fechas de éstas.

5. Estancias en otros centros de investigación: Carta del centro receptor que indique las fechas de realización de la estancia de investigación y los objetivos que se alcanzaron con esa estancia.

6. Actividad investigadora:

a) Libros: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.

b) Capítulos de libros y Actas de congresos: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.

c) Artículos: fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor. En el caso de que se aporten publicaciones en revistas de impacto, indicar si la revista está recogida en algún repertorio internacional (Journal Citation Reports (JCR) Science Edition o Social Sciences Edition, Arts and Humanities Citation Index, Scimago Journal Rank (SJR Elsevier), Index, Philosophers Index, etc), indicando en su caso la categoría a la que pertenece, el valor del factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría según dicho factor. Estos datos se darán relativos al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado. Indicar igualmente si cumple alguno de los otros criterios recogidos en el baremo.

d) Comunicaciones en Congresos: fotocopia de la certificación del comité organizador que indique que se ha presentado la comunicación y copia de dicha comunicación. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas para congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

ANEXO C

I-43/2018.

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación, «Materiales Funcionales basados en peines Poliméricos para su aplicación en procesos de reducción catalítica de carbonilos incluido dióxido de carbono».

1. Perfil del contrato:

- Requisitos de admisión:

Titulación: Graduados en Química, Ingeniería Química, Farmacia o Bioquímica.

• La nota mínima del expediente académico ha de ser igual o superior a la que aparezca en la última convocatoria publicada en el BOJA de contratos predoctorales del Plan Propio de Investigación y Transferencia (PPIT) de la UAL.

- Se valorará:

- Posesión de máster en química.
- Experiencia en síntesis orgánica y organometálica.
- Experiencia en catálisis homogénea.
- Experiencia en el uso de softwares de adquisición de espectros de RMN como el TOPSPIN en cualquiera de sus versiones.
- Nivel B2 de inglés acreditado.
- Publicaciones científicas o congresos relacionados con la temática de la oferta.

2. Trabajo/funciones a realizar:

- Síntesis de ligandos y complejos organometálicos o de coordinación
- Catálisis homogénea y heterogénea.
- Funcionalización de superficies de silicio o vidrio amorfo.
- Mantenimiento de laboratorio.
- Inventariado de equipamiento y fungibles
- Colaboración en prestaciones de servicio llevadas a cabo por el grupo de investigación.
- Limpieza de equipos y accesorios relacionado con la investigación.
- Si el contrato se homologase, colaboración en tareas docentes conforme a la normativa vigente en la UAL.

3. Características del Contrato:

• Salario bruto: 1.368,50 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.

- Duración: 12 meses.
- Dedicación: Tiempo completo.

- Director:

Don Ignacio Fernández de las Nieves.

Departamento de Química y Física.

Área de Química-Física.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de abril de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores para el curso 2017/2018 en el Campus de Granada, para atender necesidades de investigación urgentes e inaplazables.

En el ámbito de las competencias establecidas en la Ley Orgánica 6/2001 de 20 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, de la Junta de Andalucía y, una vez obtenida la Orden de 13 diciembre de 2017, del Consejero de Economía y Conocimiento, por la que se autoriza la contratación temporal de profesorado universitario en la Universidad de Granada, concurriendo necesidades urgentes e inaplazables para el curso 2017-2018, la Universidad de Granada ha acordado convocar las siguientes plazas de Profesor Ayudante Doctor para el Campus de Granada, al objeto de poder atender necesidades de investigación urgentes e inaplazables en los ámbitos de conocimiento con líneas de investigación de acreditada producción científica:

Código	Ámbito de Conocimiento	Dedicación	Núm. plazas	Perfil
1/15/PAD/1718	Fisiología	TC	1	Docencia: Docencia propia del área. Investigación: Actividad física y ejercicio físico relacionados con la salud en poblaciones especiales. Nutrición en poblaciones especiales.

Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de P.D.I. de esta Universidad (Edificio Santa Lucía, calle Santa Lucía, núm. 8) y en la página web de este Servicio (serviciopdi.ugr.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

La publicación de todas las actuaciones del procedimiento selectivo se llevarán a cabo en los lugares indicados en las bases de la convocatoria.

Granada, 16 de abril de 2018.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de abril de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso para la adjudicación de plazas en la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Fraud» para el Curso Académico 2018/2019.

Con objeto de facilitar el alojamiento de jóvenes estudiantes desplazados de su lugar de origen por razón de sus estudios en nuestra Universidad y con bajo nivel de renta, la Universidad de Málaga se incorporó con fecha 29 de julio de 1997 al Convenio suscrito el 26 de noviembre de 1990 entre el desaparecido Ministerio de Asuntos Sociales, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga.

Según recoge la estipulación quinta de dicho Convenio, la oferta de las plazas se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud del cual, tengo a bien disponer:

Se convoca concurso para la adjudicación de 257 plazas para estudiantes de la Universidad de Málaga en la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Fraud» para el Curso Académico 2018/2019, concurso que se regirá por las bases que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Málaga, 12 de abril de 2018.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

A N E X O

BASES DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1. Oferta de plazas.

La Universidad de Málaga convoca a concurso público de méritos 257 plazas de residentes para el Curso Académico 2018/2019 en la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Fraud» de la Universidad de Málaga para miembros de la comunidad universitaria, por el sistema de renovación y de nuevo ingreso.

Artículo 2. Personas beneficiarias.

Para optar a una plaza de residente deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos:

a) Estudiantado que curse o vaya a cursar estudios universitarios de Grado, Máster Oficial, o esté matriculados en planes de estudios oficiales a extinguir, de una titulación oficial con validez en todo el territorio nacional que se imparta en la Universidad de Málaga.

Dentro de este cupo, la Universidad de Málaga podrá reservar plazas para estudiantado incluido en programas de movilidad estudiantil, siempre que esté contemplado en el correspondiente convenio de intercambio, de colaboración o que disfrute de becas de programas de entidades públicas o privadas a los que la Universidad de Málaga esté legalmente adherida.

En cualquiera de los casos antes indicados, las personas adjudicatarias serán, a último día del plazo de presentación de solicitudes, menores de treinta años.

b) Estudiantes matriculadas/os en algunos de los programas oficiales de Posgrado, o que desarrollen labores investigadoras y docentes en esta Universidad, así como tituladas y titulados de la misma que acrediten encontrarse preparando una oposición a la función

pública. Para este colectivo se reservarán 20 plazas; en caso de no ser cubiertas, las plazas sobrantes pasarán al cupo del apartado a) del artículo 2 con la finalidad de cubrir todas las plazas

c) En caso de quedar plazas disponibles tras las adjudicaciones de aquellas personas incluidas en los puntos a) y b), la Universidad podrá destinarlas para uso de los diferentes sectores integrados en la comunidad universitaria en los términos más convenientes para el servicio público.

Artículo 3. Desglose de las plazas.

Las 257 plazas de los apartamentos que salen a concurso se desglosan de la siguiente manera:

- a) 230 para las personas recogidas en el punto a) del artículo 2, de las que 164 se corresponden con habitaciones dobles y 66 con individuales.
- b) 20 para las personas recogidas en el punto b) del artículo 2.
- c) 7 plazas para residentes con necesidades especiales por discapacidad acreditada, con un grado reconocido igual o superior al 33 por ciento.

Artículo 4. Plazo y presentación de solicitudes

a) Las solicitudes debidamente cumplimentadas se presentarán en el Registro General de la Universidad de Málaga, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

A tal efecto se utilizará el modelo de impreso que podrá recogerse en la Oficina de Información de la Universidad de Málaga, sita en el Edificio Jardín Botánico (Campus de Teatinos) y en la oficina de la propia Residencia Universitaria, sita en la plaza José Bergamín, s/n. Asimismo podrán obtener la solicitud a través de la página web del Servicio de Acción Social, en el siguiente enlace: <http://www.uma.es/alojamiento/>

b) Se podrán presentar solicitudes con posterioridad al plazo establecido en la convocatoria, pasando las mismas a formar parte de la lista de espera.

Artículo 5. Documentación a presentar

1. Todas las personas solicitantes deberán presentar obligatoriamente fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Las personas extranjeras pertenecientes a la Unión Europea deberán presentar fotocopia del Pasaporte; en caso de no pertenecer a la Unión Europea, presentarán fotocopia de la Tarjeta de Identificación de Extranjero (NIE).

2. Si desean puntuar por el apartado de Renta, deberá presentar además la siguiente documentación:

2.1. Fotocopia de los documentos nacionales de identidad de todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 16 años o, en su defecto, fotocopia del libro de familia.

2.2. En caso de haber presentado Declaración de la Renta en el ejercicio económico 2016:

Fotocopia/s completa/s de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), presentada y sellada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) o Entidad Colaboradora, correspondiente al ejercicio económico de 2016, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

2.3. En caso de no haber presentado Declaración de la Renta en el ejercicio económico 2016:

Además de un Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, deberán aportar Certificación/es expedidas por la/s entidad/es pagadora/s respecto de los ingresos obtenidos en el año 2016.

2.4. Autorización expresa en el impreso de solicitud a la Delegación de Igualdad y Acción Social de la Universidad de Málaga para obtener y comprobar los datos económicos de la Agencia Estatal Tributaria, que deberá ir debidamente cumplimentada y firmada por todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 16 años.

3. Las personas solicitantes que en el Curso 2016/2017 realizaron las pruebas de acceso a la Universidad de Málaga, fotocopia de la Tarjeta de Selectividad y, en caso de proceder de otra Universidad, Certificación Académica.

4. Las personas solicitantes que en el Curso 2017/2018 vayan a realizar las pruebas de acceso a la Universidad, no tendrán que justificar dicha calificación y se les otorgará la puntuación especificada en el artículo 6, apartado 6.3.1 de la presente Convocatoria.

5. Para los casos incluidos en el artículo 6, apartado 6.3.2, fotocopia de la Tarjeta de Selectividad, o Certificación Académica, según corresponda.

6. Para las personas incluidas en el punto c) del artículo 3, fotocopia del certificado que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33%, emitido por el Centro Base de Discapacitados.

7. Las personas incluidas en el punto b) del artículo 2 sólo deberán aportar certificado del expediente académico.

Artículo 6. Baremo.

Al alumnado recogido en el punto a) del artículo 2, se le aplicará la puntuación según corresponda:

6.1. Cálculo de la renta. La renta familiar se calculará siguiendo el procedimiento establecido en el Capítulo IV, Requisitos económicos, de la Resolución de 3 de agosto de 2017 (BOE de 10 de agosto de 2017), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso 2017/2018 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, aplicables supletoriamente a esta convocatoria.

FAMILIA DE:	UMBRAL 1	UMBRAL 2	UMBRAL 3
1 MIEMBRO	14.112,00 €	21.168,00 €	28.224,00 €
2 MIEMBROS	24.089,00 €	36.133,50 €	48.178,00 €
3 MIEMBROS	32.697,00 €	49.045,50 €	65.394,00 €
4 MIEMBROS	38.831,00 €	58.246,50 €	77.662,00 €
5 MIEMBROS	43.402,00 €	65.103,00 €	86.804,00 €
6 MIEMBROS	46.853,00 €	70.279,50 €	93.706,00 €
7 MIEMBROS	50.267,00 €	75.400,50 €	100.534,00 €
8 MIEMBROS	53.665,00 €	80.497,50 €	107.330,00 €

A partir del octavo miembro, se añadirán 3.562 euros por cada nuevo miembro computable.

- Si no superan el primer umbral de renta: 26 puntos.
- Si se está comprendido entre el primero y segundo umbral de renta inclusive: 20 puntos.
- Si se está comprendido entre el segundo y tercer umbral de renta inclusive: 14 puntos.
- Si se supera el tercer umbral de renta o los ingresos de la unidad familiar no están debidamente justificados: 0 puntos.

6.2. Distancia del domicilio familiar al centro docente:

Entre 25 y 50 kilómetros: 3 puntos.

Entre 51 y 100 kilómetros: 7 puntos.

Más de 100 kilómetros: 13 puntos.

6.3. Media del expediente académico:

6.3.1. A las personas solicitantes cuyo objetivo sea ingresar en la Universidad de Málaga el próximo Curso 2018/2019 una vez superadas las pruebas de acceso en la convocatoria de junio o septiembre de 2018, no se les exigirá requisito académico, otorgándoseles en este apartado 8 puntos.

6.3.2. A las personas solicitantes que en el Curso 2016/2017 realizaron las pruebas de selectividad, se les considerará como nota media del expediente académico la calificación que hayan obtenido en dichas pruebas.

6.3.3. A las personas solicitantes que se encontraban matriculadas durante el Curso 2016/2017 en estudios universitarios, se les calculará la nota media del expediente académico correspondiente a dicho curso.

6.3.4. Para los casos no reflejados en los apartados anteriores, se les considerará como nota de su expediente académico la calificación de selectividad o la nota media del expediente que le da acceso a la Universidad.

En los casos a los que se refieren los apartados 6.3.2, 6.3.3 y 6.3.4 se les aplicará, de acuerdo con la nota media del expediente académico o nota definitiva de selectividad, la siguiente puntuación:

menor a 5 de nota	0 puntos
de 5 a 6,5 de nota	6 puntos
de 6,6 a 8 de nota	10 puntos
de 8,1 a 9 de nota	12 puntos
de 9,1 a 10 de nota	14 puntos

La nota media se calculará tras la aplicación del baremo establecido en el artículo 28 de la Resolución de 3 de agosto de 2017 (BOE de 10 de agosto), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan las Becas de carácter general para el curso académico 2017/2018 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

Asimismo, para las Ramas o Áreas de conocimiento en Ingeniería o Arquitectura/ Enseñanzas Técnicas, debido a su grado de dificultad, se aplicará un coeficiente de ponderación de 1,17.

Artículo 7. Adjudicación de las plazas

La Comisión de Selección realizará su propuesta de asignación de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Las plazas de renovación presentadas en el plazo establecido en la convocatoria tendrán preferencia para la adjudicación de las plazas, siempre y cuando hayan sido residentes durante el curso académico 2017/2018 y no cuenten con un informe desfavorable del Comité de Dirección de la Residencia Universitaria.

b) Las plazas de nuevo ingreso presentadas en el plazo establecido en la convocatoria del alumnado de Grado, Master oficial o Titulaciones de planes de estudios oficiales a extinguir se adjudicarán según las vacantes que resulten, una vez adjudicadas las de renovación, de acuerdo con la puntuación obtenida, según establece el artículo 6 de la presente convocatoria.

c) En caso de empate tendrán preferencia quienes obtengan una mayor puntuación en el apartado 6.1 (Renta Familiar), de persistir el empate quienes obtengan mayor puntuación en el apartado 6.2 (distancia del domicilio familiar al centro), de persistir el empate quienes obtengan mayor puntuación en el expediente académico en el apartado 6.3 (media del expediente académico) y por último, de persistir el empate, aquellas personas de menor edad.

d) Para las personas recogidas en el punto b) del artículo 2, los criterios de preferencia serán:

1. Haber residido durante el curso anterior y no tener informe desfavorable del Comité de Dirección de la Residencia universitaria.

2. La nota media del expediente académico.

Las plazas vacantes de este cupo se acumularán en el apartado a) del artículo 2.

e) Para las personas con necesidades especiales por discapacidad acreditada, la Comisión de Adjudicación resolverá tras estudiar las circunstancias especiales que concurren en cada caso.

f) Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria, se incluirán a continuación del último candidato de la lista de espera, por orden de fecha y hora de entrada en el Registro General de la Universidad de Málaga, o por cualquiera de las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 8. Precios.

Los precios que deberán abonar las personas que resulten adjudicatarias aparecerán en la Resolución definitiva de adjudicación de plazas de la Residencia, y se mantendrán para todo el curso académico:

a) Para las personas recogidas en el apartado a) del artículo 2, los precios por persona y plaza serán:

Alojamiento prestado en habitación doble, los precios vienen establecidos según la renta de la unidad familiar:

1.º Si no se supera el primer umbral de renta, el precio será de: 153 euros mensuales.

2.º Si el umbral de renta está comprendido entre el primer y el segundo umbral, el precio será de: 168 euros mensuales.

3.º Si el umbral de renta está comprendido entre el segundo y el tercer umbral, el precio será de: 186 euros mensuales.

4.º Cuando la renta neta de la unidad familiar sea superior al tercer umbral el precio será de: 201 euros mensuales.

5.º En el caso de que los ingresos de la unidad familiar no estén debidamente justificados, o no presenten renta, el precio a pagar será de: 201 euros mensuales.

6.º En el caso de estudiantes extranjeras/os con autorización de estancia: 201 euros mensuales.

Alojamiento en habitación individual, el precio en todos los casos será de: 228 euros mensuales.

b) Para las personas recogidas en el punto b) del artículo 2, el precio establecido por persona y plaza en habitación individual será de: 228 euros mensuales.

c) Para las personas recogidas en el apartado c) del artículo 3, el precio establecido por persona y plaza será de: 153 euros mensuales. En caso de necesitar acompañante, éste abonará el mismo importe: 153 euros mensuales.

d) En los precios anteriormente señalados se incluye el servicio de conexión a internet.

e) Las cantidades indicadas en los apartados anteriores no incluyen: la alimentación, la ropa de cama y los enseres, así como los gastos de consumo de energía eléctrica, de agua y las llamadas de teléfono externas a la Residencia. El coste de estos consumos se prorrateará periódicamente entre los residentes del mismo apartamento. Otros servicios extras que se oferten serán con cargo a los beneficiarios.

Artículo 9. Formalización del contrato.

Las personas a las que se les adjudique una plaza deberán formalizar el correspondiente contrato en el plazo de quince días siguientes a la publicación de la resolución que resuelve la adjudicación de la convocatoria, momento en el que se presentará la siguiente documentación:

a) Declaración de responsabilidad, debidamente firmada, por la que aceptan el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Residencia.

- b) 2 fotografías tamaño carné.
- c) Justificante de la vinculación con la Universidad de Málaga.
- c) Documento que acredite el pago de una fianza por importe de 300 euros.

Artículo 10. Obligaciones.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

1.º El sometimiento a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la plaza.

2.º Comunicar, al menos, con diez días de antelación la renuncia y el abandono de la plaza adjudicada.

3.º Observar el buen comportamiento conforme a las normas establecidas en el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Residencia.

4.º Observar el buen cuidado de los enseres e instalaciones del Centro.

Artículo 11. Revocación.

La concesión de las plazas podrá ser revocada por incumplimiento de las obligaciones de la persona beneficiaria y en caso de que se descubriese que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos necesarios para la adjudicación.

Asimismo, la Universidad de Málaga, podrá requerir a la persona beneficiaria y, en su caso, subsidiariamente a los sustentadores principales, el abono de las cantidades que se deduzcan en concepto de daños y perjuicios que pudiera ocasionar por uso indebido de los recursos e instalaciones.

Artículo 12. Periodo de la estancia.

Se entiende que la concesión de plaza de residente comprende el periodo que abarca desde el 21 de septiembre de 2018 al 6 de julio de 2019.

Artículo 13. Comisión de Selección.

a) El estudio y selección de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección, constituida por:

Presidenta: D.ª Isabel Jiménez Lucena, Delegada del Rector para la Igualdad y la Acción Social.

Vocal 1.ª: D.ª Ana M.ª Jiménez Campos, Unidad Técnica de Gestión del Servicio de Acción Social.

Vocal 2.ª: D. Vicente Javier Blanco Vega, Unidad Técnica de Gestión del Servicio de Acción Social.

Secretaria: D.ª Rosa M.ª de Pablos Pérez. Jefa de Servicio de del Servicio de Acción Social.

Comisión Suplente:

Presidenta: D.ª Ángeles Liñán García, Directora Académica de la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Fraud»

Vocal 1.ª: D.ª Luisa M.ª Pino Blanes, Unidad Técnica de Gestión del Servicio de Acción Social.

Vocal 2.ª: D.ª Catalina del Mar Jiménez Romero, Unidad Técnica de Gestión de Acción Social.

Secretaria: D.ª Hipólita Sánchez Navarro, Jefa de Sección de Acción Social

b) El funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas en el Título preliminar, Capítulo II Sección 3.ª Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

c) La Comisión de Selección podrá recabar cuanta información considere necesaria y la acreditación de la documentación aportada con el fin de evaluar las solicitudes presentadas y proponer las plazas a adjudicar.

Artículo 14. Adjudicación provisional.

La Comisión de Selección publicará en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga (BOUMA) la relación de personas solicitantes propuestas provisionalmente para la adjudicación de plazas en la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Fraud» y que deban aportar algún documento o subsanar defectos formales, pudiendo las personas interesadas presentar documentación y alegaciones en el plazo de 10 días hábiles.

Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Selección dará traslado de su propuesta a la Comisión de Adjudicación, constituida según recoge la estipulación quinta, punto 4.º, del Convenio suscrito el 26 de noviembre de 1990, a fin de efectuar la asignación definitiva de las plazas mediante Resolución del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga.

Artículo 15. Procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento será competencia de la Delegación del Rector para la Igualdad y la Acción Social, a través del Servicio de Acción Social, que establecerá los procedimientos adecuados y dará las instrucciones necesarias para la tramitación y gestión de la convocatoria.

2. El procedimiento se iniciará de oficio al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3. El proceso de adjudicación se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con los criterios de valoración y requisitos establecidos en la presente convocatoria.

4. La concesión o denegación de plazas se llevará a cabo mediante resolución Rectoral que se publicará en el BOUMA, en los términos establecidos en la propuesta realizada por la Comisión de Selección, y en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del último día siguiente a la finalización del periodo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en los arts. 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de no llevarse a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

5. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, mediante la interposición del pertinente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, lo anterior, una vez interpuesto el recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional hasta tanto no sea resuelto el primero, de forma expresa o presunta.

Artículo 16. Régimen Jurídico.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases. Del mismo modo esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

a) La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007.

b) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- c) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- d) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- f) Decreto 145/2003, de 3 de junio, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga.
- g) Resolución de 3 de agosto de 2017 (BOE de 10 de agosto de 2017), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.
- h) Los Presupuestos de la Universidad de Málaga.

Disposición adicional primera. A efectos de la presente convocatoria, y de acuerdo con el convenio de colaboración en apoyo al proyecto «Andalucía Tech» entre la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga, para el uso conjunto de la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Fraud» de ambas Universidades, los diferentes colectivos de la Universidad de Sevilla acogidos al mencionado proyecto podrán acceder a esta oferta de plazas en igualdad de condiciones que los colectivos de la Universidad de Málaga.

Disposición adicional segunda. Todas las resoluciones emanadas de la presente convocatoria serán publicadas en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga (BOUMA). Con independencia de lo anterior, la información se podrá consultar en la página web <http://www.uma.es/alojamiento/>.

Disposición final. La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

**SOLICITUD DE PLAZA DE ALOJAMIENTO EN LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES
DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA "ALBERTO JIMÉNEZ FRAUD"
PARA EL CURSO 2018/2019**

RENOVACIÓN:
NUEVO INGRESO:

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS _____ NOMBRE _____
D.N.I./PASAPORTE _____ FECHA DE NACIMIENTO _____
E MAIL ¹ _____ TLF. FIJO _____ MÓVIL _____
DOMICILIO FAMILIAR (calle y número) _____
LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____ C.P. _____ PAÍS _____
DISTANCIA EN KM. DEL DOMICILIO FAMILIAR A MÁLAGA CAPITAL _____

INDIQUE LOS ESTUDIOS QUE REALIZARÁ DURANTE EL CURSO 2018/2019:

a) GRADO, MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE b) PROGRAMAS OFICIALES POSGRADO U OTROS

INDIQUE SI SE ENCUENTRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- ESTUDIANTE EXTRANJERO/O CON AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA - DISCAPACIDAD ACREDITADA

DATOS ACADÉMICOS:

- ESTUDIOS REALIZADOS EN EL CURSO 2016/2017: _____
- ESTUDIOS QUE REALIZA EN EL CURSO 2017/2018: _____
- ESTUDIOS QUE DESEA REALIZAR EN EL CURSO 2018/2019: _____
- TAREAS QUE VA A REALIZAR O REALIZA EN LA UMA Y EN QUÉ CENTRO ²: _____

Declaro que acepto las bases de las convocatorias; que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad; y que, de resultar probado mediante oportuna investigación que no son ciertas las circunstancias declaradas, podría considerarse que incurrir en responsabilidad por falsedad u ocultación.

Firma de la/del solicitante

Málaga, a _____ de _____ de 201_

AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA OBTENER O COMPROBAR DATOS DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA

Esta solicitud deberá ir firmada por todos los miembros computables de la unidad familiar **en los casos en que se desee puntuar en el baremo por renta familiar³**, autorizando a la Delegación del Rector para la Igualdad y la Acción Social de la Universidad de Málaga a obtener o comprobar los datos necesarios para determinar la renta a través de la Agencia Estatal Tributaria.

Firma del padre

Firma de la madre

Otros miembros mayores de 16 años

D.N.I.
Nombre y apellidos

D.N.I.
Nombre y apellidos

D.N.I.
Nombre y apellidos

¹ Indique su e mail todo en mayúscula

² Si es titulado universitario y/o va a realizar estudios de un Programa Oficial de Posgrado o realiza tareas de investigación o docencia en la UMA

³ El firmante deberá indicar su nombre completo y su D.N.I.

SRA. DELEGADA DEL RECTOR PARA LA IGUALDAD Y LA ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD:

1.- Todas las personas solicitantes obligatoriamente deberán presentar fotocopia del Documento Nacional de Identidad de todos los miembros computables de la unidad familiar o, en su defecto, fotocopia del libro de familia. Las personas extranjeras, pertenecientes a la Unión Europea deberán presentar fotocopia del Pasaporte; en caso de no pertenecer a la Unión Europea, presentarán fotocopia de la Tarjeta de Identificación de Extranjero (N.I.E.).

2.- Si desean puntuar por el apartado de renta las personas solicitantes deberán presentar, junto con el impreso de solicitud debidamente cumplimentado, fotocopia de los documentos que a continuación se relacionan, debiendo adjuntar sólo aquellos que les corresponda:

- Fotocopia/s completa/s de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.), presentada y sellada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.) o Entidad Colaboradora, correspondiente al ejercicio económico del 2016, de todos los miembros de la unidad familiar.
- Para los casos que no han presentado renta, además de un Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, deberán aportar uno de los siguientes documentos, según corresponda:
 - Justificantes de ingresos obtenidos en el año 2016 mediante certificación expedida por la Entidad pagadora.
 - Autorización expresa firmada por todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 16 años para aquellos solicitantes que declaren no haber obtenido ingresos durante el año 2016, para la consulta por esta Delegación de los datos económicos obtenidos.

La presentación de la solicitud implicará la autorización a la Delegación del Rector para la Igualdad y la Acción Social, en los casos en que se desee puntuar en el baremo por renta familiar, para una posible comprobación de carácter económico, a través de la Agencia Estatal Tributaria. Esta solicitud deberá ir firmada por todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 16 años.

3.- Las personas que en el Curso 2016/2017 realizaron las pruebas de acceso a la Universidad de Málaga, fotocopia de la tarjeta de selectividad y, en caso de proceder de otra Universidad, certificación académica.

4.- Las personas que en el Curso 2017/2018 vayan a realizar las pruebas de acceso a la Universidad, no tendrán que justificar dicha calificación y se les otorgará la puntuación especificada en el art. 6, apartado 3.1 de la presente Convocatoria.

5.- Para los casos incluidos en el apartado 3.2 del artículo 6, fotocopia de la tarjeta de selectividad, o certificación académica, según corresponda.

6.- Para las personas incluidas en el punto c) del artículo 3, certificado que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, emitido por el Centro Base de Discapacitados.

7.- Las personas incluidas en el punto b) del artículo 2 sólo deberán aportar certificado del expediente académico.

La información referida a la Convocatoria podrá ser consultada en la página web de la Universidad de Málaga, <http://www.uma.es/alojamiento/>, así como en el Servicio de Información del Campus de Teatinos (Edificio Jardín Botánico) y en la propia Residencia (Plaza José Bergamín, s/n).

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de abril de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Técnicos de Apoyo a la Investigación (Rf.ª 04/18).

Vistas las propuestas formuladas por los Investigadores Principales, tal y como se describe en el Anexo II de esta Resolución, en la que solicitan la contratación de Técnicos de Apoyo a la Investigación que colaboren en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de los Proyectos referenciados en el mismo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad sobre la adecuación y oportunidad de las propuestas.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en esta Resolución y sus Anexos, los procesos selectivos reflejados en el Anexo II.

Segundo. Con el fin de facilitar la lectura y evitar el desdoblamiento que supone utilizar en español vocablos tales como o/a, os/as, es/as, para marcar que el texto se está refiriendo tanto a hombres como a mujeres, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido que todas las menciones van dirigidas a ambos, a hombres y a mujeres.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de abril de 2018.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I.
Bases comunes

1. Bases comunes:

Los procesos selectivos convocados por esta resolución, se registrarán por lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E. núm. 236 de 02 de octubre de 2015)
- El “Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación”, aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41ª de fecha 19/02/2002 (Acta 2/2002, punto 9º).
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación
- Las bases comunes establecidas en el Anexo I serán de aplicación a todos los procedimientos convocados por esta Resolución, así como por las particularidades establecidas para cada uno de ellos en el Anexo II

Las solicitudes serán resueltas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.
- b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.
- c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

- 2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.
- 2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- 2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.
- 2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. **Cuantía de los Contratos.**

- 3.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II para cada uno de los procesos selectivos.
- 3.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. **Efectos de los Contratos.**

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente para cada proceso selectivo, y seleccionado el contratado en cada caso, la contratación laboral surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el Tablón Electrónico Oficial.

5. **Duración del Contrato.**

La duración de los contratos convocados vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. **Solicitudes.**

- 6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.).
- 6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km. 1 – 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante FAX (al número 954 349193).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

- 6.3. En la solicitud, los solicitantes deberán indicar la referencia del proceso selectivo al que deseen concursar, tal y como se refleja en el Anexo II de esta Resolución.
- 6.4. Los interesados pueden utilizar el modelo de solicitud (anexo III), así como el resto de Anexos a presentar (anexos IV y V), que se adjuntan al final esta Resolución. No obstante, los interesados los tienen a su disposición en el Área de Investigación (Ctra de Utrera, s/n, Sevilla, Edificio nº 44, Planta 2ª, Campus de la Universidad Pablo de Olavide).
- 6.5. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:
- *Curriculum vitae* del solicitante
 - Fotocopias del Título (o resguardo de haberlo solicitado) y de la certificación académica oficial.
 - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
 - Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
 - Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados
- 6.6. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.
- 6.7. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.
- 6.8. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la correspondiente Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

- 7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad (<https://upo.gob.es/teo>).
- 7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 7.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.
- 7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.
- 7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

- 8.1. Los procesos de selección convocados por esta Resolución, serán resueltos por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la

correspondiente Comisión Evaluadora. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. Las Comisiones Evaluadoras seleccionarán las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevarán al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, las Comisiones podrán proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observaran que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

9. *Criterios de Selección.*

9.1. Las Comisiones Evaluadoras valorarán con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

➤ <i>Aprobado:</i>	1.
➤ <i>Notable:</i>	2.
➤ <i>Sobresaliente:</i>	3.
➤ <i>Matrícula de Honor:</i>	4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.
- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.
- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.
- Si las Comisiones Evaluadoras lo estimasen conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. Las Comisiones no valorarán los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisiones Evaluadoras de las solicitudes.

10.1. Para cada uno de los procesos selectivos reflejados en el Anexo II de esta Resolución, se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará integrada de la siguiente manera:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente.
- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato.
- Un miembro propuesto por la representación de personal laboral de la Universidad.
- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz, pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

10.2. Las Comisiones de Evaluación podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.
- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Actas

El Secretario levantará acta de la sesión de cada Comisión Evaluadora y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

12. Propuesta de contratación

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará la propuesta de contratación al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide.

13. Finalización del procedimiento selectivo

El procedimiento de selección finalizará con la publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de la Resolución Rectoral en la que se adjudique el contrato o contratos ofertados o se declare la no-provisión de todos o algunos de ellos, por no reunir los candidatos las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria, o por no existir solicitudes válidas.

14. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar. La comprobación, en cualquier momento, por parte de la Universidad Pablo de Olavide de la existencia de una actividad incompatible según la normativa de aplicación, supondrá la inmediata rescisión del contrato de trabajo adjudicado.

ANEXO II.**Procesos Selectivos y Condiciones Particulares:****1. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA CIC1801**

1.1. Número de contratos: 1

1.2. Referencia CIC1801

1.3. Proyecto de Investigación: “*Enhancing Separation Efficiency in European Syngas Industry by using Zeolites (ZEOSEP)*”, financiado por el Consejo Europeo de Investigación (ERC, en sus siglas en inglés) en el marco del programa de investigación e innovación de la Unión Europea Horizonte 2020 (Acuerdo de subvención nº 779792), con cargo al crédito presupuestario 2003302205 541A 645.01.21 (Expediente Económico: 2017/3361).

1.4 Responsable del Proyecto de Investigación: D^a. Sofía Calero Díaz.

1.5 Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

1.5.1 Representante/s en la Comisión Evaluadora: D^a. Sofía Calero Díaz.

1.6 Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Simulación molecular de procesos industriales e interés medioambiental de materiales porosos y compuestos en fase gaseosa usando técnicas avanzadas de simulación Monte Carlo y Dinámica Molecular. Desarrollo de modelos, caracterización de materiales y compuestos, optimización de métodos de computación y mantenimiento de equipos de cómputo.
- Utilización del software de simulación molecular RASPA, BIGMAC, BIGGERMAC.

1.7 Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a, Licenciado/a en Física.

1.8 Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.420,00 €
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2018.

1.9 Otros méritos a valorar:

- Publicaciones en revistas internacionales relevantes relacionadas con simulación molecular en materiales porosos.
- Participación en proyectos de investigación en el ámbito del perfil del contrato y asistencia y participación en congresos internacionales, relacionados con el perfil del contrato.

2. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA CIC1802**2.1. Número de contratos: 1****2.2. Referencia CIC1802**

2.3. Proyecto de Investigación: “*Enhancing Separation Efficiency in European Syngas Industry by using Zeolites (ZEOSEP)*”, financiado por el Consejo Europeo de Investigación (ERC, en sus siglas en inglés) en el marco del programa de investigación e innovación de la Unión Europea Horizonte 2020 (Acuerdo de subvención nº 779792), con cargo al crédito presupuestario 2003302205 541A 645.01.21 (Expediente Económico: 2017/3365).

2.4 Responsable del Proyecto de Investigación: D^a. Sofía Calero Díaz.

2.5 Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

2.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: D^a. Sofía Calero Díaz.

2.6 Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Simulación molecular de procesos industriales e interés medioambiental de materiales porosos y compuestos en fase gaseosa usando técnicas avanzadas de simulación Monte Carlo y Dinámica Molecular. Desarrollo de modelos, caracterización de materiales y compuestos, optimización de métodos de computación y mantenimiento de equipos de cómputo.
- Utilización del software de simulación molecular RASPA, BIGMAC, BIGGERMAC.

2.7 Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a, Licenciado/a en Física.

2.8 Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.325,00 €
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2018.

2.9 Otros méritos a valorar:

- Publicaciones en revistas internacionales relevantes relacionadas con simulación molecular en materiales porosos.
- Participación en proyectos de investigación en el ámbito del perfil del contrato.
- Asistencia y participación en congresos internacionales, relacionados con el perfil del contrato.

3 PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA CTC1804**3.1 Número de contratos:** 1**3.2 Referencia:** CTC1804

3.3 Proyecto de Investigación: “REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DEL IMPACTO DE CAIXA FORUM EN LA CIUDAD DE SEVILLA” en virtud del contrato suscrito entre la Fundación Bancaria "La Caixa" y la Universidad Pablo de Olavide, de fecha 01 de diciembre de 2017", con cargo al crédito presupuestario 2017502001 541A 6450121 (Número de Expediente Económico 2018/671).

3.4 Responsable del Proyecto de Investigación: D. Xavier Coller Porta.

3.5 Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

3.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: D. Xavier Coller Porta.

3.6 Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Coordinación y gestión del proyecto y de la agenda investigadora.
- Coordinación de distintas fases del trabajo de campo.
- Gestión de las empresas subcontratadas.
- Administración, Justificación y Facturación.
- Diseminación de resultados.

3.7 Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a, Licenciado/a en alguna disciplina de las Ciencias Sociales o Humanidades.
- Máster Oficial en Ciencias Sociales o Humanidades.
- Certificado Nivel Mínimo B2 de Inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

3.8 Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.000,00 €
- Horas semanales: Tiempo parcial (20 horas/semanales).
- Duración: Hasta el 4 de septiembre de 2018.

3.9 Otros méritos a valorar:

- Formación y experiencia demostrable en gestión de proyectos (nacionales y/o europeos).
- Conocimientos en programas de georreferenciación.
- Experiencia en creación y manejo de redes sociales, páginas web y geolocalización.
- Experiencia profesional demostrable en gestión de equipos de trabajo.
- Experiencia demostrable en gestión museística.

4 PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA CTC1806**4.1 Número de contratos:** 1**4.2 Referencia:** CTC1806

4.3 Proyecto de Investigación: “*Nuevos Protocolos de Comunicaciones para la Creación de Smart Cities*”. Esta contratación se realiza en el marco del contrato de fecha 20 de julio de 2017, suscrito entre Lantia IOT SL y la Universidad Pablo de Olavide, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Programa Operativo Pluriregional de Crecimiento Inteligente”, con cargo al crédito presupuestario 20.10.50.2049 541A 645.01.21 (Número de Expediente Económico 2018/842).

4.4 Responsable del Proyecto de Investigación: D. Francisco Martínez Álvarez.

4.5 Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

4.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: D. Francisco Martínez Álvarez.

4.6 Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Investigación y aplicación de metodologías de predicción de series temporales reales.
- Desarrollo de aplicaciones de optimización de recursos.
- Desarrollo de aplicaciones de tratamiento de información emitida por sensores bajo el estándar LoRa.

4.7 Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a, Licenciado/a en Ingeniería Informática.
- Máster en Ingeniería Informática.
- Certificado Nivel Mínimo B1 de Inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

4.8 Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.100,00 €
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 18 de agosto de 2018.

4.9 Otros méritos a valorar:

- Experiencia de al menos 1 año como becario relacionado con tareas en sistemas informáticos.
- Organización de actividades I+D relacionadas con Inteligencia Artificial y/o Big Data.
- Participación en talleres, seminarios o jornadas relacionadas con Inteligencia Artificial y/o Big Data.
- Asistencia a congreso internacional relacionada con Inteligencia Artificial y/o Big Data.

5. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA CTC1807**5.1 Número de contratos: 1****5.2 Referencia: CTC1807.**

5.3 Proyecto de Investigación: “Efecto del ejercicio físico supervisado a nivel Cerebral, Cognitivo y Metabólico en personas mayores con deterioro cognitivo ligero”, con cargo al crédito presupuestario 2001005124 541A 6470121 y 2001502042 541A 6450121 (Número de Expediente Económico: 2018/957).

5.4 Responsable del Proyecto de Investigación: D. José Luis Cantero Lorente.

5.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

5.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: D. José Luis Cantero Lorente.

5.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Procesamiento y análisis de imágenes de resonancia magnética cerebral.

5.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a, Licenciado/a en Química.

5.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (sin prorrateo de pagas extraordinarias): 1.028,10 €
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 28 de febrero de 2019.

5.9. Otros méritos a valorar:

- Título de Máster.
- Certificado Nivel Mínimo B1 de Inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor

6. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC1801

6.1 Número de contratos: 1

6.2 Referencia: PNC1801

6.3 Proyecto de Investigación: “Refuerzo de las capacidades para el incremento de la participación en H2020”, (Al amparo de la ayuda concedida por la Resolución de 13 de diciembre de 2017 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, correspondiente a la Convocatoria “Europa Redes y Gestores – Europa Centros Tecnológicos 2017”, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica de Innovación 2013-2016, financiada por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad)", con cargo al crédito presupuestario 7200602201 541A 6410121 (Número de Expediente Económico 2017/0003374).

6.4. Responsable del Proyecto de Investigación: D^a. Rosario Jiménez Rodríguez.

6.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

6.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: D^a. Rosario Jiménez Rodríguez.

6.6 Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- 1. **Gestión de proyectos:**
- - Apoyo en el seguimiento de los proyectos europeos en ejecución.
- - Apoyo en la redacción de informes técnicos.
- - Apoyo en las tareas de justificación técnica y económica-administrativa.
- - Apoyo en la gestión de auditorías.
- - Elaboración de memorias e indicadores.
- 2. **Tareas de promoción y asesoramiento:**
- - Búsqueda, difusión y promoción de oportunidades de participación en el Programa Marco H2020 y otros programas internacionales de I+DT.
- - Gestión portal web UPOresearch.
- - Gestión de eventos/jornadas y cursos para promover la participación en H2020.
- -Asesoramiento técnico y acompañamiento al investigador en la preparación de propuestas de financiación.
- - Apoyo en las tareas necesarias para la puesta en marcha de la HR Strategy for Researchers – HRS4R.

6.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a Licenciado/a.
- Experiencia mínima de 3 años en gestión de proyectos de I+D y conocimiento del funcionamiento económico-administrativo, y de la normativa jurídica europea que rige la gestión y ejecución de proyectos europeos, en especial del Programa Marco de la Unión Europea.
- Certificado Nivel Mínimo B2 de Inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

6.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.988,33 €
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2018.

6.9. Otros méritos a valorar:

- Cursos de formación relacionados con el perfil del contrato.
- Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas.
- Iniciativa y habilidades organizativas y de comunicación.
- Disponibilidad para viajar.

7 PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC1807

7.1 Número de contratos: 1

7.2 Referencia: PNC1807

7.3 Proyecto de Investigación: "Presiones selectivas del cambio climático sobre la ecofisiología y la estructura genética de árboles y comunidades microbianas del suelo en ecotonos forestales (CGL2013-48843-C2-2-R)" financiado a través del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad Convocatoria 2013 y cofinanciado con FEDER", con cargo al crédito presupuestario 20.03.60.2322 541A 645.01.21 (Número de Expediente Económico 2018/644).

7.4 Responsable del Proyecto de Investigación: D. Juan Carlos Linares Calderón.

7.5 Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

7.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: D. José Ignacio Seco Gordillo.

7.6 Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Análisis genéticos de muestras procedentes de especies forestales (técnicas tipo PCR, sondas Taqman, marcación molecular - SSRs, SNPs e ISSRs-, electroforesis en gel de agarosa, electroforesis capilar, extracción de ADN y ARN, secuenciación Sanger y otras.

7.7 Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a, Licenciado/a en Biología.
- Máster en Genética y Biología Celular.
- Certificado Nivel Mínimo B2 de Inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

7.8 Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.540,00 €
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 4 de agosto de 2018.

7.9 Otros méritos a valorar:

- Trabajo fin de Máster relacionado con la temática del proyecto (Ecología y Genética).
- Experiencia investigadora en estudios genéticos aplicados a ecosistemas forestales.

8 PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC1808



8.1 Número de contratos: 1

8.2 Referencia: PNC1808

8.3 Proyecto de Investigación: "Presiones selectivas del cambio climático sobre la ecofisiología y la estructura genética de árboles y comunidades microbianas del suelo en ecotonos forestales (CGL2013-48843-C2-2-R)" financiado a través del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad Convocatoria 2013 y cofinanciado con FEDER", con cargo al crédito presupuestario 20.03.60.2322 541A 645.01.21 (Número de Expediente Económico 2018/642).

8.4 Responsable del Proyecto de Investigación: D. Juan Carlos Linares Calderón.

8.5 Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

8.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: D. José Ignacio Seco Gordillo.

8.6 Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Estudios de campo y laboratorio de variables ambientales y eco-fisiológicas en ecosistemas forestales (medidas de humedad del suelo, temperatura, intercambio de gases, estrés hídrico, muestreos de campo de variables estructurales del bosque y dendrocronología).

8.7 Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a, Licenciado/a en Biología.
- Doctor en Ciencias.

8.8 Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con el Grado de Doctor.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.540,00 €
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 4 de agosto de 2018.

8.9 Otros méritos a valorar:

- Experiencia investigadora en estudios genéticos aplicados a ecosistemas forestales.
- Trabajos de campo y laboratorio en temas relacionados con la Ecología Forestal.

9 PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC1811



9.1 Número de contratos: 1

9.2 Referencia: PNC1811

9.3 Proyecto de Investigación: "PCIN-2017-015" denominado "Mapeo e Interrogación del control de arriba abajo del engrama de la memoria". Este contrato está financiado por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad-Agencia Estatal de Investigación y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Acciones de Programación Conjunta Internacional, Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica de Innovación 2013-2016, Convocatoria 2017)", con cargo al crédito presupuestario 2001602211 541 6450121 (Número de Expediente Económico: 2017/0003552).

9.4 Responsable del Proyecto de Investigación: D^a. Agnès Gruart i Massó.

9.5 Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

9.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: D^a. Agnès Gruart i Massó y José María Delgado García.

9.6 Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Preparación de diverso material quirúrgico, confección de electrodos, análisis de los datos de experimentación animal.
- Participación en técnicas de fenotipaje y condicionamiento clásico.
- Pruebas de comportamiento, técnicas histológicas, manejo de los animales.
- Conocimiento de los programas Spike 2 Signal de análisis de datos y Matlab.

9.7 Requisitos mínimos de los candidatos:

- Técnico Superior Anatomía Patológica y Citología.

9.8 Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.760,00 €
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2018.

9.9 Otros méritos a valorar:

- Experiencia en animalarios y Centros de Investigación.
- Certificado Nivel Mínimo B1 de Inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

10 PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA SPC1806**10.1 Número de contratos:** 1**10.2 Referencia:** SPC1806**10.3 Proyecto de Investigación:** “*Interface Cerebro/Entorno de Utilidad en Lesiones Medulares y Enfermedades Neurodegenerativas*”, Cofinanciado por la Ayuda de la “FUNDACION TATIANA PEREZ GUZMAN EL BUENO” y por la Ayuda del Plan Propio de Investigación PPI1705, de Resolución 17/25APP, con cargo al crédito presupuestario 2008005081 541A 6470121 y 2001352002 541A 6450121 (Número de Expediente Económico: 2018/0000685).**10.4 Responsable del Proyecto de Investigación:** D^a. Agnés Gruart i Massó.**10.5 Comisión Evaluadora:** Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:**10.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora:** D^a. Agnés Gruart i Massó y José María Delgado García.**10.6 Perfil del contrato:** El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Preparación de diverso material quirúrgico para los quirófanos y salas de trabajo del animalario,
- Conocimiento de técnicas quirúrgicas con animales de experimentación y técnicas histológicas, cortes, tinciones,
- Confección de electrodos, análisis de los datos de experimentación animal.
- Participación en técnicas de fenotipaje y condicionamiento clásico y operante.
- Cuidado y manipulación de los animales.
- Conocimiento de los programas Spike 2 Signal de análisis de datos, control de almacenes.

10.7 Requisitos mínimos de los candidatos:

- Técnico Superior Anatomía Patológica y Citología.
- Formación Especializada en Protección y Experimentación Animal para experimentadores en Ciencias Biomédicas Categoría B, y la Acreditación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Instituto de investigación y formación Agraria y Pesqueras de la Junta de Andalucía.

10.8 Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.760,00 €
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 31 de julio de 2018.

10.9 Otros méritos a valorar:

- Experiencia en Animalarios y Centros de Investigación.
- Procedimientos con animales de experimentación Categoría A.

11 PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA SPC1812**11.1 Número de contratos:** 1**11.2 Referencia:** SPC1812**11.3 Proyecto de Investigación:** “*Evolution of regulatory landscapes at multiple timescales-Evoland*”, con cargo al crédito presupuestario 4000102125 541A 6450121 (Número de Expediente Económico: 2018/1372).**11.4 Responsable del Proyecto de Investigación:** D. José Luis Gómez Skarmeta.**11.5 Comisión Evaluadora:** Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:**11.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora:** D. Fernando Casares Fernández.**11.6 Perfil del contrato:** El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Mantenimiento de cultivos de *Cloeon dipterum*, experimentos de regeneración de *Cloeon* y preparación de muestras y documentación microscópica y análisis bioinformático de transcriptomas.

11.7 Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a, Licenciado/a en Biología o equivalente.

11.8 Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 758,00 €
- Horas semanales: Tiempo parcial (20 horas/semanales).
- Duración: Hasta el 20 de julio de 2018.

11.9 Otros méritos a valorar:

- Máster en análisis de datos ómicos.
- Asistencia a congresos científicos.

12 PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA SPC1807



Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

12.1 **Número de contratos: 1**12.2 **Referencia: SPC1807**

12.3 Proyecto de Investigación: “*Buenas Prácticas en Acción Social con Mujeres Próximas a Redes de Trata en Tránsito de Marruecos hacia Andalucía*, al amparo de la subvención concedida por la Agencia Andaluza para la Cooperación Internacional al Desarrollo (AACID) por Resolución de 23 de Diciembre de 2015 del Director de la Agencia de Cooperación Internacional del Desarrollo”, con cargo al crédito presupuestario 1809402203 422E 6410121 (Número de Expediente Económico: 2018/854).

12.4 Responsable del Proyecto de Investigación: D^a. Nuria Cordero Ramos.

12.5 Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

12.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: D^a. Nuria Cordero Ramos.

12.6 Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Revisión bibliográfica sobre la trata de las personas de los marcos reguladores de los derechos humanos, las políticas públicas prácticas de acción social.
- Acciones de dinamización de grupos en el ámbito de la Cooperación Internacional.
- Acciones de dinamización de grupos en el ámbito educativo.
- Realización de entrevistas a trabajadores sociales, cooperantes y otros técnicos de intervención social.
- Coordinación y reuniones de trabajo con los equipos locales.
- Diseño de material de buenas prácticas con perspectivas de derechos humanos y cooperación internacional.
- Elaboración de informes técnicos y materiales audiovisuales.
- Participación en congresos, seminarios y cursos de formación sobre derechos humanos, cooperación internacional y desarrollo local.
- Participación en jornadas como forma de difusión de resultado.

12.7 Requisitos mínimos de los candidatos:

- Diplomado/a, Graduado/a en Magisterio.
- Máster Oficial.
- Certificado Nivel Mínimo C1 de francés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el francés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de

identidad en vigor.

- Certificado Nivel Mínimo C1 de árabe. En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el árabe sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

12.8 Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 900,00 €
- Horas semanales: Tiempo parcial (20 horas/semanales).
- Duración: Hasta el 18 de septiembre de 2018.

12.9 Otros méritos a valorar:

- Experiencia en internacionalización y prevención educativa.

ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN			
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____			
1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO			
CÓDIGO POSTAL		POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO			TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN			
TÍTULO			
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)			
APELLIDOS Y NOMBRE			TELÉFONO
5. FIRMA DEL/LA INTERESADO/A			

ANEXO IV

Don/Doña

con

domicilio

en

y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como

_____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las

Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes

funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____**Firma:** _____

ANEXO V

Don/Doña

_____ con

domicilio en _____

y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como

_____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo

juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o

privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma: _____

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 13 de abril de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Entidad Local Autónoma de la Zarza-Perrunal (Huelva) como puesto reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Zarza-Perrunal, mediante acuerdo adoptado con fecha 5 de enero de 2018, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la creación y clasificación del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La documentación presentada a tales efectos se concretan en certificado del acuerdo de la Junta Vecinal, certificado de Secretaría-Intervención acreditativo de la inclusión del mencionado puesto y sus características en el Presupuesto de la Entidad y que el mismo cuenta con la dotación presupuestaria suficiente y adecuada para hacer frente al gasto y del cumplimiento de las limitaciones impuestas en la normativa que le es de aplicación.

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que declara su entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm 67, de 17 de marzo de 2018), regula la clasificación de las Secretarías en su artículo 8.

El registro de entrada de la solicitud de referencia es anterior a la entrada en vigor del citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y en el mismo no se regula un régimen transitorio específico sobre los procedimientos relativos a estos expedientes por lo que es de aplicación lo prescrito en la disposición transitoria, letra e), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que a falta de previsiones expresas establecidas en las correspondientes disposiciones legales y reglamentarias, las cuestiones de derecho transitorio que se susciten en materia de procedimiento administrativo se resolverán de acuerdo con los principios establecidos en los apartados anteriores.

Dado que el mencionado expediente fue iniciado con fecha 5 de marzo de 2018 se ha instruido el preceptivo expediente en atención al contenido de los artículos 118 y 129 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 8 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aplicable en virtud de la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, aplicable en virtud del Decreto

de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y reorganización de las Consejerías, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Crear y clasificar el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Entidad Local Autónoma de La Zarza-Perrunal (Huelva) en clase tercera, para su desempeño por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. El sistema de provisión del puesto, que tiene asignado nivel 24 de complemento de destino, será mediante concurso de méritos.

Tercero. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 13 de abril de 2018.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 4 de abril de 2018, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de suministro de agua potable de la empresa Aguas de Montilla S.A. (PP. 1294/2018).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.3 del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de abastecimiento de agua potable de la empresa Aguas de Montilla, S.A., que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS

TARIFAS DE ABASTECIMIENTO 2018

Cuota fija o de servicio 2018

Todos los usos	IVA NO INCLUIDO
Calibre Contador en milímetros	Euros/abonado *Trimestre
13	8,9777
15	8,9777
20	20,1355
25	32,0161
30	45,6062
40	78,5831
50	122,2523
65	206,1665
80	311,4346
100 y superiores	488,0179

Cuota variable 2018

Uso Doméstico		IVA NO INCLUIDO
Bloque	m3/Trimestre	Euros/m3
Bloque 1	De 0 a 16	0,6277
Bloque 2	De 17 a 30	0,9280
Bloque 3	De 31 a 60	1,2285
Bloque 4	Mayor 60	2,0098
Uso Industrial		IVA NO INCLUIDO
Bloque	m3/Trimestre	Euros/m3
Bloque 1	De 0 a 25	0,9280
Bloque 2	Mayor 25	1,1383
Centros Oficiales		IVA NO INCLUIDO
Bloque	m3/Trimestre	Euros/m3
Único		0,9280

Cuota de contratación 2018 (IVA no incluido)

Calibre Contador en milímetros	Uso Doméstico Euros	Uso Industrial/ Otros usos Euros	Centros Oficiales Euros
13	33,3997	49,2568	57,1868
15	33,3997	49,2568	57,1868
20	69,4041	82,5266	86,5551
25	88,3901	101,8023	113,2248
30	106,6026	120,0148	131,4373
40	142,9362	156,4397	167,8622
50	179,0362	192,6351	204,2163
65	233,1862	246,7851	258,3663
80	287,3362	300,9351	312,5163
100 y superiores	359,5362	373,1351	384,7163

Cuota de reconexión 2018

Todos los Usos	IVA NO INCLUIDO
Calibre Contador en milímetros	Euros
13	33,3997
15	33,3997
20	69,4041
25	88,3901
30	106,6026
40	142,9362
50	179,0362
65	233,1862
80	287,3362
100 y superiores	359,5362

Fianzas 2018

Todos los Usos	
Calibre Contador en milímetros	Euros
13	37,8067
15	37,8067
20	135,8500
25	266,7944
30	456,0695
40	1.047,7856
50 y superiores	2.037,5332

Derechos de acometida 2018 (IVA no incluido)

Parámetro A	9,4930 Euros/mm
Parámetro B	63,7059 Euros/L/seg

Segundo. Esta resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los

artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de abril de 2018.- La Directora General, Ana María Campos Montero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 7 de marzo de 2018, por la que se modifica la autorización del centro docente privado de educación secundaria «San Luis Rey» de Palma del Río (Córdoba). (PP. 1196/2018).

Visto el expediente tramitado a instancia de don José Antonio Perdigones Bautista, como representante de la entidad Sociedad San Francisco de Sales. Inspectoría María Auxiliadora, titular del centro docente privado de educación secundaria «San Luis Rey», con domicilio en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, de Palma del Río (Córdoba), por el que solicita modificar la autorización administrativa con la que cuenta el mismo, por la ampliación de sus enseñanzas en un ciclo formativo de formación profesional básica de Servicios administrativos y la supresión de un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Gestión administrativa, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro tiene autorización para impartir cuatro unidades de educación secundaria obligatoria, cuatro unidades de Bachillerato (dos en la modalidad de Humanidades y ciencias sociales y dos en la modalidad de Ciencias), un ciclo formativo de formación profesional básica de Electricidad y electrónica, cinco ciclos formativos de formación profesional de grado medio (dos de Gestión administrativa, uno de Instalaciones eléctricas y automáticas, uno de Instalaciones frigoríficas y de climatización y uno de Electromecánica de vehículos automóviles) y dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Automatización y robótica industrial y uno de Administración y finanzas).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Córdoba y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero (BOE de 5 de marzo), por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de educación secundaria «San Luis Rey», código 14005213 y domicilio en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, de Palma del Río (Córdoba), cuyo titular es la entidad Sociedad San Francisco de Sales. Inspectoría María Auxiliadora, que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

- a) Educación secundaria obligatoria: 4 unidades con 120 puestos escolares.
- b) Bachillerato:
 - Modalidad de Ciencias: 2 unidades con 70 puestos escolares.
 - Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: 2 unidades con 70 puestos escolares.
- c) Ciclos formativos de formación profesional básica:
 - Electricidad y electrónica:
 - Núm. de ciclos: 1.
 - Grupos: 2.
 - Puestos escolares: 40.
 - Servicios administrativos:
 - Núm. de ciclos: 1.
 - Grupos: 2.
 - Puestos escolares: 40.
- d) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:
 - Instalaciones frigoríficas y de climatización:
 - Núm. de ciclos: 1.
 - Grupos: 2.
 - Puestos escolares: 60.
 - Gestión administrativa:
 - Núm. de ciclos: 1.
 - Grupos: 2.
 - Puestos escolares: 60.
 - Electromecánica de vehículos automóviles:
 - Núm. de ciclos: 1.
 - Grupos: 2.
 - Puestos escolares: 60.
 - Instalaciones eléctricas y automáticas:
 - Núm. de ciclos: 1.
 - Grupos: 2.
 - Puestos escolares: 60.
- e) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:
 - Automatización y robótica industrial:
 - Núm. de ciclos: 1.
 - Grupos: 2.
 - Puestos escolares: 60.
 - Administración y finanzas:
 - Núm. de ciclos: 1.
 - Grupos: 2.
 - Puestos escolares: 60.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Córdoba la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Sexto. De conformidad con el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), la autorización a la que se refiere la presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2018/2019.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 17 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 356/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Ignacio Lorenzo Serrano recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 356/17 contra la Resolución de 10 de agosto de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos provisionales al personal docente de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, de profesores técnicos de formación profesional, de profesores de escuelas oficiales de idiomas, de profesores de música y artes escénicas y de profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño para el curso académico 2017/2018, y la Resolución de 10 de agosto de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hacen públicas con carácter definitivo las bolsas de trabajo del personal de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, de profesores técnicos de formación profesional, de profesores de escuelas oficiales de idiomas, de profesores de música y artes escénicas y de profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, para el curso académico 2017/2018.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 28 de mayo de 2018, a las 10:30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de abril de 2018.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular del Hospital Virgen de las Nieves para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de Salud para la Mente (SAPAME).

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de las Nieves, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación SAPAME, entidad que está inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía con el número 2042.

El convenio a suscribir tiene por objeto la aplicación de los programas de apoyo mutuo individualizado a pacientes de Salud Mental detectados con alto riesgo de aislamiento social y escasez de red social de iguales.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15 de 4 de febrero de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo tipo, informado favorablemente por Asesoría Jurídica, con fecha de 12 de enero de 2016, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de las Nieves, las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de Salud para la Mente (SAPAME) para la aplicación de los programas de apoyo mutuo individualizado a pacientes de Salud Mental detectados con alto riesgo de aislamiento social y escasez de red social de iguales.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de abril de 2018.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 78/18, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 78/18, interpuesto por don Juan Luis Valle Hernández, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 11 de julio de 2017 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2016.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 1.10.2018, a las 11:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 78/18, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 11 de abril de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 49/18, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 49/18 interpuesto por doña Elena Estévez Ruiz contra la Resolución de 28 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 9 de octubre de 2017, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2016.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 1.10.2018, a las 11:15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 49/18, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 11 de abril de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 433/2017, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 433/2017 interpuesto por Sindicato Médico de Cádiz contra la Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Obstetricia y Ginecología en el Hospital Universitario Puerto Real,

HE RESUELTO

Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados/as para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de abril de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de abril de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 423/2017, y se emplaza a terceros interesados.

Con fecha 5 de abril de 2018 se ha recibido requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 423/2017, interpuesto por el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) contra la liquidación 0472414776320 emitida por el Servicio Andaluz de Salud.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 21 de enero de 2020, a las 10,40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 423/2017, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 10 de abril de 2018.- El Director General, Horacio Pijuán González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de abril de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda remitir la ampliación del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso P.A. 401/2017, interpuesto contra la resolución expresa de 18 de diciembre de 2017, dictada por la Junta Superior Hacienda, en la reclamación económico-administrativa núm. 215/15, en el que el Servicio Andaluz de Salud ha sido emplazado en su condición de interesado.

Con fecha 26 de febrero de 2018 tuvo entrada en el registro del Servicio Andaluz de Salud emplazamiento de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para que el Servicio Andaluz de Salud pueda personarse como interesado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso P.A. núm. 401/2017, interpuesto por el Ministerio del Interior contra la resolución de inadmisión de reclamación económico-administrativa de la Junta Superior de Hacienda, presentada contra las liquidaciones 0472413934492 y 0472413934513 emitidas por el Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la remisión de la ampliación del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Sevilla, 10 de abril de 2018.- El Director General, Horacio Pijuán González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 2 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Integrada que se cita, en el término municipal de Taberno (Almería). (PP. 1184/2018).

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 18.2 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental integrada relativo a:

Expediente: AAI/AL/130.

Denominación del proyecto: Explotación ganadera de porcino de cebo.

Término municipal: Taberno.

Promotor: Jose Luis Ramos Bernabé.

Localización de la actividad: Paraje «Cerro Roldán» Polígono 14, parcelas 124, 125, 127, 131, 150, 151, 152 y 309.

Naturaleza jurídica de la resolución: Autorización Ambiental Integrada.

Órgano competente para resolver: Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

Órganos a los que se va a realizar consultas:

Ayuntamiento de Taberno.

Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Almería.

Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería.

Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deportes de Almería.

Demarcación Hidrográfica de Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

A efectos de la referida Autorización Ambiental Integrada, el trámite será común para las autorizaciones sectoriales que se integran en la autorización ambiental integrada, así como, en su caso, para el procedimiento para la obtención de la autorización sustantiva y el de la licencia municipal de la actividad.

Segundo. Este proyecto no está sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental estatal o transfronteriza o a consultas entre los Estados miembros, de conformidad con lo prescrito en los artículos 27 y 28 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Tercero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Cuarto. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 2 de abril de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de enero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras, dimanante de autos núm. 335/2017.

NIG: 1100442C20170001368.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 335/2017. Negociado: JA.

Sobre: Divorcio contencioso.

De: Hamida Ahmid Aoulad Abdellah

Procurador: Sr. Mónica Calleja López.

Contra: Youssef Nechnach.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 335/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras (antiguo Mixto núm. Cuatro) a instancia de Hamida Ahmid Aoulad Abdellah contra Youssef Nechnach sobre divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia de la que se hae extracto de su encabezamiento y fallo, siendo estos como sigue:

SENTENCIA NÚM. 13/2018

En la ciudad de Algeciras, a 17 de enero de 2018.

Vistos por don José Alberto Ruiz Sánchez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de esta ciudad, los presentes autos de divorcio contencioso, seguidos en este Juzgado con el número 335/17,a instancia de doña Hamida Ahmid Aoulad Abdellah, representada por la Procuradora doña Mónica Calleja López, y asistida del Letrado don Carlos Fenoy Díaz, contra don Youssef Nechnach, en situación de rebeldía procesal, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por la Procuradora doña Mónica Calleja López, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de doña Hamida Ahmid Aoulad Abdellah y don Youssef Nechnach, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración y apruebo las siguientes medidas:

Se atribuye la patria potestad y, consecuentemente, la guarda y custodia de la hija menor M.N.A., en exclusiva a su madre.

Régimen de visitas con el progenitor no custodio: Habiendo manifestado la actora que desconoce el paradero del padre de la menor, no se fija régimen de visitas alguno, sin perjuicio de que pueda acordarse en un futuro, si cambian las circunstancias del demandado.

Pensión de alimentos: Don Youssef Nechnach abonará la cantidad de doscientos euros (200 €), que deberá hacerse efectiva, en la cuenta corriente que designe la demandante, por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada mes. Dicha suma se

actualizará anualmente, conforme a las variaciones que experimente el IPC u organismo que lo sustituya.

Los gastos extraordinarios que genere el cuidado, educación y atención sanitaria no cubierta por la Seguridad Social del menor serán abonados por mitad entre ambos progenitores, previo acuerdo, o, en su defecto, autorización judicial. Por tales gastos se entenderán los que resulten excepcionales, no periódicos, imprevisibles, necesarios, acomodados a las circunstancias económicas de ambos progenitores y previamente consensuados, expresa o tácitamente.

Queda disuelta la sociedad de gananciales.

Sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas de este procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este órgano judicial, dentro del plazo de veinte días a contar desde su notificación, y para conocimiento de la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, debiendo previamente efectuarse la constitución del depósito salvo que concurran los supuestos legales de exclusión.

Una vez firme la presente resolución expídase el oportuno despacho para anotación marginal de la misma en la inscripción de matrimonio de los litigantes en el correspondiente Registro Civil.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Youssef Nechnach, extendiendo y firmo la presente en Algeciras, a veintidós de enero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 20 de febrero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 6/2016. (PP. 446/2018).

NIG: 1102042C20150009816.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 6/2016. Negociado: 7.

De: Comunidad de propietarios de Albazano Real III, Edificio Albatros.

Procurador: Sr. José María Palomino Rodríguez.

Letrada: Sra. Juana García Caballero.

Contra: Doña África Orihuela Morales y don Marcos Rey Gracia.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 6/2016 seguido a instancia de comunidad de propietarios de Albazano Real III, Edificio Albatros, frente a doña África Orihuela Morales y don Marcos Rey Gracia, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Jerez de la Frontera, a 20 de febrero de 2017.

Vistos por mí, don José Gálvez Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de los de esta ciudad, los autos de juicio declarativo ordinario seguidos bajo el núm. de registro arriba expresado a instancia de la comunidad de propietarios de Albazano Real III (Edificio Albatros), que actuó representada por el Procurador Sr. Palomino y dirigida por la Letrada Sra. García, contra don Marcos Rey Gracia y doña África Orihuela Morales, en situación de rebeldía procesal, procedo a dictar la siguiente sentencia.

FALLO

Estimando la demanda interpuesta a instancia de la comunidad de propietarios de Albazano Real III (Edificio Albatros), contra don Marcos Rey Gracia y doña África Orihuela Morales, condenó a los demandados a retirar la maquinaria de aire acondicionado instalada en la fachada del edificio Albatros, bloque dos, portal cuatro, 3.º A, avenida Voltaire, de Jerez de la Frontera, así como a reponer a su costa el elemento común del exterior de dicha fachada a su estado anterior. Para dichas actuaciones se concede a los demandados el plazo de un mes a contar desde la firmeza de esta sentencia. En caso de no verificarse las anteriores actuaciones en el plazo indicado se autoriza expresamente a la comunidad de propietarios para que ejecute las mismas a cuenta de los demandados.

Las costas causadas en la instancia se imponen a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que debe interponerse ante este mismo Juzgado en el término de 20 días a partir del siguiente al de la notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se extenderá certificación en los presentes autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Así por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia una vez extendida y firmada se deposita en la oficina judicial a los fines de su notificación, doy fe.

Y encontrándose dichos demandados, doña África Orihuela Morales y don Marcos Rey García, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Jerez de la Frontera, a veinte de febrero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 1750/2015. (PD. 1305/2018).

NIG: 4109142C20150056670.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1750/2015. Negociado: 4M.

De: Trueba Cañadas Gestión, S.L.

Procuradora: Sra. María del Pilar Penella Rivas.

Contra: Mutua Madrileña y Amelia María Torres García.

Procurador: Sr. Ángel Onrubia Baturone.

EDICTO

Doña Rocío Meana Cubero, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Verbal cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 211/2016

En Sevilla, a siete de noviembre de 2016.

Vistos por don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado titular de este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Sevilla, los presentes autos de juicio verbal número 1750/2015, sobre reclamación de cantidad por hecho de la circulación, seguidos a instancias de Trueba Cañadas Gestión, S.L., representada por la Procuradora doña Pilar Penella Rivas y con asistencia letrada del Abogado don Cecilio Cano Bravo, contra doña Amelia María Torres García, que no se ha mostrado parte en el procedimiento, y contra Mutua Madrileña Automovilista, que sí lo ha hecho por medio del Procurador don Ángel Onrubia Baturone y con asistencia letrada del Abogado don Francisco Rufino Charlo, se pronuncia la siguiente sentencia. ANTECEDENTES DE HECHO... FALLO

Que estimando íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de Trueba Cañadas Gestión, S.L., contra doña Amelia María Torres García y Mutua Madrileña Automovilista, condeno a las partes demandadas a que, de manera solidaria, indemnicen a la entidad demandante en la suma de 288,77 €.

La entidad aseguradora demandada abonará además a la parte demandante la cantidad que resulte de aplicar a esa suma el tipo de interés legal del dinero incrementado en un cincuenta por ciento durante las dos anualidades posteriores al 25 de mayo de 2015, y el tipo del 20% anual durante el resto del tiempo de cómputo, hasta que se produzca el pago de dicho principal.

Las costas causadas en el procedimiento quedan impuestas a las dos partes demandadas, que habrán de responder de su pago también de forma solidaria.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que es firme y que contra ella no cabe interponer recurso ordinario alguno, por aplicación de lo dispuesto en el

artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según redacción dada a dicho precepto por Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a doña Amelia M.^a Torres García, cuyo actual domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en Sevilla, a veintisiete de marzo de dos mil dieciocho.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de autos núm. 272/2017. (PP. 1227/2018).

NIG: 4109142C20170007749.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 272/2017. Negociado: 12.

Sobre: Obligaciones: Otras cuestiones.

De: Don José María Ortega Peláez.

Procuradora: Sra. María de la Cruz Forcada Falcón.

Letrado: Sr. Jesús Lamia Gómez.

Contra: Don Hicham Charaf.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO ONCE DE SEVILLA

C/ Vermondo Resta s/n. Edificio Viapol Portal B Planta 4ª

Fax: 955043063. Tel.: 955548116 / 955548129 / 600157949 / 600157950

Email:

NIG: 4109142C20170007749

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 272/2017. Negociado: 12

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: Don José María Ortega Peláez.

Procuradora: Sra. María de la Cruz Forcada Falcón.

Letrado: Sr. Jesús Lamia Gómez.

Contra: Don Hicham Charaf.

SENTENCIA NÚM. 70/2018

En la ciudad de Sevilla, a 6 de marzo de 2018.

Vistos por el Ilmo. Sr. Don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de esta Ciudad los presentes autos núm. 272/17 de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad seguidos entre partes, de la una como demandante, don José María Ortega Peláez, representado por la Procuradora de los Tribunales doña María Cruz Forcada Falcón y defendido por el Letrado don Jesús Lamia Gómez contra don Hicham Charaf, en situación procesal de rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la referida Procuradora en nombre y representación de su mandante, formuló demanda de juicio declarativo ordinario, con base a los hechos que enumeradamente exponía, y que aquí se dan por reproducidos en aras de la brevedad y hacia alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso, y finalizaba con la súplica al Juzgado de que tras su legal tramitación finalizara dictándose

sentencia por la que se condenara al demandado a que abonase a su representado la suma de 10.890 euros, intereses y costas.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se dio traslado de la misma a la demandada para que en el término legal compareciera en autos y contestara la demanda, bajo apercibimiento de rebeldía, en la que fue declarado al no constestar a la demanda. Se convocó a las partes al acto de audiencia previa prevista en la Ley, al que no ha comparecido más que la parte demandante y no admitiéndose más que la prueba documental aportada con la demanda, quedaron los autos conclusos para dictar sentencia.

Tercero. En la tramitación de los presentes autos se han observado, en esencia, las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Se formula demanda por la parte actora en reclamación de determinada cantidad de dinero (10.890 euros) que dice le adeuda la demandada, quien no le ha devuelto la citada suma, después de que se la entregara en sucesivas veces el actor.

En el acto de la audiencia previa la parte actora modificó parcialmente su pretensión señalando que por mero error había solicitado una condena por la suma de 10.890 euros cuando en realidad era de 10.800 euros.

Segundo. De la prueba practicada en autos, básicamente la documental aportada con la demanda, consistente en reconocimiento de entregas de cantidades recogidas en diferentes «guasaps» de fecha 24 de julio de 2014, 7 de septiembre de dicho año, 24 de septiembre siguiente y 8 de octubre del citado 2104, así como de la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción núm. Dieciocho de Sevilla con fecha 9 de noviembre de 2016 por la que se condenaba al demandado por una falta continuada de coacciones, y en la que se recoge que el actor entregó al demandado una cantidad elevada, aunque indeterminada, de dinero y en concreto la suma de 400 euros que motivó la citada condena (cosa juzgada) y de extracciones bancarias efectuadas por el actor de su propia cuenta bancaria (coincidentes, de forma aproximada, con los «guasaps» aportados por la actora), resulta acreditado cuanto se recoge en el precedente Fundamento Jurídico como alegado por la parte demandante, de la que se deduce que el demandado recibió de éste la suma de 10.800 euros.

El demandado no ha acreditado la devolución de la suma que le ha sido prestada por el actor (art. 217 LEC).

No consta que se hubiera estipulado plazo para proceder a la devolución del mismo y en este sentido, para la determinación de cuál deba ser el plazo de devolución a fijar debe estarse a la doctrina jurisprudencial contenida en la STS de 15 de octubre de 2004 que, con cita de la STS de 29 de septiembre de 1966, establece que en las obligaciones a plazo, el término se establece en beneficio del acreedor y del deudor, a no resultar otra cosa del tenor o circunstancias de la obligación (artículo 1127 del Código Civil).

Cuando la fijación del plazo se hace de manera tácita, el art. 1128 cc dispone que si la obligación no señalare plazo, pero de su naturaleza y circunstancias se dedujera que ha querido concederse al deudor, los Tribunales fijarán la duración de aquél; plazo que siempre existe en el contrato de préstamo, en atención a que el deudor ha de disponer de un término más o menos largo para la devolución de lo que recibió; pero si no se justifica que la voluntad del acreedor fue conceder al deudor uno mayor que el transcurrido al formular la demanda, el citado precepto no es aplicable.

Por tanto, cuando no habiéndose fijado plazo para la devolución del préstamo y no existiendo acuerdo entre las partes para este punto, el deudor se halla obligado a dicha devolución cuando el acreedor lo reclame.

En este sentido, la sentencia del Tribunal Supremo de 29 de enero de 1982 estableció que, en un supuesto de préstamo sin plazo de devolución, el mismo será el transcurrido desde su celebración al de la presentación de la demanda, de no justificarse la necesidad por el deudor de uno mayor o por desprenderse de la voluntad del acreedor, a lo que hay que afirmar que en el contrato de préstamo siempre hay plazo.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 217 de la LEC y los arts. 1.089, 1.091, 1.157, 1.170, 1.254, 1.255, 1.753 del Código Civil procede estimar íntegramente la demanda origen de autos (con la rectificación del mencionado error material, de acuerdo con el art. 231 LEC).

Tercero. La suma objeto de reclamación en concepto de principal devengará el interés de los arts. 1101 y 1108 CC desde el día de presentación de la demanda y el sancionador del art. 576 de la LEC desde la fecha de esta resolución.

Cuarto. Conforme al art. 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil las costas serán de cuenta de la parte demandada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por don José María Ortega Peláez, debo condenar y condeno a don Hicham Charaf a que abone a aquél la cantidad de diez mil ochocientos euros (10.800 euros), con más los intereses legales devengados en la forma indicada en el Fundamento Tercero de esta resolución y, todo ello, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este juzgado recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de 20 días a partir de su notificación para ante la Audiencia Provincial.

Para la admisión a trámite del recurso previamente habrá de constituirse depósito de 50 euros, que habrá de ingresarse en el número de cuenta del juzgado, de conformidad a lo establecido e el apartado 5º de la Disposición Adicional decimoquinta de la LO 6/1985 del Poder Judicial, salvo la concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma, o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia el día de su fecha, por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se expide testimonio de la anterior resolución para su unión a los autos de su razón. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Hicham Charaf, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a seis de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 15 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, dimanante de autos núm. 828/2016.

NIG: 0490242C20160004096.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod/alim. menor no matr. no consens. 828/2016.

Negociado: C2.

De: Doña Isidora Carrique Moreno.

Procuradora: Sra. María Susana Contreras Navarro.

Contra: Guillermo Maldonado Manzano.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Guarda/custod/alim. menor no matr. no consens. 828/2016 seguido a instancia de Isidora Carrique Moreno frente a Guillermo Maldonado Manzano se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 46/2017

En El Ejido, a 16 de mayo de 2017.

Vistos por la Sra. doña Marta Aragón Arriola, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, los presentes autos de alimentos y guarda y custodia de menor seguidos bajo el número 828/16, promovidos a instancia de la Procuradora doña María Susana Contreras Navarro, en nombre y representación de doña Isidora Carrique Moreno, con la asistencia letrada de don Alfredo Berbel Santas, contra don Guillermo Maldonado Manzano, que fue declarado en rebeldía, y en el que ha sido parte también el Ministerio Fiscal, versando sobre alimentos y guarda y custodia de menor.

FALLO

Estimar la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Susana Contreras Navarro con los siguientes pronunciamientos:

1. Se atribuye a la madre, la guarda y custodia de la hija menor de edad que tiene en común con el demandado, siendo la patria potestad de la menor compartida por ambos progenitores.

La titularidad y ejercicio conjunto de la patria potestad implica que los padres deben decidir de común acuerdo –y en su defecto acudir al órgano judicial por la vía del artículo 156, segundo párrafo– las cuestiones que no sean rutinarias y habituales de los menores, tales como la elección o el cambio de centro escolar, el de residencia que implique apartar a los menores de su entorno habitual o influya en la relación de éstos con el progenitor no custodio, el someter al menor a tratamientos médicos (por ejemplo una ortodoncia o vacunas no obligatorias, tratamientos de quimioterapia, rehabilitación, quirúrgicos o psicológicos) fuera de las asistencias médicas puntuales y menores, las celebraciones de actos religiosos, la elección de actividades extraescolares o la asistencia a campamentos o viajes escolares.

Que ambos han de estar al corriente de cualquier información relativa a los menores, de tal forma que el centro escolar ha de informar a ambos padres por igual (reuniones con tutores, participación en fiestas escolares, boletín de notas o sanciones o absentismo

escolar) y también el centro de salud o médico habitual (de la historia clínica, de los diagnósticos, de ingresos hospitalarios, de tratamientos prescritos, y cualesquiera otras circunstancias relativas a la salud de los menores), y ello aún cuando la guarda y custodia se haya atribuido en exclusiva a alguna de las partes.

La guarda y custodia en exclusiva comporta el estar en compañía y al cuidado del menor en la atención diaria e incluye el poder tomar decisiones habituales y rutinarias, tales como revisiones pediátricas ordinarias y vacunas previstas por las autoridades sanitarias, actividades en el tiempo de ocio de los menores –que asistan a fiestas de cumpleaños o vayan a dormir una noche a casa de algún amigo–, siempre y cuando las mismas no impliquen actividad de riesgo –por ejemplo alpinismo– y mientras no perturben el régimen de comunicación y visitas con el progenitor no custodio, así como resolver las cuestiones relativas a la ropa que vistan, el almuerzo que se prepare para el colegio, o que vayan a excursiones previstas durante la jornada escolar, así como las decisiones que sean precisas en situación de urgente necesidad.

2. Como régimen de visitas del padre con su hija, se fija el siguiente, en defecto de acuerdo entre los progenitores:

- El padre podrá comunicar y tener consigo a la menor los fines de semana alternos con pernocta, desde las 15:00 horas del viernes hasta las 21:00 horas del domingo.

Las vacaciones de Navidad y Semana Santa se harán coincidir con las escolares y se dividirán en 2 mitades o períodos naturales de forma que, salvo acuerdo de las partes, el padre tendrá consigo a la menor los primeros períodos de los años pares y la madre los segundos. Y en los años impares a la inversa.

Las vacaciones de verano se dividirán en 4 quincenas naturales, de forma que el padre tendrá a la hija las primeras quincenas de los meses de julio y agosto en los años pares y la madre las segundas quincenas. En los años impares la madre tendrá a la hija las primeras quincenas de los meses de julio y agosto y el padre las segundas quincenas.

- La entrega y recogida de la menor se efectuará en el domicilio materno.

3. El padre, en concepto de alimentos, pagará 200 euros (dos cientos) mensuales actualizables anualmente conforme al IPC y pagaderos los 10 primeros días del mes en la cuenta que se le designe al efecto. Igualmente abonará la mitad de los gastos extraordinarios que se produzcan respecto al menor como consecuencia de su educación, enfermedad u otra contingencia similar, previa justificación. Los alimentos se abonarán desde la fecha de la demanda por imperativo legal.

Todo ello sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, mediante escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Guillermo Maldonado Manzano, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a quince de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 12 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante de autos núm. 953/2013.

NIG: 0490242C20130005125.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 953/2013. Negociado: 3.

De: Doña María Dolores Rodríguez Martín.

Procuradora: Sra. María Susana Contreras Navarro.

Letrado: Sr. José Luis Ortega Cruz.

Contra: C. Indalejido 2020, S.L.U.

Don Javier García Maldonado, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, doy fe y testimonio:

Que en el asunto referenciado que se sigue en este Juzgado se ha dictado Sentencia que literalmente dice:

SENTENCIA

En El Ejido a 1 de julio de 2016.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 953/2013, de juicio ordinario, por don Francisco-José Domínguez Ureña, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de El Ejido y su partido, seguidos a instancia de doña María Dolores Rodríguez Martín, representada por la Procuradora doña María Susana Contreras Navarro y asistida por el Letrado don José Luis Ortega Cruz, contra C. Indalejido 2020, S.L.U., en situación procesal de rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Por la Procuradora doña María Susana Contreras Navarro se presentó demanda de juicio ordinario en representación de doña María Dolores Rodríguez Martín, haciendo constar los hechos en virtud de los cuales se derivaba su reclamación y alegando posteriormente los fundamentos jurídicos que estimó de aplicación, y terminaba con la súplica de que se estimara su demanda y se dictase sentencia declarando resuelto el contrato de compra y venta concertado entre las partes, de fecha 27 de noviembre de 2012, condenando a la parte demandada a abonar la cantidad de 3.000 euros, más intereses y costas procesales.

II. Admitida a trámite la demanda se dio traslado por 20 días de la misma al demandado para su personación y contestación, no personándose en los autos y siendo declarado en rebeldía.

III. Con fecha de 18 de mayo de 2016, se celebró la audiencia previa; proponiéndose por la parte actora únicamente la prueba documental y quedando los autos vistos para sentencia, de conformidad con el artículo 429.8 de la Ley Procesal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Determina el artículo 496 LEC que la declaración de rebeldía no será considerada como allanamiento ni como admisión de los hechos de la demanda, pero no puede obviarse que en tales supuestos no cabe ser excesivamente riguroso en la

valoración de las pruebas y en la interpretación del artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento, pues ello conllevaría en muchas ocasiones una posición mejor para los rebeldes que los comparecidos, ya que, conforme al art. 405.2 LEC, éstos tienen la obligación de afirmar o negar los hechos, con las consecuencias de que el silencio o las respuestas evasivas podrán estimarse como admisión de hechos. Teniendo presente dicha doctrina, así como los documentos aportados a autos, se declaran probados los hechos que constituyen la pretensión del demandante y, en consecuencia, estimar la demanda en base a los fundamentos jurídicos expuestos en la misma.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 394 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede imponer las costas procesales al demandado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda presentada en representación de doña María Dolores Rodríguez Martín, declarando resuelto el contrato de compra y venta concertado entre las partes, de fecha 27 de noviembre de 2012, condenando a la parte demandada a abonar la cantidad de 3.000 euros, más intereses y costas procesales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución, cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, interponiéndose directamente ante este Juzgado en el plazo de veinte días.

Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste, expido y firmo el presente en El Ejido, a doce de julio de dos mil dieciséis. Doy fe.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 23 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido, dimanante de autos núm. 728/2017.

NIG: 0490242C20150000167.

Procedimiento: Familia. Pieza medidas coetáneas (art. 773 LEC) 728/2017. Negociado: CI.

De: Doña Irina Maria Cimpan.

Procuradora: Sra. María Susana Contreras Navarro.

Letrado: Sr. Miguel Ángel Barrientos Ruiz.

Contra: Don Ioan Cimpan.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Pieza medidas coetáneas (art. 773 LEC) 728/2017, seguido a instancia de Irina Maria Cimpan frente a Ioan Cimpan se ha dictado auto cuyo tenor literal es el siguiente:

AUTO NÚM. 30/2018

En El Ejido, a 23 de febrero de 2018.

Vistas por doña María del Carmen Juárez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de El Ejido, las presentes actuaciones de procedimiento de medidas coetáneas al procedimiento de modificación de medidas, seguidas ante este Juzgado con el número 608/2017, a instancia de doña Irina Maria Cimpan, representada por el Procurador de los Tribunales doña M.^a Susana Contreras Navarro, frente a don Ioan Cimpan, en situación de rebeldía procesal y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora de los Tribunales citada en el encabezamiento, en el nombre y representación descrita, se presentó escrito solicitando la adopción de medidas coetáneas a la demanda de modificación de medidas, frente a don Ioan Cimpan en el que, previa alegación de los hechos y fundamentos de derecho que entendía de aplicación al caso, interesaba se dictara Auto de conformidad con las peticiones contenidas en el suplico de su escrito de solicitud.

Segundo. Admitida a trámite la solicitud, se acordó dar traslado de la misma, con entrega de copia y de los documentos presentados, a la parte demandada y al Ministerio Fiscal, y convocar a las partes a la comparecencia.

Tercero. El día 21 de febrero de 2018 tuvo lugar la celebración de la comparecencia acordada, a la que asistieron la parte actora debidamente asistida de abogado y procurador y el Ministerio Fiscal, sin la comparecencia del demandado declarado en Rebeldía por Diligencia de Ordenación de fecha 14 de febrero de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 773 de la LEC que: «1. El cónyuge que solicite la nulidad de su matrimonio, la separación o el divorcio podrá pedir en la demanda lo que considere oportuno sobre las medidas provisionales a adoptar, siempre que no se hubieren adoptado con anterioridad. También podrán ambos cónyuges someter a la aprobación del tribunal el acuerdo a que hubieren llegado sobre tales cuestiones. Dicho acuerdo no será vinculante para las pretensiones respectivas de las partes ni para la decisión que pueda adoptar el tribunal en lo que respecta a las medidas definitivas.

2. Admitida la demanda, el tribunal resolverá sobre las peticiones a que se refiere el apartado anterior y, en su defecto, acordará lo que proceda, dando cumplimiento, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 103 del Código Civil».

Finalmente, destacar que, conforme al artículo 103 del Código Civil, «Admitida la demanda, el Juez, a falta de acuerdo de ambos cónyuges aprobado judicialmente, adoptará, con audiencia de éstos las medidas siguientes:

1. Determinar, en interés de los hijos, con cuál de los cónyuges han de quedar los sujetos a la patria potestad de ambos y tomar las disposiciones apropiadas de acuerdo con lo establecido en este Código y, en particular, la forma en que el cónyuge que no ejerza la guarda y custodia de los hijos podrá cumplir el deber de velar por éstos y el tiempo, modo y lugar en que podrá comunicar con ellos y tenerlos en su compañía.

Excepcionalmente, los hijos podrán ser encomendados a los abuelos, parientes u otras personas que así lo consintieren y, de no haberlos, a una institución idónea, confiriéndoseles las funciones tutelares que ejercerán bajo la autoridad del juez.

Cuando exista riesgo de sustracción del menor por alguno de los cónyuges o por terceras personas podrán adoptarse las medidas necesarias y, en particular, las siguientes:

a. Prohibición de expedición del pasaporte al menor o retirada del mismo si ya se hubiere expedido.

c. Sometimiento a autorización judicial previa de cualquier cambio de domicilio del menor.

2. Determinar, teniendo en cuenta el interés familiar más necesitado de protección, cuál de los cónyuges ha de continuar en el uso de la vivienda familiar y asimismo, previo inventario, los bienes y objetos del ajuar que continúan en ésta y los que se ha de llevar el otro cónyuge, así como también las medidas cautelares convenientes para conservar el derecho de cada uno.

3. Fijar la contribución de cada cónyuge a las cargas del matrimonio, incluidas, si procede, las litis expensas, establecer las bases para la actualización de cantidades y disponer las garantías, depósitos, retenciones u otras medidas cautelares convenientes, a fin de asegurar la contribución a dichas cargas el trabajo que uno de los cónyuges dedicará a la atención de los hijos comunes sujetos a patria potestad.

4. Señalar, atendidas las circunstancias, los bienes gananciales o comunes que, previo inventario, se hayan de entregar a uno u otro cónyuge y las reglas que deban observar en la administración y disposición, así como en la obligatoria rendición de cuentas sobre los bienes comunes o parte de ellos que reciban y los que adquieran en lo sucesivo.

5. Determinar, en su caso, el régimen de administración y disposición de aquellos bienes privativos que por capitulaciones o escritura pública estuvieran especialmente afectados a las cargas del matrimonio.»

Segundo. En el presente supuesto se dictó Sentencia de 13 de enero de 2016 por este Juzgado en el procedimiento Divorcio Contencioso núm. 114/2015, en el que entre otras cuestiones se acordaba la patria potestad de los mejores de forma conjunta. Por la

parte actora se interpone demanda de modificación de medidas en la que se solicitaba la privación al padre de la patria potestad y subsidiariamente la suspensión de la misma o la atribución de su ejercicio de forma exclusiva para la madre, interesándose por los argumentos ofrecidos en la demanda la adopción de las medidas manifestadas como medidas provisionales coetáneas.

Solicita la parte actora la atribución del uso exclusivo de la patria potestad. En nuestro actual derecho positivo la patria potestad ha dejado de ser un derecho de los padres sobre los hijos, contemplándose, por el contrario, como una función compleja que la Ley les encomienda, integrada por una serie de derechos y deberes en beneficio del hijo, añadiendo que, el principio básico que rige esta relación, es el interés del menor, de modo que todas sus funciones deben ir dirigidas a conseguir el desarrollo integral de su personalidad, hasta el punto que dicho interés prevalece sobre los legítimos intereses de los progenitores que siempre deben quedar supeditados a los de los hijos.

La finalidad de esta institución lleva a que nuestra legislación contemple muy diversas situaciones que van desde su normal ejercicio conjunto por ambos progenitores, al ejercicio exclusivo por uno de ellos o a la distribución de funciones entre los padres (art. 156 del Código Civil) pudiéndose llegar, en último extremo, a la privación legal de la misma (art. 170) basada en el incumplimiento de los deberes inherentes a ella, o dictada en causa criminal o matrimonial. Y ello sin perjuicio de la adopción de medidas de cualquier tipo para apartar al menor de un peligro o evitarle perjuicios como dice el art. 158 del citado código sustantivo.

Es por ello por lo que el Tribunal Supremo afirma que el art. 170 del Código Civil ha de ser interpretado a la luz de las circunstancias que rodean cada caso para proceder en consecuencia a su aplicación, sin que pueda prevalecer una consideración objetiva exclusivamente de su supuesto de hecho (S. del T.S. de 24 de mayo de 2000), añadiéndose que con la privación de la patria potestad no se trata de sancionar la conducta del progenitor en cuanto al incumplimiento de sus deberes, sino que se trata de defender el interés del menor de tal manera que esa medida excepcional resulte necesaria y conveniente para la protección adecuada de esos intereses (S. del T.S. de 24 de abril de 2000)».

En el caso contemplado, ciertamente que la relación entre padre e hijos no ha sido normal, siendo posible concluir que esa situación viene presidida por la consciente voluntad del padre de incumplir de forma absoluta tales deberes, pues no ha tenido contacto con los menores y no acreditada una conducta perjudicial activa y directa del demandado sobre el menor, siendo el motivo acreditado meramente omisivo. No se puede dejar sin respuesta jurídica al hecho objetivo de la situación de ausencia del padre que le impide –voluntariamente y de hecho– cumplir sus deberes no sólo puramente materiales de asistencia al menor en todos sus aspectos, representación y administración de bienes, sino también sus deberes morales de relación, formación y, en suma, de contribución al desarrollo integral de su personalidad, por lo que, en tal sentido, se puede acudir a las facultades que otorga a los Tribunales el art. 156 del código civil y atribuirle a la madre el ejercicio exclusivo de la patria potestad y sin perjuicio de lo que prevé el último párrafo del art. 156, si cambiaren las circunstancias y el interés del hijo lo exigiera (Stc. de la AP de Granada de 14 de marzo de 2001 y 3 de octubre de 2001), por lo que, conforme a lo expuesto, procede la atribución exclusiva del ejercicio de la patria potestad a la madre que supone que no se requerirá el consentimiento ni intervención alguna del progenitor demandado en ningún acto o trámite relacionado con su hijo.

Tercero. Sin hacer expresa imposición de costas, dada la especial naturaleza de la materia que se somete a decisión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Que estimando parcialmente la Solicitud de Medidas Provisionales Coetáneas interpuesta por el Procurador de los Tribunales doña M.^a Susana Contreras Navarro, en nombre y representación de doña Irina Maria Cimpan frente a don Ioan Cimpan, debo acordar y acuerdo la atribución exclusiva del ejercicio de la patria potestad a la madre que supone que no se requerirá el consentimiento ni intervención alguna del progenitor demandado en ningún acto o trámite relacionado con sus hijos.

No procede hacer especial imposición de las costas procesales.

Así lo acuerda, manda y firma doña María del Carmen Juárez Ruiz, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de El Ejido y su partido. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Ioan Cimpan, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a veintitrés de febrero de dos mil dieciocho.- La Letrado de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 28 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 259.06/2012. (PD. 1286/2018).

NIG: 1101242M20120000167.

Procedimiento: Pz. Inc. concursal oposic. calificación (art. 171) 259.06/2012. Negociado: 4.

De: Ministerio Fiscal, Administración Concursal e Ingeniería y Elaiotecnia, S.L.

Procuradora: Sra. María Jesús Puelles Valencia.

Contra: Bahía Tour Campo de Gibraltar, S.L., y Francisco Valle Alarcón.

Procurador: Sr. Enrique Ignacio Pérez-Barbadillo Barbadillo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Pz. Inc. concursal oposic calificación (art. 171) 259.06/2012, seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, a instancia de Ministerio Fiscal, Administración Concursal e Ingeniería y Elaiotecnia, S.L., con CIF B23360159, contra Bahía Tour Campo de Gibraltar, S.L., con CIF B-11503950 y don Francisco Valle Alarcón, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 373/2017

En Cádiz, a 29 de junio de 2017.

Doña Raquel Vidau Trigo Magistrada-Juez del Juzgado Mercantil núm. Uno de Cádiz, habiendo visto el incidente de oposición a la calificación culpable del concurso, realizada el Ministerio Fiscal frente a Bahía Tour Campo de Gibraltar, S.L., y Francisco Valle Alarcón.

Habiendo intervenido la Administración Concursal, que ha calificado el concurso como fortuito.

F A L L O

Que estimado parcialmente las pretensiones formuladas por el Ministerio Fiscal debo declarar y declaro:

a) Que el concurso de Bahía Tour Campo de Gibraltar, S.L., es culpable por concurrencia de las conductas narradas en los fundamentos de derecho.

b) Que tiene la condición de persona afectada por la calificación don Francisco Valle Alarcón.

Y debo condenar y condeno a don Francisco Valle Alarcón a diez años de inhabilitación para administrar los bienes ajenos, así como para representar o administrar a cualquier persona durante el mismo período Y a la pérdida de cualquier derecho que el mismo tenga como acreedor concursal o de la masa.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia.

Firme esta resolución remítase mandamiento al Registro Mercantil a los efectos previstos en el art. 320 RRM y art. 198 LC así como al Registro Civil de nacimiento de los afectados por la calificación.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación por quienes hayan sido partes en la

sección de calificación en el plazo de veinte días ante este mismo Juzgado, de conformidad con lo previsto en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil para su conocimiento y fallo por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, previa consignación de 50 euros en la forma prevista en la DA 15.ª LOPJ.

Así por esta mi sentencia, que se registrará en el libro de sentencias y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo Raquel Vidau Trigo, Magistrada-Juez de adscripción territorial en funciones de refuerzo del Juzgado Mercantil núm. Uno de Cádiz.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Bahía Tour Campo de Gibraltar, S.L., extiendo y firmo la presente en Cádiz, a veintiocho de marzo de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 5 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 765/2017.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 765/2017. Negociado: 01.

NIG: 2906744S20170010032.

De: Mutual Midat Cyclops.

Abogado: Martín Trigueros Pedraza.

Contra: Don Ángel Jesús Moreno Galván, José Arrebola Maldonado, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Obras, Proyectos y Servicios Grupo Malagueta, S.L.

EDICTO

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 765/2017 a instancia de la parte actora Mutual Midat Cyclops contra Ángel Jesús Moreno Galván, José Arrebola Maldonado, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Obras, Proyectos y Servicios Grupo Malagueta, S.L., sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 79/2018

En Málaga, a veintiséis de febrero de dos mil dieciocho.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos registrados con el núm. 765/2017 seguidos a instancia de Mutual Midal Cyclops (MC Mutual), representada por Letrado Sr. Trigueros Pedraza, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, ambos representados por Letrado/a Sr./a. Cerrillo Vida; la entidad Obras, Proyectos y Servicios Grupo Malagueta, S.L., don José Arrebola Maldonado y don Ángel Jesús Moreno Galván, que no comparecen, sobre reintegro de prestaciones anticipadas.

FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Mutual Midal Cyclops (MC Mutual), frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, la entidad Obras, Proyectos y Servicios Grupo Malagueta, S.L., don José Arrebola Maldonado, sobre reintegro de prestaciones y cantidades anticipadas, debo condenar y condeno solidariamente a la entidad Obras, Proyectos y Servicios Grupo Malagueta, S.L., don José Arrebola Maldonado, al pago a la demandante de la cantidad de 234.058,32 euros, declarando la responsabilidad subsidiaria del INSS en caso de insolvencia de los empresarios D y absolviendo a don Ángel Jesús Moreno Galván.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta Sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer recurso de suplicación, deberá efectuar un depósito de 300,00 euros, que ingresará con independencia a la consignación, en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de anunciar el recurso de Suplicación.

Así, por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado José Arrebola Maldonado y Obras, Proyectos y Servicios Grupo Malagueta, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cinco de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 683/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 683/2017. Negociado: 01.

NIG: 2906744S20170008875.

De: Don José Luis Campos Campano.

Abogado: Juan Luis Olalla Gajete.

Contra: Alamiromar, S.L.U., Nydrum Hotels 2017, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña María Caballero Redondo, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 683/2017 a instancia de la parte actora don José Luis Campos Campano contra Alamiromar, S.L.U., Nydrum Hotels 2017, S.L., y Fogasa, sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia de fecha 23.2.2018 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 74/2018

En Málaga, a veintitrés de febrero de dos mil dieciocho.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Núm. Seis de Málaga, los precedentes autos número 683/2017 seguidos a instancia de don José Luis Campos Campano, asistido por Letrado/a Sr/a. Olalla Gajete, frente a la/s entidad/es Alaminomar, S.L.U., y Nydrum Hotels, S.L., que no comparece/n, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don José Luis Campos Campano, frente a las entidad/es Alaminomar, S.L.U., y Nydrum Hotels, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abone/n al actor la cantidad de 2.435,63 euros, más el interés moratorio del 10% sobre los conceptos salariales.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y a Fogasa en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso de suplicación,

Así, por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Alamiromar, S.L.U., y Nydrum Hotels 2017, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, con la advertencia de que las siguientes

notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a seis de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 779/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 779/2016. Negociado: 06.

NIG: 2906744S20160010505.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: Raúl Olivares Martín.

Contra: Best House Marbella, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña María Caballero Redondo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 779/2016, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Best House Marbella, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 21.12.16, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 472/2016

En Málaga, a veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de los de Málaga y su provincia, los presentes autos número 779/2016, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción, representada por Letrado Sr. Olivares Medina, frente a la empresa Best House Marbella, S.L., que no comparece, sobre Reclamación de Cantidad.»

« F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por la Fundación Laboral de la Construcción, frente a la empresa Best House Marbella, S.L., sobre Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 339,68 €.

Incorpórese esta sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y notifíquese a las partes con expresión de su firmeza.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Best House Marbella, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a once de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1129/2017.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1129/2017. Negociado: 06.

NIG: 2906744420170014931.

De: Doña Stella Maris Gómez Alvarenga.

Abogada: Eva Gutiérrez Gaspar.

Contra: Vecinos de Benalmádena, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1129/2017 se ha acordado citar a Vecinos de Benalmádena, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 4 de mayo de 2018, a las 11,10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Vecinos de Benalmádena, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a doce de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 158/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 158/2018.

Negociado: 06.

NIG: 2906744420180002167.

De: Don Vincenzo Barresi.

Abogado: Antonio Jesús Rodríguez Morones.

Contra: Intelince, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 158/2018 a instancia de la parte actora don Vincenzo Barresi contra Intelince, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

Por providencia dictada por el Ilmo. Sr/Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, en esta fecha de hoy en los autos número 158/2018, seguidos a instancias de Vincenzo Barresi contra Intelince, S.L., sobre Despidos/Ceses, en general, se ha acordado citar a Vd., para que el próximo día 2 de mayo de 2018 a las 9:30 horas comparezca ante este Juzgado ubicado en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado, así como se requiere al representante legal de la empresa, a fin de que comparezca a prestar confesión judicial, y aporte la documental solicitada en el otrosí de su demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer se le podrá tener por confeso.

En Málaga, a siete de marzo de dos mil dieciocho. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Intelince, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a doce de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 40/2018.

NIG: 2906744S20170009204.

Procedimiento: Reclamación cantidad N. 741/2017.

Ejecución núm.: 40/2018. Negociado: B3.

De: Don José Manuel Mena Esteban.

Letrada: Cristina Rodríguez Alarcón.

Contra: Atytsur Suministros, S.L. e Iproperty Construccions 2015, S.L.U.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 40/2018 a instancia de la parte actora don José Manuel Mena Esteban, contra Atytsur Suministros, S.L., e Iproperty Construccions 2015, S.L.U. sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado auto y decreto de fecha 3.4.2018 cuyas partes dispositivas son:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de José Manuel Mena Esteban, contra Atytsur Suministros, S.L., e Iproperty Construccions 2015, S.L.U.

2. La ejecución despachada contra las citadas ejecutadas lo es en forma solidaria.

3. El principal de la ejecución es por 5.592,81 €, más la cantidad de 838,92 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 6.431,73 €.

4. Se autoriza expresamente a obtener información patrimonial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y demás organismos públicos y privados durante la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064004018, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander es 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nú. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.
El Magistrado/Juez; El Letrado de la Administración de Justicia.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de las demandadas, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 5.592,81 € de principal, más la cantidad de 838,92 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 6.431,73 €, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de las ejecutadas por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que los demandados mantengan o puedan contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y el importe presupuestado para costas e interés, a tal efecto dese la orden a través del PNJudicial.

- Se decreta el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la parte demandada Atiysur Suministros, frente a Kaysa Vacacional, S.L., e Iproperty Construccions 2015, y la parte demandada Iproperty Construccions 2015, frente a Ilieva, S.L., Calsertia, S.L., Passalla Investment, S.L., Brecusol 2001, S.L., MP3 Arquitectura 2020, S.L., y Enfield International Investments, Sociedad Limitada, por cualquier concepto, en cuantía suficiente para cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se expedirán los despachos oportunos.

Se informa a las partes que podrán designar número de cuenta para el caso de que haya que hacerles entrega de dinero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064004018 utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente

judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a los demandados Atytsur Suministros, S.L., e Iproperty Construccions 2015, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a tres de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 5 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 163/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 163/2017. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20160012052.

De: Don Joaquín García Aguera.

Abogado: Doña Ana Belén González Gallego.

Contra: Cotracom Sociedad Cooperativa Andaluza.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 163/2017 a instancia de doña Joaquín García Aguera contra Cotracom Sociedad Cooperativa Andaluza sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de 5.4.2018, cuya parte dispositiva es:

PARTE DISPOSITIVA

Se une la ejecución número 227/2017, a la seguida ante este mismo Juzgado bajo el número 163/2017, estándose a lo dispuesto en el Decreto núm. 55/2018, de 1 de febrero, que declaró al ejecutado en situación de insolvencia total con carácter provisional y teniéndose el Decreto de fecha 19.2.2018 dictado en los autos 227/2017 la consideración de mera reiteración de aquel.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander núm. 2955000064016317, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 15.^a de la L.O 6/1985, salvo los casos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Santander ES55 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Cotracom Sociedad Cooperativa Andaluza actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes

notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cinco de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm 1001/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1001/2017. Negociado: 3.

NIG: 2906744420170013450.

De: Raúl Manzano Moraleda, Juan Jesús García Melero, Adrián Guillén López y Antonio José Guillén Agüera.

Abogado: Gabriel Jesús Guerrero García.

Contra: Carsam Paesu, S.L.

EDICTO

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

En los Autos número 1001/2017, a instancia de Raúl Manzano Moraleda, Juan Jesús García Melero, Adrián Guillén López y Antonio José Guillén Agüera contra Carsam Paesu, S.L., en la que se ha dictado cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

Vistos en juicio oral y público por la Ilma. Sra. doña Rocío Anguita Mandly, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga, los presentes autos núm. 1001/17 sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Antonio José Guillén Agüera, Juan Jesús García Melero, Raúl Manzano Moraleda, Adrián Guillén López, contra la empresa Carsam Paesu, S.L., y desistiendo de Bilba Constructora Andalucía, S.L., y Chirivo Construcciones, S.L., y con la intervención del Fondo de Garantía Salarial, se procede en nombre de S. M. El Rey, a dictar la presente resolución.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por Antonio José Guillén Agüera, Juan Jesús García Melero, Raúl Manzano Moraleda, Adrián Guillén López, debo condenar y condeno a la empresa Carsam Paesu, S.L., a pagar a Antonio José Guillén Agüera la suma de 1.848,89 €, Adrián Guillén López 1.799,45 €, Juan Jesús García Melero 1.848,89 €, Raúl Manzano Moraleda 1.848,89 €, más el interés del 10% por mora de las sumas salariales.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicacion. Dada,

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carsam Paesu, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Dado en Málaga, a nueve de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 750/2014.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 750/2014 Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20140008069.

De: Doña María Carmen Peña Ordóñez.

Abogado: Fernando Lozano Urbano.

Contra: Nivalis Clean, S.L.

EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 750/2014 a instancia de la parte actora doña María Carmen Peña Ordóñez contra Nivalis Clean, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 23.3.18 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por María del Carmen Peña Ordóñez contra Nivalis Clean, S.L., y Fogasa debo condenar y condeno a la demandada Nivalis Clean, S.L., a que abone a la actora la suma de 3.832,15 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si el que recurre es el demandado, deberá ingresar conforme establecen los arts. 229 y 230 LRJS la cantidad a que se le condena, en la cuenta-expediente abierta en la entidad Banco Santander cuenta núm. 4024 0000 65 (más número de autos, en cuatro cifras, añadiendo a la izquierda los ceros necesarios más número de año de los autos, indicándose únicamente las dos últimas cifras; en total 16 dígitos), como, asimismo, deberá depositar la suma de 300 € en la cuenta anteriormente reseñada y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Nivalis Clean, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán

en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintitrés de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 2 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 36/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 36/2018. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20130011521.

De: Doña María de los Ángeles Sánchez Ávalos.

Abogado: Santiago García Montagut.

Contra: Guardería Maristas, S.L.

EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 36/2018 a instancia de la parte actora doña María de los Ángeles Sánchez Ávalos contra Guardería Maristas, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 2.4.18, del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 292/18

Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a dos de abril de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. María de los Ángeles Sánchez Ávalos ha presentado demanda de ejecución frente a Guardería Maristas, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 23/02/18 por un total de 3.661,98 € en concepto de principal más la de 732,39 € calculadas para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS, que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Declarar al/a los ejecutado/s Guardería Maristas, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.661,98 € de principal más la de 732,39 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ese de baja en los libros correspondientes. Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles, siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Guardería Maristas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dos de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1130/2016.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1130/2016. Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20160012131.

De: Doña María del Rocío Galera Vega.

Abogado: Don Jorge Aguza Muñoz.

Contra: Loginlisport, S.L.

EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1130/2016 a instancia de la parte actora doña María del Rocío Galera Vega contra Loginlisport, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda en reclamación por despido presentada por doña María del Rocío Galera Vega contra la empresa demandada Loginlisport, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal declaro la nulidad del despido de 21.11.2016 condenando al demandado Loginlisport, S.L., a readmitir a la trabajadora en las mismas condiciones que tenía antes del despido y al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a razón de 24,33 euros diarios.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Caso de que el recurrente sea el demandado deberá ingresar conforme establecen los arts. 229 y 230 LRJS la cantidad a que se le condena, en la cuenta-expediente abierta en la entidad Santander cuenta núm. 4024 0000 65 (más número de autos, en cuatro cifras, añadiendo a la izquierda los ceros necesarios más número de año de los autos indicándose únicamente las dos últimas cifras; en total 16 dígitos), como, asimismo, deberá depositar la suma de 300 € en la cuenta anteriormente reseñada y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Loginlisport, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cuatro de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1234/2016.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1234/2016. Negociado: 2i.

NIG: 4109144S20160013312.

De: Doña Ana Isabel Meléndez Carranza.

Abogado: Don Miguel Rangel Jiménez.

Contra: Hotel Villa María, Claudio Andrés Crosta y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1234/2016 a instancia de la parte actora doña Ana Isabel Meléndez Carranza contra Hotel Villa María, don Claudio Andrés Crosta y Fogasa sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Sentencia de fecha 4.4.18 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda presentada en materia de despido por doña Ana Isabel Meléndez Carranza, contra don Claudio Andrés Costa, Hotel Villa María y el Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro la Improcedencia del despido de fecha 15.11.2015, declarando extinguida la relación laboral a la fecha del despido condenando al demandado, don Claudio Andrés Costa, Hotel Villa María a que abone a la actora en concepto de indemnización la cantidad de 101,97 euros, sin que se devenguen salarios de tramitación así como al abono de los honorarios hasta el límite de 600 euros de letrado de la parte contraria .

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar al interponer el recurso el ingreso del depósito especial por importe de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de éste Juzgado en Banesto y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Claudio Andrés Crosta actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a seis de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 37/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 37/2018. Negociado: I.

NIG: 4109144S20160005919.

De: Don Vardan Harutyunyan.

Abogado: Ana Isabel Fernández López.

Contra: PB Integra, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 37/2018 a instancia de la parte actora don Vardan Harutyunyan contra PB Integra, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 4.4.18 del tenor literal siguiente:

AUTO NÚM. 8/18

En Sevilla, a cuatro de abril de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. Que en los autos núm. 550/16 se dictó sentencia por este Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla en la que estimando la demanda se declaraba improcedente el despido de Vardan Harutyunyan.

Segundo. La citada sentencia declaraba probado un salario diario de 51,36 euros, incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias, una antigüedad en la empresa demandada desde el día 3.05.2016 y con categoría profesional de conductor de primera.

Tercero. En escrito presentado con fecha, la parte actora solicitaba la ejecución de la sentencia.

Cuarto. Admitida a trámite la ejecución por decreto, se acordó citar a las partes de comparecencia ante este Juzgado para el día a fin de ser examinada sobre el hecho de la no readmisión alegada, teniendo lugar la misma con asistencia de la parte actora sin que lo hicieran las demandadas, pese a estar debidamente citadas y efectuándose las alegaciones que se recogen en el acta.

Quinto. Con posterioridad a la fecha del despido ha trabajado para otras empresas un total de 252 días y ha percibido prestaciones por desempleo dando por reproducido íntegramente el informe de vida laboral.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Al haber transcurrido el plazo de cinco días que para la opción se concedió a la parte demandada, sin que lo haya efectuado, se entiende, conforme al artículo 56.2 del Estatuto de los Trabajadores que procede la readmisión y, resultando que esta no se ha producido ni se han abonado los salarios de tramitación, procede la condena de la parte demandada en los términos que en la parte dispositiva se establecerán.

Segundo. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 280.1 a, b y c, en relación con el 110 ambos de la LRJS y con el 56 del ET, procede fijar una indemnización de 45 días de salarios por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 42 mensualidades, computándose a estos efectos como tiempo de servicio el transcurrido hasta la fecha del auto que resuelva el incidente. En este caso siguiendo los citados criterios deben una indemnización por importe de 3.389,76 euros.

Este auto condenará asimismo a la empresa al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución y en concreto devenga por este concepto 419 días una vez deducidos los días en que ha trabajado para otras empresas, y a razón de 51,36 euros día resulta su favor la suma de 21.519,84 euros.

En consideración a cuanto antecede, he resuelto:

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación S.S.^a Ilma. dijo:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Estimar la pretensión de la Ejecución de Fallo de Sentencia promovida por Vardan Harutyunyan contra PB Integra, S.L., y declarar extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, condenando a la empresa a abonar a la parte demandante la cantidad de 3.389,76 euros en concepto de indemnización, más la cantidad de 21.519,84 euros en concepto de salarios dejados de percibir.

Notifíquese esta resolución al SPEE a los efectos oportunos.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe. La Magistrada. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado PB Integra, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a seis de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 14/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 14/2018. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20160005727.

De: María Rosa Florido Posada y María Belén Camero Florido.

Contra: Asistencia y Servicios de Mensajería Los Alcores, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 14/2018, a instancia de la parte actora doña María Rosa Florido Posada y María Belén Camero Florido contra Asistencia y Servicios de Mensajería Los Alcores, S.L., y Fogasa, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 30.1.18 del tenor literal siguiente:

AUTO NÚM. 7/18

En Sevilla, a cuatro de abril de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. Que en los autos núm. 533/16 se dictó sentencia por este Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla en la que estimando la demanda se declaraba improcedente el despido de María Rosa Florido Posada y María Belén Camero Florido.

Segundo. La citada sentencia declaraba probado un salario diario de 8,44 euros y 25,48 euros, incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias, una antigüedad en la empresa demandada desde el día 14.05.2015 y 28.08.2015 y con las categorías profesionales de auxiliares administrativas.

Tercero. En escrito presentado la parte actora solicitaba la ejecución de la sentencia.

Cuarto. Admitida a trámite la ejecución por decreto de, se acordó citar a las partes de comparecencia ante este Juzgado para el día a fin de ser examinadas sobre el hecho de la no readmisión alegada, teniendo lugar la misma con asistencia de la parte actora sin que lo hicieran las demandadas, pese a estar debidamente citadas y efectuándose las alegaciones que se recogen en el acta.

Quinto. María Rosa Florido Posada ha trabajado para otras empresas después de la fecha del despido durante 94 días y María Belén Camero Florido ha trabajado para otras empresas desde la fecha del despido un total de 48 días. Asimismo ha percibido prestaciones por desempleo dando por reproducida la vida laboral de las trabajadoras obrante las actuaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Al haber transcurrido el plazo de cinco días que para la opción se concedió a la parte demandada, sin que lo haya efectuado, se entiende, conforme al artículo 56.2 del Estatuto de los Trabajadores, que procede la readmisión, y resultando que esta no se ha producido ni se han abonado los salarios de tramitación, procede la condena de la parte demandada en los términos que en la parte dispositiva se establecerán.

Segundo. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 280.1 a, b y c, en relación con el 110, ambos de la LRJS, y con el 56 del ET, procede fijar una indemnización de 45 días de salarios por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 42 mensualidades, computándose a estos efectos como tiempo de servicio el transcurrido hasta la fecha del auto que resuelva el incidente. María Rosa Florido Posada devenga una indemnización por importe de 812,35 euros y María Belén Camero Florido devenga una indemnización por importe de 2.242,24 euros.

Este auto condenará asimismo a la empresa al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución. En este caso, María Rosa Florido Posada 610 días una vez descontados los periodos en que ha trabajado para otras empresas, a razón de 8,44 euros resulta a su favor la suma de 5.148,4 euros, y María Belén Camero Florido, 654 días transcurridos desde la fecha del despido hasta hoy descontando los periodos trabajados para otras empresas, a razón de 25,48 euros día hace un total de 16.663,92 euros.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación SS.^a Ilma. dijo:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Estimar la pretensión de la Ejecución de Fallo de Sentencia promovida por doña María Rosa Florido Posada y María Belén Camero Florido contra Asistencia y Servicios de Mensajería Los Alcores, S.L., y Fogasa, y declarar extinguida la relación laboral que ligaba a las partes condenando a la empresa Asistencia y Servicios de Mensajería Los Alcores, S.L., a abonar a las demandantes las cantidades siguientes:

María Rosa Florido Posada, 812,35 euros.

María Belén Camero Florido, 2.242,24 euros y en concepto de indemnización, más la cantidad de en concepto de salarios dejados de percibir:

María Rosa Florido Posada, 5.148,4 euros y María Belén Camero Florido, 16.663,92 euros.

Notifíquese esta resolución al SPEE a los efectos oportunos.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada de la Administración de Justicia

El/La Letrado/a

Y para que sirva de notificación al demandado Asistencia y Servicios de Mensajería Los Alcores, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a seis de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 836/2014.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 836/2014. Negociado: 2i.

NIG: 4109144S20140009023.

De: Doña Miriam Leo Miranda.

Abogado: Carlos Ramos Ortiz

Contra: Codelco Representaciones, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 836/2014 a instancia de la parte actora doña Miriam Leo Miranda contra Codelco Representaciones, S.L., y Fogasa, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 4.4.18 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Miriam Leo Miranda contra Codelco Representaciones, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada Codelco Representaciones, S.L., a que abone a la actora la suma de 2.837,07 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Codelco Representaciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a seis de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 178/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 178/2017. Negociado: 2E.
NIG: 4109144S20160001396.
De: Don Juan Manuel Cano Marrufo.
Abogado: Don Feliciano Vidal González.
Contra: Mantenimiento y Control Hermanos Moreno, S.L., y Control System Siglo XXI, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 178/2017 a instancia de la parte actora don Juan Manuel Cano Marrufo contra Mantenimiento y Control Hermanos Moreno, S.L., y Control System Siglo XXI, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto y Decreto de fecha 2.4.18 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a dos de abril de dos mil dieciocho.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado por el Letrado don Feliciano Vidal González en nombre y representación de don Juan Manuel Cano Marrufo, únase a los autos de su razón y,

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Juan Manuel Cano Marrufo, se dictó resolución judicial en fecha 9.2.17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«I. Se estima la demanda interpuesta por don Pedro Domínguez García frente a Mantenimiento y Control Hermanos Moreno, S.L., y Control System Siglo XXI, S.L., con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara improcedente el despido de don Pedro Domínguez García acordado por Mantenimiento y Control Hermanos Moreno, S.L., y Control System Siglo XXI, S.L., con fecha de efectos de 27 de agosto de 2015.
2. Se condene a Mantenimiento y Control Hermanos Moreno, S.L., y Control System Siglo XXI, S.L., a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la Sentencia, opte entre la readmisión inmediata del actor en el puesto de trabajo que desarrollaba, y en las mismas condiciones que regían con anterioridad a producirse la referida extinción, con abono de una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de 19 de diciembre de 2015, y hasta la fecha de la readmisión a razón de 39,30 €; o a abonar al referido trabajador Don Pedro Domínguez García una indemnización de dos mil cuatrocientos ochenta y cinco euros con setenta y tres céntimos (2.485,73 €).»

En fecha 22.2.17 se dictó auto de aclaración, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«1. Estimar la solicitud de aclarar la sentencia dictado en este procedimiento con fecha 9.2.2017 en el sentido que se indica a continuación: en el Fallo de la sentencia, donde aparece como nombre del actor don Pedro Domínguez García, debe decir don Juan Manuel Cano Marrufo.»

En fecha 1.3.18 se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Mantenimiento y Control Hermanos Moreno, S.L., y Control System Siglo XXI, S.L., de indemnizar a don Juan Manuel Cano Marrufo, en la cantidad de 5.295,67 €.

Asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde el despido hasta la de esta resolución cifrada en la suma de 10.886,10 euros (277 días a razón de 39,30 € diarios).»

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

Cuarto. La parte demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 de TA de la LRJS).

Tercero. Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 LEC), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 LEC.

Cuarto. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución contra Mantenimiento y Control Hermanos Moreno, S.L., y Control System Siglo XXI, S.L., por la suma de 16.181,77 euros en concepto de principal (correspondientes 5.295,67 € a indemnización y 10.886,10 € a salarios de tramitación), más la de 3.236,35 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firmo la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada. La Letrada de la Administración de Justicia.

D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a dos de abril de dos mil dieciocho.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Mantenimiento y Control Hermanos Moreno, S.L., y Control System Siglo XXI, S.L.:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Mantenimiento y Control Hermanos Moreno, S.L., y Control System Siglo XXI, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a nueve de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 50/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 50/2018. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20160004953.

De: Don Domingo Fidalgo Sánchez.

Abogado: Rafael Páez Merino.

Contra: Transportes y Excavaciones Tresma, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 50/2018 a instancia de la parte actora don Domingo Fidalgo Sánchez contra Transportes y Excavaciones Tresma, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto y diligencia de ordenación de fecha 10.4.18 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a dieciséis de marzo de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Domingo Fidalgo Sánchez, contra Transportes y Excavaciones Tresma, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 23.10.17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«I. Se estima la demanda interpuesta por don Domingo Fidalgo Sánchez frente a Transportes y Excavaciones Tresma, S.L., con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara improcedente el despido de don Domingo Fidalgo Sánchez acordado por Transportes y Excavaciones Tresma, S.L., en fecha de 12 de marzo de 2016.

2. Se condena a Transportes y Excavaciones Tresma, S.L., a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la Sentencia, opte entre la readmisión inmediata del actor en el puesto de trabajo que desarrollaba, y en las mismas condiciones que regían con anterioridad a producirse la referida extinción, con abono de una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de 12 de marzo de 2016, y hasta la fecha de la readmisión a razón de 101,48 €; o a abonar a don Domingo Fidalgo Sánchez una indemnización de dos mil setecientos noventa euros con setenta céntimos (2.790,70 €).

3. Se condena a Transportes y Excavaciones Tresma, S.L., a abonar a don Domingo Fidalgo Sánchez la cantidad de diecisiete mil setecientos un euro con noventa y siete céntimos (17.701,97 €).»

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución, instando la extinción de la relación laboral que unía a las partes.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 280 y siguientes de la LRJS, «Instada la ejecución del fallo, por el competente se dictará auto conteniendo la orden general de ejecución y despachando la misma. Seguidamente el Secretario citará de comparecencia a las partes ante el Juez dentro de los cuatro días siguientes».

Vistos los artículos citados y demás disposiciones vigentes y de pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a dispone: Despachar ejecución a instancia de don Domingo Fidalgo Sánchez frente a Transportes y Excavaciones Tresma, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse de conformidad con lo dispuesto en los arts. 556 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando, y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada. La Letrada de la Administración de Justicia.

Diligencia de ordenación del Secretario/a Sra. doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a dieciséis de marzo de dos mil dieciocho.

Visto el contenido del anterior auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día treinta de abril de 2018 a las 9:20 horas de su mañana, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Transportes y Excavaciones Tresma, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes

notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 16 de abril de 2018, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Núm. de expediente: 2017/000008.
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Mejora de la accesibilidad, interoperabilidad y aseguramiento de la calidad del Nomenclátor Geográfico Andalucía (NGA).
 - c) CPV: 71354100-5 Servicios cartografía digital.
 - d) Medios de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 241, de 19.12.2017.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 186.016,12 €. IVA: 39.063,38 €. Importe total: 225.079,50 €.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 8 de marzo de 2018.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 16 de abril de 2018.
 - c) Contratista: Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla (FIUS).
 - d) Importe de adjudicación. Importe neto: 173.553,72 €; Importe total: 210.000,00 €.
6. Otras informaciones: Este contrato está cofinanciado con fondos de la Unión Europea, con el Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

Sevilla, 16 de abril de 2018.- El Director, P.D. (Res. de 1.7.2009), la Secretaria General, M.^a Dolores Contreras Aguilar.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la Resolución de 2 de noviembre de 2017, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Almería, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita (BOJA núm. 213, 7.11.2017).

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Almería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la corrección de la publicación del BOJA núm. 213, de 7 de noviembre 2017, de la formalización del contrato que a continuación se indica:

- Núm. de expediente: 00111/ISE/2017/AL. Obras de adaptación y ampliación de espacios en IES Albaida de Almería.
 - 1. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27.10.2017.
 - b) Contratista: Const. J. Lorenzo, S.L. (CIF B04057188).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación:
 - Importe sin IVA: 122.180,39 (ciento veintidós mil ciento ochenta euros con treinta y nueve céntimos).
 - IVA: 25.657,88 (veinticinco mil seiscientos cincuenta y siete euros con ochenta y ocho céntimos).
 - Importe total: 147.838,27 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos treinta y ocho euros con veintisiete céntimos).
 - e) Fecha de formalización: 2.11.2017.
 - Este expediente está cofinanciado por el programa operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y el 80% de Cofinanciación.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 16 de abril de 2018, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato de servicios que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 0001/2018/MY/SV.
 - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/ContractNoticeSearch.action?profileId=ALRI02&pkCegr=&lite=N>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia contra Intrusión, Riesgo y Seguridad de la sede de la AACID.
 - c) Lugar de ejecución: AACID-Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses prorrogables por 12 meses.
 - e) CPV: 79714000-Servicios de Vigilancia.
 - f) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boja núm. 24, de 2 de febrero de 2018.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete euros con ochenta y dos céntimos de euros, (88.467,82 €) IVA excluido.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 2 de abril de 2018.
 - b) Fecha de formalización: 16 de abril de 2018.
 - c) Contratista: Grupo Control Empresa de Seguridad S.A.
 - d) Importe de adjudicación: Ochenta y dos mil cuatrocientos euros, (82.400 €) IVA excluido.

Sevilla, 16 de abril de 2018.- El Director, Néstor Fernández Rodríguez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 12 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Consejería de Justicia e Interior.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
Expediente: 2016/000075.
2. Objeto del contrato: Construcción e implantación del sistema de archivo del expediente judicial electrónico.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
Tramitación del gasto: Ordinaria.
Tramitación del expediente: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
División en lotes: No.
4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos diez euros con setenta y cuatro céntimos (453.710,74 euros), IVA excluido, a lo que le corresponde un IVA (21%) de noventa y cinco mil doscientos setenta y nueve euros con veintiséis céntimos (95.279,26 euros), siendo el importe total de quinientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa euros (548.990,00 euros).
5. Fecha de adjudicación: 12 de diciembre de 2017.
Contratista: Guadaltel, S.A. CIF núm. A41414145.
Importe de adjudicación: Trescientos dieciocho mil euros (318.000,00 €), IVA excluido, a lo que le corresponde un IVA de sesenta y seis mil setecientos ochenta euros (66.780,00 €), lo que supone un importe total de trescientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta euros (384.780,00 €).
6. Fecha de formalización: 4 de abril de 2018.
7. Información sobre fondos de la Unión Europea: Contrato cofinanciado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

Sevilla, 12 de abril de 2018.- El Secretario General Técnico, José Ramón Benítez García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 16 de abril de 2018, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE núm. 276, de 16 de noviembre), la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos. Servicio de Restauración del Medio Natural.
 - c) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla 41071.
 - d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
3. Descripción: Actuaciones selvícolas en masas forestales para su adaptación al cambio climático incluidas en el proyecto Life Adpatame LIFE 14 CCA/ES/000612.
 - a) Número de expediente: 2017/00001/M.
 - b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 127, de 5.7.2017.
4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
5. Presupuesto de licitación: 1.073.430,15 euros (IVA excluido).
6. Adjudicación y formalización del contrato.
 - Lote 1.
 - a) Adjudicación: 1.3.2018.
 - b) Formalización: 28.3.2018.
 - c) Contratista: Noceda Servicios Integrales Medioambientales, S.L.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 388.380,03 euros (IVA excluido).
 - Lote 2.
 - a) Adjudicación: 1.3.2018.
 - b) Formalización: 28.3.2018.
 - c) Contratista: Elena Medialdea, S.L.U.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 92.687,79 euros (IVA excluido).
 - Lote 3.
 - a) Adjudicación: 1.3.2018.
 - b) Formalización: 28.3.2018.
 - c) Contratista: ForestJardín, S.L.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 211.850,01 euros (IVA excluido).
7. Otras informaciones: Inversión cofinanciada al 59,36% por la UE.LIFE (FP91000034), lo que se indica a los efectos de que el adjudicatario se comprometa en su publicidad.

Sevilla, 16 de abril de 2018.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 16 de abril de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante la Junta Provincial de Hacienda, con domicilio en Almería, calle Arapiles, 10, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

CIF	Nombre	Documento	Descripción	Expediente
34837662E	MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ MARMO	0882041365511	RESOLUCIÓN JUNTA PROVINCIAL DE HACIENDA	R.E.A. 40/2017
24110198B	ROSA BUENO GARCÍA	0472414482644	RESOLUCIÓN JUNTA PROVINCIAL DE HACIENDA	R.E.A. 27/2017

Almería, 16 de abril de 2018.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 22 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, de otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita, sito en los términos municipales de Líjar, Cóbdar y Alcudia de Monteagud (Almería). (PP. 1120/2018).

El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería hace saber que por Resolución de 20 de marzo de 2018 de esta Delegación ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Morales».

Expediente número: 40.676.

Recursos: De la sección C) (mármoles y rocas ornamentales).

Cuadrículas: 2 (dos).

Términos municipales afectados: Líjar, Cóbdar y Alcudia de Monteagud (Almería).

Titular: Compañías Mineras del Sur, S.A. (Comisur).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Almería, 22 de marzo de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 16 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publica acuerdo de inicio relativo al procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de Formación Profesional para el Empleo.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador inscrito/acreditado en materia de Formación Profesional para el Empleo, que se cita en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a las personas interesadas, señalándose que para conocer el contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada en Avenida Joaquina Eguaras, 2 (Servicio de Formación para el Empleo), en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación.

Núm. Expte.: 18/10939.

Interesado: Asociación Santa Marta de Hostelería Cogollos.

CIF: G18903815.

Acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de FPE.

Fecha: 14.3.2018.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Granada, 16 de abril de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 16 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publica acuerdo de inicio relativo al procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de Formación Profesional para el Empleo.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador inscrito/acreditado en materia de Formación Profesional para el Empleo, que se cita en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a las personas interesadas, señalándose que para conocer el contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, en Avenida Joaquina Eguaras, 2 (Servicio de Formación para el Empleo), en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación.

Núm. Expte.: 18/10944.

Interesado: Asociación Cogollos de Arándanos.

CIF: G18942003.

Acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de FPE.

Fecha: 14.3.2018.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Granada, 16 de abril de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 16 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

Intentadas sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, informándoles, que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en el calle Mauricio Moro Pareto, Edf. Eurocom, Portal Centro, planta 5.^a, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: 29/2011/J/858.

Entidad: Asociación Delineantes Projectistas y Diseñadores Técnicos de Málaga.

Acto notificado: Corrección error acuerdo de inicio del procedimiento de pérdida de derecho al cobro.

Expediente: 29/2011/J/1055.

Entidad: Cinsa 96. Academia Centro de Estudios San Sebastián.

Acto notificado: Corrección de error en resolución de reintegro y pérdida de derecho al cobro.

Expediente: 29/2010/J/141.

Entidad: UTE GDT Asesoramiento Empresarial, S.L.U., y Residencial Torrealmedena, S.A.

Acto notificado: Corrección de error en resolución recurso de reposición.

Expediente: 29/2011/I/1365.

Entidad: Miguel Ángel Ruano Ruano.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro y pérdida de derecho al cobro.

Málaga, 16 de abril de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 16 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificaciones del programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Entidad: Liliana Jesenia Ramos Lavallen.

Acto notificado: Resolución Inadmisión a trámite solicitud de fecha 20.3.2018.

Expediente: MA/1.1/542.

Entidad: Eduardo Christian Sanahuja Aarestrup.

Acto notificado: Resolución recurso reposición de fecha 12.3.2018.

Expediente: MA/L.1.2/1230.

Entidad: Noemí Pimentel Cintado.

Acto notificado: Resolución recurso reposición de fecha 12.2.2018.

Expediente: MA/L.1.2/1254.

Entidad: Rosa María Canduela Tardío.

Acto notificado: Resolución recurso reposición de fecha 13.3.2018.

Expediente: MA/L.1.2/2292.

Entidad: Talín O'aivazian Morad.

Acto notificado: Resolución recurso reposición de fecha 23.3.2018.

Málaga, 16 de abril de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 16 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de inscripciones de disolución de pleno derecho de sociedades cooperativas andaluzas.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el último domicilio conocido ha resultado infructuosa. Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Territorial, sita en Av. Juan XXIII, 82, de Málaga

Expediente: MARCA00418.

Entidad: Industrial de Corte y Confección La Inmaculada S. Coop. And.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de pleno derecho de fecha 16.3.2018.

Expediente: MARCA01907.

Entidad: Villas del Sol S. Coop. And.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de pleno derecho de fecha 16.3.2018.

Expediente: MARCA01571.

Entidad: Jocoas Sociedad Cooperativa Andaluza.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de pleno derecho de fecha 16.3.2018.

Expediente: MARCA01801.

Entidad: Caprina del Guadalhorce S. Coop. And.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de pleno derecho de fecha 16.3.2018.

Málaga, 16 de abril de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 16 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de Industria, Energía y Minas.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican a los interesados que a continuación se relacionan el acto administrativo que se cita, informándole, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Industria, Energía y Minas, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: MA-55/2017.

Interesado: Servicios de Mantenimiento y Control del Gas, S.L.

Infracción: Grave, artículo 31.2 apartados f) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sanción: 3.005,07 euros.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de interposición de recurso: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, se podrá interponer recurso de alzada ante esta Delegación Territorial o directamente ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 16 de abril de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 12 de abril de 2018, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la resolución del expediente sancionador 0017/2017, seguido en la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad contra la agencia de seguros vinculada Servicio General de Mediación Málaga, S.L., con NIF B92957224, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2014, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 12 de abril de 2018.- La Secretaria General, Inés María Bardón Rafael.

«La presente notificación se hace amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a sus preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones de recursos de alzada en materia de juego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al no haberse podido practicar las notificaciones de las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos por los interesados que se relacionan, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la persona interesada, para el conocimiento del contenido íntegro del acto podrá comparecer en el Servicio de Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avenida de Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 5.ª planta, en Sevilla.

Contra la resolución del recurso de alzada, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Junta Directiva Organización Impulsora de Discapacitados.
NIF: G-47337118.
Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.
Número de Expediente: 21/110/2016/JI/99 (32/17-JG).

Interesado: Antonio Joaquín de Sousa Moreira.
NIF: 12.434.400-W.
Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.
Número de Expediente: 11/131/2017/JI (166/17-JG).

Interesado: Dolores Guerrero Ledesma.
NIF: 28.440.329-R.
Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.
Número de Expediente: 29/22/2017/JI (202/17-JG).

Interesado: Miguel Angel Galán Benítez.
NIF: 75.777.261-N.
Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.
Número de Expediente: 11/263/2017/JI (177/17-JG).

Interesado: José Antonio Pelegrín Mena.
NIF: 31.870.144-X.
Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.
Número de Expediente: 11/576/2016/JI (136/17-JG).

Sevilla, 17 de abril de 2018.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 16 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 498/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, 2-B, se ha interpuesto por doña Ana Noemí Vicaria Rumin, recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 498/15 contra la resolución de 5 de agosto de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros, para el curso académico 2015/2016.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 15 de mayo de 2018 a las 10:10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2018.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 16 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones recaídas en los procedimientos de responsabilidad patrimonial que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a las personas interesadas que a continuación se relacionan en los domicilios que constan en los distintos expedientes, por medio del presente anuncio se notifica a las mismas Resolución recaída en los siguientes procedimientos de Responsabilidad Patrimonial:

- Expediente: SGT/CT/RP/16/16, interpuesto por don Nicolás Morales Díaz.
- Expediente: SGT/CT/RP/33/16, interpuesto por don Emiliano Muñoz Galán.
- Expediente: SGT/CT/RP/43/16, interpuesto por doña Carmen Blanes Torres.
- Expediente: SGT/CT/RP/52/16, interpuesto por don Juan Jesús Vázquez Tineo.
- Expediente: SGT/CT/RP/659/16, interpuesto por doña Luisa María Grima Morales.
- Expediente: SGT/CT/RP/95/17, interpuesto por doña Ana María García Benítez.

Para el conocimiento íntegro del acto notificado, la persona interesada podrá comparecer en las dependencias de la Consejería Técnica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, sita en el Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), transcurrido el cual, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Advirtiéndose que contra dichos actos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello sin perjuicio de la potestativa interposición, en el plazo de un mes a contar igualmente desde el día siguiente al de su notificación, de recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación.

Sevilla, 16 de abril de 2018.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/1995, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de discapacidad.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
(CVOCA)760-1973-11034578-1	Andrea Oliva Fernández	Chiclana de la Frontera	Resolución Desistimiento Grado de discapacidad
(CVOCA)760-1993-11018055-1	Antonio Roldán Delgado	Bornos	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-1996-11022409-1	Salvador Romero Rodríguez	Jerez de la Frontera	Resolución Desistimiento Grado de discapacidad
(CVOCA)760-1998-11024893-1	Milagros Flores Castillo	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-1998-11029257-1	Rosario Caraballo González	Sanlúcar de Barrameda	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2000-11029823-1	Juan Luís Troncoso Salgado	Jerez de la Frontera	Resolución Denegaroria Tarjeta de Aparcamiento
(CVOCA)760-2003-11028850-1	Daniel Gordillo Ferro	Sanlúcar de Barrameda	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2004-11028140-1	Oliver Mellado Suárez	Chipiona	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2004-11026229-1	José Caballero Casquero	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2007-11030046-1	Ana Peña Vargas	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2007-11031613-1	Mª Dolores Pazos López	Chipiona	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2007-11032352-1	Olga Aurora Patrocinio López	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2008-11029199-1	Isabel Fernández Carrera	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2008-11031347-1	Antonia Villalba Huertas	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2008-11030549-1	Jesús David Ruíz Ramos	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2009-00016636-1	David Rodríguez García	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2011-00011968-1	Mª del Pilar Bueno Gutiérrez	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2012-00013822-1	Salud Mariscal Romero	Puerto Real	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2012-00020110-1	Pablo Sánchez Suero	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2013-00008900-1	Pedro Ferrer Terenti	Sanlúcar de Barrameda	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2013-00019622-1	Antonio Montero Argudo	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2014-00012266-1	Carmen Cobos Mancera	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2014-00014102-1	Francisco Jesús García Salvado	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2014-00031613-1	María Rocío La O Leiva, menor: I.Z.L.O	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2015-00021854-1	Francisco Muñoz Sierra, menor: T. M.P.	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00012755-1	Sebastián Guerrero Padilla	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00022978-1	Juan Pérez Cuevas	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00027089-1	Enriqueta Galera de la Vega	Jerez de la Frontera	Resolución Reclamación Previa Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00037941-1	Manuel Besa Lucero	Puerto Real	Resolución Reclamación Previa Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00041243-1	Ana María Garrucho Vidal	Sanlúcar de Barrameda	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00042014-1	Juan Pérez Ríos	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
(CVOCA)760-2017-00000322-1	José Álvarez Ortega	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00000333-1	Raúl Osvaldo Colliard	El Puerto de Santa María	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00000492-1	María del Rocío Padilla López	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00002054-1	José M. Marchante Camacho	Medina Sidonia	Resolución de Desistimiento Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00002552-1	José Ignacio García Díaz	Conil de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00002751-1	María Carmen Sánchez Canalejo, menor: A.M.S.S.	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00003066-1	Josefa Bermúdez Fernández	Arcos de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00003342-1	Sandra Oliva Galera	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00003678-1	Carmen Abreu Gilabert	Cádiz	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00004005-1	Manuela Cosme Fernández	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00004142-1	María Loreto Rey Huertas	Arcos de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00004161-1	Rosa María Práxedes Alfal	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00024577-1	Linarejos de los Reyes Moreno Jurado	Chiclana de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00035853-1	Ana María Fernández García	Jerez de la Frontera	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2017-00035856-1	Ignacio Luins Domínguez	San Fernando	Resolución Grado de discapacidad
(CVOCA)760-2016-00040020-1	Juan López Pérez	San Fernando	Resolución Grado de discapacidad

Cádiz, 6 de marzo de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 42 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
44965-1/2017	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ESTELA 44051287P	ALCALÁ DE LOS GAZULES	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45434-1/2017	PIZARRO MONJE, YENISE 76444556P	ALCALÁ DE LOS GAZULES	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45045-1/2017	EXPÓSITO CORRALES, AZUCENA 31840058P	ALGECIRAS	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45553-1/2017	SÁNCHEZ SOTO, YOLANDA 31712296B	ARCOS DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
14755-1/2017	DRAGOMIR, CATALIN X9500502F	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
32060-1/2017	MORENO PASTOR, VERÓNICA 30964488W	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
44933-1/2017	ARAGÓN HERRERA, ISABEL 32860511C	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45431-1/2017	RODRÍGUEZ REINOSO, NAIMA 49047311H	CHIPIONA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
44822-1/2017	COLOMA FERNÁNDEZ, AMANDA 32098253M	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45240-1/2017	SOTO MATEOS, JOSEFA 53580182A	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
34483-1/2017	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ANTONIA EVELIA 49237333Z	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
42880-1/2017	REYES JIMÉNEZ, MARÍA DEL MAR 75955743Z	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
44651-1/2017	TIZÓN FAJARDO, BELÉN 77202876M	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 26 de marzo de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de discapacidad.

NÚM.. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
(CVOCA)760-1995-11017001-1	María Milagros González Muñagorri	Cádiz	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2005-11026352-1	José M ^a Pérez Manchego	Jerez de la Frontera	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2005-41028028-1	José del Río Ferrer	Puerto Real	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2007-11027038-1	Carmen Pérez Pintor	Rota	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-1998-11024784-1	Ángel Rodríguez Alberca	San Fernando	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2002-11023938-1	Gloria Armario Barroso	Chiclana de la Frontera	Acuerdo de inicio de revisión de oficio y citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2017-00002635-1	Raquel Álvarez Fernández	Cádiz	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2013-00004037-1	Mónica Núñez Carmona	El Puerto de Santa María	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2017-00000671-1	Antonia Rodríguez Castañeda	San Fernando	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2017-00005013-1	Almudena Mejías Ruiz, menor: D.C.M.	San Fernando	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2005-11027818-1	Pedro A. Fonseca Miralles	Sanlúcar de Barrameda	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2017-00005847-1	M ^a Ángeles Valle Rosique	Jerez de la Frontera	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2017-00005769-1	Francisca Ramírez Servan	Barbate	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2017-00004691-1	Fco. Javier Ortiz Cortes	El Puerto de Santa María	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2017-00004684-1	M ^a Carmen Ricardi Robles	El Puerto de Santa María	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2017-00006838-1	Cádido Ojedo Báez	Jerez de la Frontera	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2017-00006589-1	Carmen García Macías	Cádiz	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2017-00002151-1	Roberto Lorente Zamacola	Jerez de la Frontera	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2017-00004101-1	Liz Johana Jara Vera	Rota	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2017-00003354-1	Luis Javier López Viejo	Cádiz	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2016-00041353-1	M ^a Pilar de Wenez Ferrer	Jerez de la Frontera	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2014-00033844-1	Ester Romera García, menor: E.F.R.	Cádiz	Acuerdo de inicio de revisión de oficio y citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2016-00040331-1	Juan Ruiz Caballero	Jerez de la Frontera	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2016-00040214-1	Cristina Joval Suárez, menor: A.T.J.	Jerez de la Frontera	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2016-00042065-1	Miguel Ángel López Moratalla	San Fernando	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2012-00023724-1	Patricia Ramos Porras	Chiclana de la Frontera	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2011-00021099-1	M ^a Carmen Fernández Méndez	San Fernando	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2010-00016422-1	M ^a Dolores Benítez García	Chipiona	Citación para reconocimiento Grado Discapacidad

NÚM.. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
(CVOCA)760-2010-00005933-1	Manuel Salado Muñoz	Chiclana	Acuerdo de inicio de revisión de oficio y citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2011-00019633-1	Yuwanni Ortiz Valencia	San Fernando	Acuerdo de inicio de revisión de oficio y citación para reconocimiento Grado Discapacidad
(CVOCA)760-2010-00017343-1	Dolores Sotelo Maestres, menor: I.D.S.	El Puerto de Santa María	Acuerdo de inicio de revisión de oficio y citación para reconocimiento Grado Discapacidad

Cádiz, 2 de abril de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 16 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de Inicio del procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente de 11 de abril de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre del/la menor M.C.S., don Francisco Cueto Rivera, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 11 de abril de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2013-00000374-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Permanente con respecto al/a los menor/es M.C.S., nacido/a en Isla Cristina (Huelva), el día 10 de enero de 2007.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a la funcionaria código núm. 558347.
3. Notificar el presente Acuerdo a los progenitores, tutores o guardadores del Menor, y al Ministerio Fiscal.

Se le informa que disponen de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente de conformidad con lo dispuesto en el art. 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifestasen su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones se tendrá por realizado el trámite.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El art. 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece el plazo general para la resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según el art. 23.1 de la citada norma.

En caso de que al vencimiento del plazo máximo no se hay dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento según lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En este supuesto la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el art. 95 de la misma ley.

Huelva, 16 de abril de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 16 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de 11 de abril de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor Y.S., don Ali Sadeq y doña Bezza Oubaba, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo del/de la Delegado/a Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 11 de abril de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2018-00002145-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor Y.S., nacido el día 15 de agosto de 2000.
 2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia al/a la funcionario/a código núm. 569607.
 3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero.
- Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 16 de abril de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 16 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de 11 de abril de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor E.E.M., don Mbark El Mesoudy y doña Zahra, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo del/de la Delegado/a Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de fecha 11 de abril de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2018-00002144-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor E.E.M., nacido el día 8 de junio de 2000.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia al/a la funcionario/a código núm. 569607.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 16 de abril de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 16 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución definitiva del procedimiento para la constitución de la guarda con fines de adopción de 13 de diciembre de 2017, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación del padre del/la menor T.K.B., don Estoyan Kirilov Martinov al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 13 de diciembre de 2017, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2014-00004218-1, por el que se ACUERDA:

1. Constituir la guarda con fines de adopción del menor T.K.B., con número de expediente de protección (DPHU)352-2014-00004218-1, designando a tales efectos a las personas seleccionadas identificadas en documento anexo y con las condiciones establecidas en el acta de condiciones correspondiente.
2. Cesar el acogimiento familiar temporal del menor acordado en la Resolución de fecha 8 de junio de 2016.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Se le significa que los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el artículo 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil

Huelva, 16 de abril de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 16 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del acuerdo de inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. En el supuesto de no comparecer, en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 04-000060-18-P.

Empresa imputada: Martín Palmero, S.A. CIF núm. A04040135.

Último domicilio conocido: C/ Méndez Núñez, 18, bajo, C.P. 04004, Almería.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Total de sanción propuesta: Mil setecientos (1.700) euros.

Almería, 16 de abril de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 26 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de certificación no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Certificación de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio.

Interesado: Don Francisco Garrido Cumbreiras.

Expte.: 387-2013-608.

Trámite que se notifica: Certificado de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesado: Doña Melodia González Moreno.

Expte.: 387-2018-437.

Trámite que se notifica: Certificado de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Huelva, 26 de marzo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 9 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica las resoluciones de desistimientos en las solicitudes de familia numerosa a los que intentada las notificaciones de las mismas no han sido posible practicarlas.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo a las personas interesadas relativo a la Resolución de desistimiento de la solicitud del título de familia numerosa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado: Don Jorge Pérez González.
Expediente 394-2012-13831.
Trámite que se notifica: Resolución de cese.

Interesado: Don Francisco José Morales Santiago.
Expediente 394-2014-9560.
Trámite que se notifica: Resolución de cese.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. pudiendo comparecer en el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en calle Mora Claros, 4-6, Huelva, para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de esta publicación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 9 de abril de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 13 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Sociales, sito en Avda Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de inicio: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Propuesta de resolución: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: King Kebab Aamir, S.L.
Expediente: S21-157/2017.
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Don Manuel Martín Márquez.
Expediente: S21-172/2017.
Trámite que se notifica: Resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Don Manuel Luengo Martínez.
Expediente: S21-205/2017.
Trámite que se notifica: Resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Don Brahim Jamal.
Expediente: S21-208/2017.
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Dentalmonte Siglo XXI.
Expediente: S21-219/2017.
Trámite que se notifica: Resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Don Constantin Mihai Balan.
Expediente: S21-224/2017.
Trámite que se notifica: Resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 13 de abril de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a las personas interesadas los actos que se citan, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41018, de Sevilla.

Expte.: NICA 48343.

Persona interesada: Estética y Formación González Portillo, S.L., con NIF: B90109521.

Acto notificado: Resolución por la que se declara la extinción de la autorización sanitaria de funcionamiento y se inscribe el cierre de Centro Sanitario situado en la calle Virgen de Luján, 25, bajo B, de Sevilla.

Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOE.

Sevilla, 17 de abril de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

180413 Resoluciones de archivo.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se declaran a las unidades familiares desistidas de sus solicitudes de acceso al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2017-16890-1	ANTONIO PEREZ LOVERA
(DPSE)551-2017-17184-1	ROSARIO MORALES RAMOS
(DPSE)551-2017-17371-1	ESTHER ROLDAN BORRALLO
(DPSE)551-2017-18218-1	MENITA TARATOKOV BAJRAMOVIC
(DPSE)551-2017-19561-1	FERNANDO GARCIA PRADAS
(DPSE)551-2017-21178-1	JOAQUIN BUZON MARTIN
(DPSE)551-2017-21336-1	LUZ MARIA RODRIGUEZ REAL
(DPSE)551-2017-24462-1	MERCEDES REQUELO FABRA
(DPSE)551-2017-26999-1	ROSARIO VAZQUEZ BARRERA
(DPSE)551-2017-28864-1	BLANCA NIEVES SANCHEZ RUIZ
(DPSE)551-2017-29561-1	NATHALIA VELASQUEZ MONTES
(DPSE)551-2017-31728-1	CARMEN CARMONA ALGARRADA
(DPSE)551-2017-31968-1	ELISABETH MENDEZ DELGADO
(DPSE)551-2017-32891-1	ALEJANDRO MARTIN SANCHEZ
(DPSE)551-2017-33014-1	MERCEDES MORENO CASTILLA
(DPSE)551-2017-33081-1	JOSEFA ESCUDERO GONZALEZ
(DPSE)551-2017-33150-1	RAFAEL ESCUDERO FLORES
(DPSE)551-2017-33481-1	ISABEL FERNANDEZ ROMERO
(DPSE)551-2017-33897-1	ENCARNACION MUÑOZ DOMINGUEZ
(DPSE)551-2017-34065-1	CLARA MARIA PICO BORRERO
(DPSE)551-2017-34204-1	ARTURA RAMIREZ ROZA
(DPSE)551-2017-34532-1	EMILIA SOTO MURILLO
(DPSE)551-2017-35034-1	M.ª AUXILIADORA SORIANO DOMINGUEZ
(DPSE)551-2017-35380-1	PATRICIA NIEBLA PAEZ
(DPSE)551-2017-35450-1	FRANCISCO JAVIER GOMEZ MOLERO
(DPSE)551-2017-35941-1	MERCEDES MUÑOZ NAVARRETE
(DPSE)551-2017-36110-1	MERCEDES RAMOS CABELLO
(DPSE)551-2017-36272-1	JUAN ANTONIO RUIZ LOPEZ
(DPSE)551-2017-36584-1	ANA PATRICIA ROSELLO
(DPSE)551-2017-37162-1	SONIA VAZQUEZ SANTOS

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2017-39077-1	LAKHDAR DJEDA BAHRIA
(DPSE)551-2017-39104-1	DAMARI JIMENEZ MANZANO
(DPSE)551-2017-39307-1	ANA MARIA NAVARRO GONZALEZ
(DPSE)551-2017-39942-1	NOELIA PORTILLO ANDRADE
(DPSE)551-2017-40458-1	VANESA MARTIN MALLADO
(DPSE)551-2017-40918-1	AZUCENA RUIZ CONEJERO
(DPSE)551-2017-41232-1	ISABEL BARRIENTOS BUZON
(DPSE)551-2017-42435-1	ROSILDA ALVES DOS SANTOS

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de abril de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía, tramitados por la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía, tramitados por la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección Tesorería, Servicio de Ingresos, sito en Avda. de la Constitución, 18 (41071 Sevilla).

EXPTE	Nombre	NIF	Acto Administrativo
019/17	D. AGUSTIN BENITEZ DOMENECH	24753858Q	Resolución reintegro pago indebido y liquidación 020

Sevilla, 17 de abril de 2018.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de Infraestructuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio procede a notificar las resoluciones que abajo se indican dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en la Delegación Territorial de esta Consejería de Fomento y Vivienda indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público y en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Expediente: 07/17 NI 636/16 CEXP 381/16.

Interesado: María del Carmen Lobato Pérez.

NIF: 50605963Y.

Delegación Territorial Fomento y Vivienda de Córdoba.

Fecha de la Resolución Administrativa: 12.2.2018.

Acto notificado: Resolución por la que se deniega la autorización para el borrado de la línea continua en la carretera A-333 en el término municipal de Iznájar (Córdoba).

Sevilla, 10 de abril de 2018.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio procede a notificar las resoluciones que abajo se indican dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en las Dependencias de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público y en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Expediente: ORS-1194-2007.

Interesado: Comunidad Propietarios Calle Plaza de la Oca, núm. 3 (Rpte. Juan José Martín Moreno).

NIF: 30794863W.

Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (A.V.R.A.) Sevilla.

Fecha de la Resolución Administrativa: 8.2.2018.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada relativa a la terminación y archivo del procedimiento de Rehabilitación Singular de Edificios por falta de disponibilidad presupuestaria.

Sevilla, 10 de abril de 2018.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio procede a notificar las resoluciones que abajo se indican dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en la Delegación Territorial de esta Consejería indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público y en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Expediente: DS-38/17-RA 10/17.

Interesado: Antonio Pascual Mesa Valverde.

CIF: 24230080V.

Delegación Territorial Fomento y Vivienda de Granada.

Fecha de la Resolución Administrativa: 19.1.2018.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud por la que se resuelve denegar la descalificación de la vivienda protegida solicitada.

Sevilla, 10 de abril de 2018.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio procede a notificar las resoluciones que abajo se indican dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en la Delegación Territorial de esta Consejería indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público y en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Expediente: 29-PO-M-00-0003/11.

Interesado: M.^a Luisa Soto López-Salvatierra.

CIF: 74837454P.

Delegación Territorial Fomento y Vivienda de Málaga.

Fecha de la resolución administrativa: 15.1.2018.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada por la que se le inadmite la solicitud de la prórroga subsidiación intereses de préstamo cualificado adquisición de vivienda protegida.

Sevilla, 10 de abril de 2018.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 2 de abril de 2018, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987) y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública en el presente anuncio, la notificación de las resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en la Dirección General de Movilidad (calle Pablo Picasso, s/n, 41071, Sevilla).

Expediente: AL-01698/2016 Matrícula: 1261HZP Titular: FRIO EL PILAR, S.L. Nif/Cif: B04312278 Domicilio: CTRA. NAL. 340 - A, KM. 549'5 Co Postal: 04600 Municipio: HUERCAL OVERA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 20 de Julio de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 345 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PELIGROS HASTA HUERCAL DE ALMERIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES SEGÚN RGLTO. 561/2006, PRESENTA INACTIVIDAD ENTRE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 22 HASTA LAS 21:20 HORAS DEL DÍA 27 AMBOS DE JUNIO DEL ACTUAL. OTRO PERIODO DE INACTIVIDAD COMPRENDE DESDE LAS 16:58 HORAS DEL DÍA 30 DE JUNIO HASTA LAS 16:03 HORAS DEL DÍA 11 DE JULIO DEL ACTUAL. NO PRESENTA DISCOSDIAGRAMAS DE ESOS PERIODOS. EL CONDUCTOR MANIFIESTA HABER ESTADO REALIZANDO UN CURSO ENTRE LOS PERIODOS CITADOS. CONDUCTOR: JOSE ANTONIO MOLINA AGUDO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CO-01917/2015 Matrícula: 4124CSW Titular: UTREBUR, S.L. Nif/Cif: B41697905 Domicilio: CTRA. UTRERA-CARMONA, KM. 3 (APDO. C. 260) Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2015 Vía: NIV Punto kilométrico: 389 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CÓRDOBA HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TARJETA DE TRANSPORTES DE BAJA AUTOMÁTICA CON FECHA 16/04/2015. TRANSPORTA REFRESCOS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: MA-00157/2016 Matrícula: 6285FMT Titular: FERNANDEZ MUÑOZ ENCARNACION Nif/Cif: 30640448D Domicilio: POZOS DULCES, 35 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MÁLAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 04 de Enero de 2016 Vía: AP7 Punto kilométrico: 142 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MÁLAGA HASTA MARRUECOS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 04:04 HORAS DE FECHA 29/12/15 Y LAS 04:04 HORAS DE FECHA 30/12/15 DESCANSO REALIZADO 4:22 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 23:42 HORAS DE FECHA 29/12/15 Y LAS 04:04 HORAS DE FECHA 30/12/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MÁS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO INFERIOR A 4,5 HORAS. TRANSPORTA PLÁSTICOS. Normas Infringidas: 141.25,140.37.1 LEY 16/87 Sancion: 401

Contra las citadas resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 2 de abril de 2018.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 13 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transporte.

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada, a la que se pretende notificar requerimiento de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para que en el plazo de diez días hábiles remita a esta Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 6.ª planta, la documentación que más abajo se relaciona:

Expediente núm.: 023/2018.

Titular: Excaindal, S.L.

NIF B04492708.

Domicilio: Ctra. de la Mojonera, 285, 04740, Roquetas de Mar (Almería).

Documentos requeridos:

- Fotocopia del permiso de circulación y de la ficha de características técnicas (anverso y reverso) de todos los vehículos de su propiedad.
- Fotocopia de los permisos de conducir de los conductores contratados a su cargo.
- Fotocopia de los certificados de conductores extranjeros expedidos a esa empresa.
- Fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas (o de la declaración censal correspondiente) relativo a sus actividades.
- Último modelo de la Tesorería General de la Seguridad Social (TC1 y TC2), abonado por esa empresa y correspondiente al mes de noviembre de 2017.
- Certificado de verificación de cada uno de los aparatos de control de tiempos de conducción y descanso (tacógrafos), instalados en sus vehículos de transporte.
- Discos diagrama originales y/o transferencia de datos en soporte CD con extensión de ficheros .tgd (en el caso de vehículos con tacógrafo digital) de los tacógrafos relativos a todos los vehículos de transporte propiedad de esa empresa en el mes de noviembre de 2017.

Almería, 13 de abril de 2018.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resolución de denegación de solicitud de autorizaciones en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de la persona que se relaciona, por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y a cuyo nombre se tramitan expedientes en materia de autorizaciones de transportes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica la siguiente resolución de denegación de solicitud:

Expediente núm.: 2904/0722/2018.
NIF: 74834274W.
Titular: Gámez Moreno, Antonio Jesús.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, el interesado pueda comparecer para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento en esta Delegación Territorial, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29071 Málaga.

Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, ante el Director General de Movilidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 17 de abril de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 16 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/005/2018, incoado contra M.^a Inmaculada Morcillo Prados, con NIF 24081875R, titular del establecimiento denominado Holiday Home Calle la Cartujilla, y siendo el domicilio de la titular C/ Goya, núm. 1, 5.º C, de Granada capital, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles desde su publicación, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar la documentación que estime pertinente.

Granada, 16 de abril de 2018.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 04004, Almería, teléfono 950 011 000; fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 16 de abril de 2018.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Relación de sancionados

Nombre: Abdelghani El Harti
NIE: X7036717M
Número de Expediente: AL/0088/18 – Número de Referencia: 15/18-R.
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 02/04/2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Abdelghani El Harti
NIE: X7036717M
Número de Expediente: AL/0089/18 – Número de Referencia: 16/18-R.
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 23/03/2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Ana Camacho Torres
NIF: 27512702X
Número de Expediente: AL/0486/17 – Número de Referencia: 87/17-C.
Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 20/03/2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Antonio Jesús Acien Cara
NIF: 18113317N.
Número de Expediente: AL/0503/17 – Número de Referencia: 88/17-C.
Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 20/03/2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Antonio Manuel Iborra Valverde
NIF: 75247476D.
Número de Expediente: AL/0057/18 – Número de Referencia: 10/18-P.
Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 20/03/2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Áridos Transportes Los Jalillos, S.A..
NIF: A04069043.
Número de Expediente: AL/0021/18 – Número de Referencia: 2/18-C.
Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 26/03/2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Emilia Torres Sánchez
NIF: 27195523R
Número de Expediente: AL/0486/17 – Número de Referencia: 87/17-C.
Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 20/03/2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Emilio Francisco Román Martínez
NIF: 77156370H
Número de Expediente: AL/0382/17 – Número de Referencia: 64/17-PR.
Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 16/03/2018 y modelo de liquidación n.º 048-2-040072240 por importe de 1301 euros.
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Erickson Diana Ferrando
NIE: Y1034971P
Número de Expediente: AL/0066/18 – Número de Referencia: 7/18-C.
Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 27/03/2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Erickson Diana Ferrando
NIF: Y1034971P
Número de Expediente: AL/0067/18 – Número de Referencia: 8/18-C.
Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 27/03/2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Iván Calvo Rodríguez

NIF: 77151413Y

Número de Expediente: AL/0395/17 – Número de Referencia: 70/17-PR.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 16/03/2018 y modelo de liquidación n.º 048-2-040072254 por importe de 903 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Ángel Cros Marín

NIF: 24420208G.

Número de Expediente: AL/0008/18 – Número de Referencia: 4/18-PR.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 20/03/2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Juan Camacho Torres

NIF: 27270554Y

Número de Expediente: AL/0486/17 – Número de Referencia: 87/17-C.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 20/03/2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Manuel Camacho Torres

NIF: 27249572T.

Número de Expediente: AL/0486/17 – Número de Referencia: 87/17-C.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 20/03/2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Manuel Requena López

NIF: 27255557M.

Número de Expediente: AL/0438/17 – Número de Referencia: 80/17-C.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial De Almería de fecha 28/03/2018 y modelo de liquidación n.º 048-2-040072962 por importe de 3000 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: María Sara Nieto Jiménez

NIF: 27220155T

Número de Expediente: AL/0063/18 – Número de Referencia: 12/18-E.

Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 16/03/2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Juan Morales Cayuela

NIF: 27233464S

Número de Expediente: AL/0030/16 – Número de Referencia: 2/16-P

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 21/03/2018 por la que

se desestima el Recurso de Alzada y modelo de liquidación n.º 048-2-040026162 por importe de 1000 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Dos meses para interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, contados a partir del día siguiente al de la notificación en el BOE.

Nombre: Ecological Das, S.L.

CIF: B04770046

Número de Expediente: AL/0360/16 – Número de Referencia: 47/16-A

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 23/03/2018 por la que se desestima el Recurso de Alzada y modelo de liquidación n.º 048-2-040037896 por importe de 12000 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Dos meses para interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, contados a partir del día siguiente al de la notificación en el BOE.

Nombre: Ganadería Romerano, S.L.U.

CIF: B04791646

Número de Expediente: AL/0030/17 – Número de Referencia: 2/17-E

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 20/03/2018 por la que se Archiva el Recurso de Alzada y modelos de liquidación n.º 048-2-040057910 y n.º 048-2-040057906 por importes de 3001 y 300 euros respectivamente.

Recursos o plazo de alegaciones: Dos meses para interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, contados a partir del día siguiente al de la notificación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, tlf. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Mercedes Torreras Roldán.

NIF: 45740868D.

Número de expediente: CO/0083/18.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 13.3.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 17 de abril de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Teodosio Oliver Pallarés

NIF/CIF: 27524724A.

Domicilio: C/ Jardines de la Goleta, núm. 155, C.P. 04007, Almería.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0540/17- S.A

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de fecha 21/3/2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 16 de abril de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art .44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Doña Inmaculada López Martínez.

NIF/CIF: 33377031Y.

Domicilio: C/ Ciudad Real, núm. 20. C.P. 29018 Málaga.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0309/17- P.M.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 7.3.2018 y 0482180105481.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1ª.

2. Nombre y apellidos: Naturaleza y Nada Más, S.L.

NIF/CIF: B19599505.

Domicilio: Ctra. Niigüelas, s/n, Aptado. Correos 35, C.P. 18657 Nigüelas (Granada).

Procedimiento Sancionador Expte. núm. GR/0158/17 S.A.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 20.3.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1ª.

Granada, 16 de abril de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art .44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don José Antonio Hernández Pérez.

NIF/CIF: 75.711.041-D.

Domicilio: C/ Barrio San Sebastián, núm. 12 3.ª I.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GRSA 504/17.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha y modelo 048.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª.

Granada, 16 de abril de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Callejón Fernández, C.B.
NIF/CIF.: E18215178.
Domicilio: C/ La Tahá, núm. 11, CP 18006 Granada.
Procedimiento: Sancionador Expt. núm. GR/0173/18 S.A.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 21.3.2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1.993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 17 de abril de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados las resoluciones denegatorias de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: «Don. Doudou Niang».

NIF/CIF: X-8822150-V.

Domicilio: Paseo Marítimo, 21 (29640 Fuengirola-Málaga).

Procedimiento: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de 24 de enero de 2017, por la que se deniega la concesión de ayuda solicitada por la paralización temporal del buque Maruja y Antonio, Expte.: 145AND00141.

Identificación del acto a notificar: Notificación al interesado.

Recursos o plazo de alegaciones: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. Nombre y apellidos: «Don Juan Maldonado Rincón».

NIF/CIF: 23.772.126-Q.

Domicilio: Calle Princesa, 4, 4.º A (18600 Motril-Granada).

Procedimiento: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de 20 de enero de 2017, por la que se deniega la concesión de ayuda solicitada por la paralización temporal del buque Jota y A., Expte.: 145AND00009.

Identificación del acto a notificar: Notificación al interesado.

Recursos o plazo de alegaciones: Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 17 de abril de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, notificando resolución de recurso de los expedientes sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra la presente resolución de recurso podrá interponer, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	D. JUAN LUIS GONZÁLEZ FRANCO	75552897J	RESOLUCIÓN DE RECURSO	HU/0896/16	2 MESES

Huelva, 17 de abril de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	PESCADOS GONZÁLEZ LÓPEZ, S.L.	B-21178637	ACUERDO INICIO	HU/0083/18	10 DÍAS
2	D. ARTURO JESÚS AGUILERA MORENO	29484958Q	ACUERDO INICIO	HU/0113/18	10 DÍAS
3	D. FRANCISCO SÁNCHEZ JESÚS	29712616C	TRÁMITE DE AUDIENCIA	HU/0475/17	10 DÍAS
4	D.ª INMACULADA BERNAL HOFERT	48822413Z	TRÁMITE DE AUDIENCIA	HU/0027/18	10 DÍAS

Huelva, 17 de abril de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozarabes 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	D. JOSÉ MARÍA CORDERO GARRIDO	48934306N	RESOLUCIÓN	HU/0324/17	1 MES
2	D. FRANCISCO J. FERNÁNDEZ ROMERO	29484532G	RESOLUCIÓN	HU/0328/17	1 MES
3	D. JAIRO PINO SALVADOR	29617526N	RESOLUCIÓN	HU/0332/17	1 MES
4	D. JUAN MANUEL RAMOS GALLOSO	29615524B	RESOLUCIÓN	HU/0333/17	1 MES
5	D. JOAQUÍN CONSTANTINO NETO	29615886M	RESOLUCIÓN	HU/0336/17	1 MES
6	CHAVEROS S.L.	B21354972	RESOLUCIÓN	HU/0337/17	1 MES
7	D. FRANCISCO GÓMEZ SUÁREZ	29795479Z	RESOLUCIÓN	HU/0390/17	1 MES
8	D. JOSÉ MARÍA DACOSTA LÓPEZ	29609763T	RESOLUCIÓN	HU/0390/17	1 MES
9	D. CAYETANO MORGADO DAZA	75568354Z	RESOLUCIÓN	HU/0409/17	1 MES

Huelva, 17 de abril de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada el acto administrativo relativo al procedimiento que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en el Departamento de Calidad y Desarrollo Agrícola y Ganadero de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Interesado: Cuadra Torre Herberos, S.L.
NIF/CIF: B91203463.
Expediente: Alimentación animal.
Acto notificado: Cancelación de la inscripción en el RESAA.
Plaza alegaciones/recursos: 1 mes.

Jaén, 16 de abril de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, la notificaciones personales en el domicilio que consta en dichos expedientes, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos, pudiendo formular recurso contencioso-administrativo, antes los órganos judiciales de este orden, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Le comunico que el acto que se notifica es firme en la vía administrativa, por tanto el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que sean notificadas hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde que sean notificadas hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Francisco Toro Gálvez.

NIF: 25339709B.

Expediente: MA/0507/16.

Sanción: Multa de 600 euros.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 972/2017.

Interesado: José Salvador Rodríguez Moreno.

NIF: 79021138S.

Expediente: MA/0150/17.

Sanción: Multa de 3001 euros.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 222/2017.

Málaga, 16 de abril de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Antonio Carvajal Lobato.

NIF: 25073989X.

Expediente: MA/0577/17.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Jesús Daniel Galindo Rodríguez.

NIF: 53694593N.

Expediente: MA/0011/18.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Cristóbal Díez Aguilar.

NIF: 24820537H.

Expediente: MA/0012/18.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 16 de abril de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: D. Alejandro López Cobos. NIF/NIE/CIF: 76624612C.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador SN/2017/242/AG.MA Y P/ENP y Carta de Pago.

- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Por la circulación en bicicleta en lugar prohibido para el tránsito de bicicletas, en vereda de la Estrella -P.N Sierra Nevada-. Infracción tipificada como leve en arts. 80.1.s), 27.1.b) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y sancionable por art. 80.1.a).

- Sanción: Multa por importe de 100 euros.

- Carta de Pago núm. 0972180733595 por importe de 60,00 €, cantidad resultante de aplicar las reducciones previstas en art. 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP.

- Recurso y plazo: plazo de 10 días para formular cuantas alegaciones y presentar cuantos documentos e informaciones estime pertinentes según art. 73.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Interesado: Dña. Dolores Heredia Cortes. NIF/NIE/CIF: 23795291C

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador SN/2017/392/OF/COS y Carta de Pago.

- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Por la ocupación de 8,86 m² de dominio público marítimo terrestre sin autorización administrativa. Infracción tipificada como leve en el art. 91.a) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y sancionable por el art. 97.2 de la citada ley.

- Sanción: Multa por importe de 180 euros.

- Carta de Pago núm. 0972180737684 por importe de 108,00 €, cantidad resultante de aplicar las reducciones previstas en art. 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP.

- Recurso y plazo: plazo de 15 días para formular cuantas alegaciones y presentar cuantos documentos e informaciones estime pertinentes según art. 73.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Interesado: D. Alexandru Dorin Girbovan. NIF/NIE/CIF: X5599064J.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente núm. GR/2018/062/G.C./PES. y Carta de Pago.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento: Por no haber abonado el recargo para la pesca de la trucha en presa de rules, t.m. Órgiva. Infracción tipificada en el art. 79.13 y calificable como leve de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestres, y sancionable por art. 82.2.a) de la citada ley.
- Sanción: Multa de 100 euros.
- Carta de Pago núm. 0972180731776 por importe de 70 euros, cantidad resultante de aplicar la reducciones previstas en el art. 84.5 de la Ley 8/2003, de Flora y la Fauna Silvestres.
- Plazo de alegaciones: Plazo de 15 días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE para aportar cuantas alegaciones, documentos o información y proponer cuantas pruebas sean pertinentes según lo establece la Ley 39/2015, de PACAP.

4. Interesado: Nobofrais, S.L. NIF/NIE/CIF: B19577600.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos del Expediente núm. GR/2018/206/OF/COS y Carta de Pago.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento: Ocupación del Dominio Público Marítimo Terrestre sin autorización de esta Delegación Territorial mediante terraza con mesas y sillas en distintas fechas y en distintos metros. Infracción tipificada en art. 91.a) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, calificable como leve y sancionable por art. 97.2 de la citada ley
- Sanción: Multa de 8930 euros.
- Carta de Pago núm. 0972180739312 por importe de 5358,00 euros, cantidad resultante de aplicar las reducciones previstas en art. 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP.
- Plazo de alegaciones: Plazo de 15 días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE para aportar cuantas alegaciones, documentos o información y proponer cuantas pruebas sean pertinentes según lo establece la Ley 39/2015, de PACAP.

5. Interesado: Dña. Mónica Martínez Solera. NIF/NIE/CIF: 75170590N.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos del Expediente núm. GR/2018/221/P.L/CAZ y Carta de Pago.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento: Por tenencia de medios de captura prohibidos (un cepo) Urb. S. Javier, t.m. Las Gabias. Infracción tipificada en art. 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, según el mismo art. y ley.
- Sanción: Multa por importe de 900,00 euros.
- Carta de Pago núm. 0972180737546 por importe de 450 euros, cantidad resultante de aplicar la reducciones previstas en el art. 84.5 de la Ley 8/2003, de Flora y la Fauna Silvestres, y en art. 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP.
- Plazo de alegaciones: Plazo de 10 días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE para aportar cuantas alegaciones, documentos o información y proponer cuantas pruebas sean pertinentes según lo establece la Ley 39/2015, de PACAP.

6. Interesado: D. Juan Alconchel López. NIF/NIE/CIF: 23789530D.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos del Expediente núm. GR/2018/238/OF/COS.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento: Ocupación del Dominio Público Marítimo Terrestre sin autorización de esta Delegación

Territorial mediante terraza con mesas y sillas en distintas fechas y en distintos metros en Playa El Tesorillo en t.m. de Almuñécar. Infracción tipificada en art. 91.a) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, calificable como leve y sancionable por art. 97.2 de la citada ley.

- Sanción: Multa por importe no superior a 60,000 euros.
- Plazo de alegaciones: plazo de 10 días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE para aportar cuantas alegaciones, documentos o información y proponer cuantas pruebas sean pertinentes según lo establece la Ley 39/2015, de PACAP.

7. Interesado/a: Fundación Purísima Concepción. NIF/NIE/CIF: G18252429.

- Acto notificado: Resolución de Caducidad del Procedimiento Sancionador GR/2013/965/OF/RSU.

- Contenido de la Resolución: Declarar la Caducidad del Procedimiento Sancionador GR/2013/965/OF/RSU instruido contra Fundación Purísima Concepción, con el archivo de las actuaciones realizadas con los efectos previstos en el art. 95 de la Ley 39/2015, del PACAP, por haber transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar dicho procedimiento sancionador

- Recurso de alzada ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

8. Interesado/a: Dña. Francisca Cecilia Martín. NIF/NIE/CIF: 74710687V.

- Acto notificado: Resolución de Caducidad del Procedimiento Sancionador GR/2016/543/OF/INC.

- Contenido de la Resolución: Declarar la Caducidad del Procedimiento Sancionador GR/2016/543/OF/INC, instruido contra doña Francisca Cecilia Martín, y el archivo de las actuaciones realizadas con los efectos previstos en el art. 95 de la Ley 39/2015, del PACAP, por haber transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar dicho procedimiento sancionador.

- Recurso de alzada ante esta Delegación Territorial o ante el Viceconsejero de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Granada, 16 de abril de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de notificación en procedimiento sancionador de suspensión del aprovechamiento cinegético de cotos de caza.

En relación con el expediente sancionador reseñado en el presente anuncio, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación a los interesados, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, significando que, dado que estos actos no se publican en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el texto íntegro de los actos que se notifican se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación de los expedientes, en la sede de esta Delegación Territorial (Departamento de Caza y Pesca Continental, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edf. Eurocom, Blq. Sur, 3.ª planta), concediendo el plazo y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación. Asimismo, se indica que a efectos de la contabilización de plazos de los expedientes sancionadores indicados, la fecha de notificación se considerará la de la publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único (TEU).

Los interesados dispondrán para la formulación de alegaciones de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, cuando el acto notificado sea el Acuerdo de Inicio o la Propuesta de Resolución.

Los interesados podrán presentar recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, cuando el acto notificado sea la resolución definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DNI/NIF/NIE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
G29568359	SOCIEDAD DE CAZADORES LA VIÑUELA	RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO POR LA QUE SE ARCHIVA LA RESOLUCIÓN DEL PLAN TÉCNICO DE CAZA DEL COTO LA VIÑUELA Y MATRÍCULA MA-10541	MA498/2017-MA10541

Málaga, 16 de abril de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INTERESADO/A	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
Remedios Torcuato Carmona	45450972M	Acuerdo de Inicio	MA/2018/31/G.C./FRING
Óscar Pascual Martín	26804721S	Acuerdo de Inicio	MA/2018/121/AG.MA./FRING
José Hidalgo Medrano	24884945A	Acuerdo de Inicio	MA/2018/67/AG.MA./ENP
Enriqueta Serrano Córdoba	30461894G	Acuerdo de Inicio	MA/2018/27/G.C./ENP
Carlos de Magallanes Díaz	47664806C	Acuerdo de Inicio	MA/2017/755/P.A./ENP
CBE Hermanos Bonilla Garay	E92711399	Acuerdo de Inicio	MA/2018/77/G.C./CAZ
Jesús Manuel Zamudio Fernández	74936806T	Acuerdo de Inicio	MA/2018/87/G.C./CAZ
Yurii Mykhailshyn	Y4324729F	Acuerdo de Inicio	MA/2018/71/G.C./PES
Alberto Ionut Anghel	X9956818A	Acuerdo de Inicio	MA/2018/60/G.C./PES
Ana Macías Taboada	24777727B	Acuerdo de Inicio	MA/2018/131/AG.MA./ENP
Manuel Sorres	X2791886P	Acuerdo de Inicio	MA/2018/146/G.C./ENP
José Rodríguez Belmonte	31867608G	Acuerdo de Inicio	MA/2018/138/G.C./COS
Francisco Postigo Blanco	27385161G	Acuerdo de Inicio	MA/2018/14/G.C./INC

Plazo de alegaciones contra acuerdos de inicio: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, en Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 17 de abril de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INTERESADO/A	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
Andrey Reshetov	X4068337M	Propuesta de Resolución	MA/2017/682/G.C./PES
Serhii Savrei	Y5070904Q	Propuesta de Resolución	MA/2017/651/G.C./PES
Ediogesur S.L.	B93453108	Propuesta de Resolución	MA/2017/607/G.C./EP
Comunidad Propietarios Ntra. Sra. de Fátima, Blq. II	H29451028	Propuesta de Resolución	MA/2017/607/G.C./EP
Lara Jade Montaña Martínez	25732743k	Propuesta de Resolución	MA/2017/629/G.C./EP

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, en Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 17 de abril de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de citación para notificación por comparecencia en actos de gestión de los tributos en materia de medio ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003), habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se cita al mismo, detallado abajo, para que comparezca ante el Departamento de Patrimonio de la Delegación Territorial de la Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, en el Paseo de Reding, núm. 20, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, al efecto de practicar la citada notificación.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Interesado: Promociones Argüelles, S.L.U.

CIF: B-92355833.

Último domicilio conocido : C/ Cuevas Bajas, núm. 32, de Málaga.

Acto notificado: Liquidación canon de aprovechamiento año 2017.

Málaga, 17 de abril de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de citación para notificación por comparecencia en actos de gestión de los tributos en materia de medio ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003), habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se cita al mismo, detallado abajo, para que comparezca ante el Departamento de Patrimonio de la Delegación Territorial de la Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, en el Paseo de Reding, núm. 20, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, al efecto de practicar la citada notificación.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Interesado: Gonjuni, S.L.U.

CIF: B-92966977.

Último domicilio conocido: C/ Cuevas Bajas, núm. 32, de Málaga.

Acto notificado: Liquidación canon de aprovechamiento año 2017.

Málaga, 17 de abril de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de Resoluciones de Expedientes Sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INTERESADO/A	NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE
Antagha Prince Nkebek Raleigh	79286632C	MA/2017/182/AG.MA/RSU
Pedro Álvarez Jiménez	72635205D	MA/2017/101/AG.MA/INC
Nicolás Carrillo Díaz	26194861T	MA/2017/247/G.C./FRING
Felipe Peña Blanco	24834992Y	MA/2017/170/G.C./RSU
David Agüero Moreno	44271371M	MA/2017/579/G.C./ENP
Jorge Cárdenas Benítez	25352092C	MA/2017/540/G.C./PES
Daniel Cosmin Dudea	X8367976R	MA/2017/221/G.C./PES
Luis Armario Atienza	74926665W	MA/2017/688/AG.MA/INC
Juan Antonio Moncayo Sánchez	75939324V	MA/2017/232/G.C./ENP
Ángel Moreno Escalona	26802269R	MA/2017/693/P.L./INC
José Castillo Cañete	24970323M	MA/2017/309/P.A./RSU
Aurelio Díaz Peña	24778743S	MA/2017/691/P.A./ENP

Plazo de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, en Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 17 de abril de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INTERESADO/A	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
Stephanie Ann Smith	X2014326D	Propuesta de Resolución	MA/2017/557/AG.MA/INC
Juan José Rodríguez Machuca	27384947C	Propuesta de Resolución	MA/2017/435/AG.MA/INC
Daniel Márquez Calvente	74929405M	Propuesta de Resolución	MA/2017/687/AG.MA/FOR
Francisco Javier Paredes Macías	X7457223W	Propuesta de Resolución	MA/2017/429/G.C./INC
Olivestar Limited	A0448998E	Propuesta de Resolución	MA/2017/622/G.C./EP
Román García Carmona	46460719Y	Propuesta de Resolución	MA/2017/649/G.C./FRING
Estefanía Quesada Parra	26810779R	Propuesta de Resolución	MA/2017/647/G.C./FRING
Ricardo Rodríguez Urquiza	75486308D	Propuesta de Resolución	MA/2017/57/G.C./ENP
Luis Guerrero Valls	46229786Q	Propuesta de Resolución	MA/2017/528/AG.MA/CAZ
Luis Guerrero Valls	46229786Q	Propuesta de Resolución	MA/2017/605/AG.MA/CAZ
Cristino Aldana	Y0769796T	Propuesta de Resolución	MA/2017/532/G.C./PES
Antonio Arias Cruces	09078569D	Propuesta de Resolución	MA/2017/511/G.C./CAZ

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, en Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 17 de abril de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 7 de marzo de 2018, del Ayuntamiento de Huétor-Vega, de información pública de expediente de adopción de símbolo (bandera), de dicho municipio. (PP. 979/2018).

Aprobado inicialmente el expediente para la adopción de símbolo (bandera) municipal mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de febrero de 2018, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Huétor-Vega, 7 de marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, Mariano Molina del Paso.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 27 de marzo de 2018, del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén), de acuerdo del Pleno aprobando la adopción de Bandera de esta localidad. (PP. 1169/2018).

Por acuerdo del Pleno de fecha 23.3.2018 se aprobó la adopción de Bandera de esta localidad, y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registros de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información al público, durante el plazo de veinte días hábiles, para que cualquier persona que pueda considerarse interesada pueda examinar el expediente administrativo referenciado, y formular si lo estima oportuno alegaciones, reclamaciones o sugerencias.

Begíjar, 27 de marzo de 2018.- El Alcalde, Damián Martínez Resola.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 28 de marzo de 2018, del Ayuntamiento de Lobras, de aprobación del himno de Lobras. (PP. 1208/2018).

Este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 15.3.2018, aprobó la Melodía y letra del nuevo Himno Municipal que se pretende adoptar en este municipio.

HIMNO DE LOBRAS

Entre ríos y lomas, vegas y campos,
Entre olor a tomillo, chirrina y miel,
Launa, pizarra y cal, vestido de blanco,
Bajo las estrellas un manto,
El pueblo de mi querer.

Gentes de casta noble, dura y valiente,
Gentes cantando trillas bajo el calor,
Hombres, mujeres fuertes, sangre caliente,
Compañeros al relente,
Piel curtida por el sol.

**Lobras, la flor de la sierra,
Tímar, belleza escondida,
Con sus cortijos y tierras
Guardan gente de valía.**

Donde hubiera moreras se alzan olivos,
Silba el viento en las minas en su esperar,
Guardados, escondidos, viejos caminos
Y una rueda de molino
Sueña volver a rodar.

Pueblos que heredan saberes centenarios,
Tacto suave de seda tras el telar,
Culturas que resisten más que los años,
Por la Acequia de los Castaños,
Cuánta historia que contar.

**Lobras, la flor de la sierra,
Tímar, belleza escondida,
Con sus cortijos y tierras
Guardan gente de valía.**

Nuestros padres nos pasaron el testigo,
Un tesoro transmitido en un cantar,
Un legado que dejar a nuestros hijos,
Lobras, Tímar, sus cortijos,
La Alpujarra de Graná.

**Lobras, la flor de la sierra,
Tímar, belleza escondida,
Con sus cortijos y tierras
Guardan gente de valía**

PARTITURA

HIMNO DE LOBRAS

Sergio López

Sergio López-Sixto A. Moreno

♩ = 110

Pasodoble

Musical score for the first system of 'Himno de Lobras'. It includes staves for 1ª Voz-B, 2ª Voz-L, 2ª Bnd, 2ª Ld, Laudín, Guitar, 2ª Guitar, and Bass Guitar. The score is in 2/4 time with a key signature of one sharp (F#). The guitar part includes chord markings: D, B, A, and D.

Musical score for the second system of 'Himno de Lobras', starting at measure 7. It includes staves for Ob., Vln. 1, Vln. 2, Mand., Gtr., and Bass. The guitar part includes chord markings: B, D, A, G, A, and D.

2

15

Ob.
Ob.
Vln. 1
Vln. 2
Mand.
Gtr.
Gtr.
Bass



23

Ob.
Ob.
Vln. 1
Vln. 2
Mand.
Gtr.
Gtr.
Bass



31

Ob.
Ob.
Vln. 1
Vln. 2
Mand.
Gtr.
Gtr.
Bass



39

Ob.
Ob.
Vln. 1
Vln. 2
Mand.
Gtr.
Gtr.
Bass

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Lobras, 28 de marzo de 2018.- La Alcaldesa, Ana Rodríguez Gualda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 3 de abril de 2018, del Ayuntamiento de Olvera, sobre aprobación inicial de la modificación puntual del PGOU-Olvera relativa a la reclasificación de parte de suelo urbanizable sectorizado del SAU 3 Este, así como, Estudio Ambiental Estratégico. (PP. 1204/2018).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de abril de 2017, adoptó en el punto 2 del Orden del Día, en votación ordinaria y por unanimidad, el siguiente acuerdo:

«PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente relativo a la modificación puntual relativa a la reclasificación de parte de suelo urbanizable sectorizado del SAU 3 ESTE, a suelo urbano no consolidado industrial, delimitación de la UE 33 del PGOU.

Vistos los informes, técnico-jurídico del SAM-Olvera, de fecha 10 de abril de 2017, ref. 17OL328PMETJ, así como el informe de Secretaría General de fecha 20 de abril de 2017.

Vistos los artículos 26 y ss. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y los artículos 22.1 .c) y 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se someten a aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, si procede, los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU-OLVERA RELATIVA A LA RECLASIFICACIÓN DE PARTE DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DEL SAU 3 ESTE, cuyo documento técnico se ANEXA al presente acuerdo, incluyendo Informe de Impacto en la Salud y Resumen ejecutivo.

Segundo. Aprobar inicialmente el ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, cuyo documento técnico se ANEXA al presente acuerdo.

Tercero. Someter el documento de Modificación, el Estudio Ambiental Estratégico y el Resumen ejecutivo a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Anuncios y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente.

Quinto. Remitir el expediente a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, para la emisión de sus respectivos informes preceptivos, a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.”

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el expediente se somete al trámite de información pública durante el plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Olvera, al objeto de que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

El Resumen Ejecutivo, según consta en la Memoria del Proyecto de Innovación del citado Plan, es el siguiente:

“RESUMEN EJECUTIVO

- 1. CONTENIDO Y ALCANCE**
- 2. ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN.**
- 3. OBJETO Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN**
- 4. SUSPENSIÓN DE LICENCIAS**
- 5. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA: PLANO DE SITUACIÓN**

1. CONTENIDO Y ALCANCE.

Según el artículo 11.3 referente a la publicidad y eficacia en la gestión pública urbanística del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, “En los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:

Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.

En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.”

Asimismo la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 19.3, tras la entrada en vigor de la Ley 2/2012, también obliga a la inclusión de un documento de resumen ejecutivo que contenga los objetivos y finalidades de los instrumentos de planeamiento urbanístico, regulando su contenido conforme a la legislación de ámbito nacional antes mencionada.

En cumplimiento de los citados artículos, se incluye este Anexo, constituyente del Resumen Ejecutivo de la Modificación Puntual del PGOU de Alcalá del Valle, consistente en la eliminación de obligatoriedad de reserva de aparcamiento para las viviendas de protección oficial, establecida en la Ordenanza Nuevos Desarrollos Residencial.

2. ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN.

Los terrenos que componen el ámbito de la modificación puntual son los delimitados por el sector de Suelo Urbanizable sectorizado: SAU-3 “Este” del PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA del las Normas Subsidiarias de Olvera.

3. OBJETO Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN.

Se redacta el presente documento con el objeto de Modificar el sector de suelo urbanizable sectorizado SAU-3 “Este” del PGOU, ADAPTACIÓN PARCIAL de las Normas Subsidiarias de Olvera, consistente en la reclasificación de una parte del suelo del sector: reclasificación de suelo urbanizable sectorizado a suelo urbano NO CONSOLIDADO de uso industrial. Para ello proponemos la delimitación de una unidad de ejecución a la que denominaremos UE-33. Mediante el desarrollo y gestión de la unidad obtendremos suelo urbano CONSOLIDADO de uso industrial, objeto de la presente modificación.

4. SUSPENSIÓN DE LICENCIAS.

Según el artículo 27.2 de la LOUA, referente a la suspensión de aprobaciones y otorgamientos de autorizaciones y de licencias urbanísticas, “El acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.”

Asimismo, el Reglamento de Planeamiento, aprobado por el RD 2159/1978, de 23 de junio, también trata de la suspensión de licencias en su artículo 120.1: “La aprobación

inicial de los Planes, normas, programas estudio de detalle o de su reforma determinará por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente”.

El área afectada por la suspensión de licencias, en aplicación de los artículos anteriores es el sector de Suelo Urbanizable sectorizado: SAU-3 “Este” del PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Olvera.”

El Resumen, según consta en el Estudio Ambiental Estratégico, es el siguiente:

“ S Í N T E S I S

a) Los contenidos del planeamiento y la incidencia ambiental analizada.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El planeamiento actual de Olvera está ordenado por el “PGOU, Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Olvera”. En este documento, los terrenos objeto de la MODIFICACIÓN PUNTUAL QUE SE PROPONE, se encuentran incluidos en un sector de suelo Urbanizable sectorizado situado al este del municipio: “SAU-3 Este”.

Este sector de suelo proviene del planeamiento general de Olvera previo a la adaptación, integrado entonces por las Normas Subsidiarias Municipales cuyo Texto Refundido fue aprobado con fecha 14 de diciembre de 1999. Posteriormente, dicho instrumento asimiló su denominación a Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta.3 de la LOUA. Es este documento de 1999 el que delimita el SAU-3 Este: (Suelo Apto para Urbanizar), plano núm. 3: “Clasificación del Suelo Urbano”.

Con el documento de ADAPTACIÓN PARCIAL, aprobado en mayo de 2010, todos aquellos sectores de suelo urbanizable que no tuvieran aprobado su planeamiento de desarrollo, quedaron adscritos a la categoría de Suelo Urbanizable Sectorizado.

Por otro lado, el efecto de la adaptación parcial, según el artículo 10.1.A.d de la LOUA y el artículo 3.2.d del Decreto 11/2008, establece usos, densidades y edificabilidades a los distintos sectores de suelo urbanizable ordenado y sectorizado, de acuerdo con las determinaciones que sobre estos parámetros se establezcan en el planeamiento vigente, y sin perjuicio de las previsiones contenidas en el párrafo b del artículo 3.2 del citado Decreto.

El sector de suelo SAU-3 ESTE, y en tal caso los terrenos objeto de modificación, se encuentran incluidos en la ZONA HOMOGÉNEA 9: SUS: SAU-3 “Este”. La adaptación asigna una zona específica y única al sector.

La modificación puntual que se propone tiene como objeto Modificar el sector de suelo urbanizable sectorizado SAU-3 “Este” del PGOU, ADAPTACIÓN PARCIAL de las Normas Subsidiarias de Olvera, consistente en la reclasificación de una parte del suelo del sector: reclasificación de suelo urbanizable sectorizado a suelo urbano NO CONSOLIDADO de uso industrial. Para ello proponemos la delimitación de una unidad de ejecución a la que denominaremos UE-33. Mediante el desarrollo y gestión de la unidad obtendremos suelo urbano CONSOLIDADO de uso industrial, objeto de la presente modificación.

EXPOSICIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN.

La procedencia de la formulación del presente expediente de modificación se basa en la iniciativa privada de la entidad mercantil METALOL, S.C.A., CIF: F-11281771, sito en Polígono El Alambique, nave 17, del municipio de Olvera; Cádiz.

La empresa METALOL, suministra armaduras pasivas de acero para hormigón estructural, mediante procesos de enderezado, corte, doblado y armado por soldadura, (FERRALLA).

Actualmente, y considerando su nivel de tecnología, facturación y producción, se encuentra entre las cinco primeras empresas de ferralla de Andalucía y en un lugar

privilegiado del concierto nacional. Su producción mensual es de 400.000 kilos de acero para estructuras, generando un número importante de puestos directos de trabajo en la sierra de Cádiz e indirectos en el resto de Andalucía y España. Cuenta con el Certificado AENOR de su Producto "ARMADURAS PASIVAS DE ACERO", certificado que solo tienen dos empresas de ferralla en toda Andalucía.

La Sociedad METALOL quiere ampliar sus instalaciones de trabajo e invertir en nuevas tecnologías, entre otras, con la compra e instalación de una máquina automática para el enderezado, corte y doblado de acero corrugado en rollos para el armado del hormigón. Esta maquinaria, de la cual adjuntamos sus características, tiene unas dimensiones de 34 metros de largo más el espacio necesario para su funcionamiento.

Con las nuevas instalaciones, se utilizaría una maquinaria que es más rentable, pues tiene menor consumo y menor desperdicio en el corte del acero, aparte de ser más eficiente desde el punto de vista del consumo energético. En definitiva, la empresa promotora quiere ampliar las instalaciones con una maquinaria más ecológica. Por otro lado se conseguiría un aumento de la producción del 50%, es decir, se pasaría de producir 400.000 kg de acero al mes a 600.000 kg en el mismo tiempo. Este aumento en la producción implicaría un aumento de puestos de trabajos directos y proporcionalmente indirectos.

Para la ampliación citada e instalación de la nueva maquinaria que se pretende implantar, se necesitan unas instalaciones con unas dimensiones mínimas de 60 metros x 16 metros en planta, y 9 metros de altura en su punto más bajo, para la instalación del puente grúa.

Actualmente en Olvera no existe suelo de uso industrial que permita la construcción de una nave de estas características, imprescindible y necesaria para el funcionamiento de las nuevas instalaciones. Por otro lado, para hacer viable la inversión, las nuevas instalaciones deben ser contiguas a las que ya tiene la empresa METALOL, pues de tal modo se optimizarán los rendimientos y se amortizarían los gastos de la inversión.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, la empresa METALOL, S.C.A. propone la modificación del PGOU de Olvera consistente en una reclasificación de terrenos actualmente clasificados como urbanizable sectorizado, de modo que la nueva situación urbanística le permita la construcción de una nave industrial de las características y dimensiones citadas.

El documento de innovación promovido por la entidad mercantil METALOL, S.C.A. propone modificar la clasificación y categoría de parte del suelo del sector SAU-3 "Este", situado en el límite del suelo urbano con el sector y más concretamente, lindando con la zona homogénea núm. 7: POLÍGONO INDUSTRIAL (plano núm. OE 4 de la adaptación). La modificación que se propone es una "RECLASIFICACIÓN DE 2.800 m² DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO RESIDENCIAL A SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DE CATEGORÍA INDUSTRIAL", incluido en la Zona núm. 7: Polígono Industrial. Para ello se delimitará una unidad de ejecución, la que denominaremos UE-33.

El objetivo es conseguir suelo industrial de Actuación Directa para la ejecución de una nave de 960 m² (60 m x 16 m) lindante con las naves propiedad de METALOL. Se seguirán los mecanismos de desarrollo y gestión de la Unidad de Ejecución delimitada: Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización, para la obtención de suelo urbano Ordenado uso industrial.

Con la reclasificación de suelo que se pretende se delimita el polígono industrial por su lado sudeste, creando una fachada hacia el exterior del municipio, fachada que se conseguiría con la ejecución de las nuevas naves en el suelo reclasificado.

La MODIFICACIÓN PUNTUAL del planeamiento que se propone:

1. Propone una solución de ordenación que tiende a asegurar:

- Una adecuada integración en el Plan General de Ordenación Urbana de Olvera, y más concretamente en e la Zona Homogénea de su inclusión: ZONA 7: POLÍGONO INDUSTRIAL.

- La correcta funcionalidad del polígono donde se ubica.

- La adecuada inserción de la actividad en la estructura del municipio de Olvera.
- Mejora y completa la zona industrial por su extremo sudeste.
- La economía y eficacia en el uso de los servicios urbanos como son el abastecimiento de agua, la evacuación de agua, el alumbrado público, el suministro de energía eléctrica y la movilidad funcional.

2. Mantiene lo sustancial de la ordenación territorial, no alterando densidades de edificabilidad, ni en general los parámetros de la zona homogénea a la que le afecta.

3. Atiende una necesidad de interés público y social por cuanto permite la expansión de una empresa METALOL, representativa del sector de la construcción a nivel autonómico y en particular del municipio, lo cual se traduce en puestos de trabajo que redundan en el beneficio de la comarca.

4. Garantiza la proporcionalidad entre uso lucrativo y dotaciones, pues delimita una Unidad de Ejecución que permite la creación de nuevos espacios libres.

5. Es coherente y funcional, porque amplía una actividad existente, mejorando su rendimiento y optimizando los recursos.

6. Favorece la mejora de la red de tráfico en esa zona del polígono industrial, permitiendo el giro de transportes de envergadura. Actualmente lo hacen generando problemas de tráfico.

LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.

La reclasificación de suelo propuesta por la modificación, no modifica los parámetros de protección del medio urbano y natural y no afecta a su sostenibilidad porque:

- No modifica la vegetación de la zona.
- No afecta a los cauces públicos ni zonas inundables.
- No afecta a la ordenación y gestión del paisaje.

PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.

La actuación que se pretende no afecta a ningún conjunto ni elementos de presenten valor histórico, urbano, arquitectónico ni etnológico. Asimismo los terrenos objeto de reclasificación no se encuentran incluidos en zonas de interés arqueológico, ni se encuentran incluidos en ningún catálogo de bienes protegidos.

DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LAS INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS A LA GESTIÓN DEL AGUA, LOS RESIDUOS Y LA ENERGÍA.

DOTACIONES DEL SUELO.

Dada la importancia del funcionamiento y calidad que deben tener estos servicios, es necesario su análisis pormenorizado y la influencia ambiental de la modificación:

Ciclo integral del agua.

La ampliación de la actividad de ferralla como consecuencia de la aprobación de la modificación puntual, necesitaría de la construcción de una nave de 960 m² de superficie. En el proceso industrial no se necesita agua ni por tanto vertido a la red. Es decir la nueva nave no consumirá recursos de este tipo, por lo que el ciclo integral del agua no se ve afectado por la modificación.

La red Básica de Energía Eléctrica.

Con la ampliación de la actividad y la instalación de la nueva maquinaria conducirá a un mayor consumo de energía eléctrica. Será el correspondiente proyecto de ejecución el que determine la potencia a contratar. No obstante, la maquinaria a emplear es más eficiente, y el polígono industrial está dimensionado suficientemente para abastecer la futura demanda de la ampliación.

Recogida de residuos sólidos urbanos.

La actividad de corte y preparación de la ferralla para armaduras pasivas genera como único residuo el acero derivado de los restos de corte. Con la nueva maquinaria,

como se dijo anteriormente, se reducen los sobrantes por corte, debido a que se utilizan rollos de acero, cortando lo exclusivamente necesario y sin dejar apeas sobrantes.

La recogida del acero sobrante se seguirá realizando por una empresa especializada, manteniéndose los procesos actuales, los cuales han demostrado su efectividad a lo largo de los años de funcionamiento de la empresa METALOL.

DESCRIPCIÓN DE LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS.

No se consideran alternativas de ordenación distintas a la propuesta, porque el objetivo final es la ampliación de una actividad de ferralla existente en el polígono industrial de Olvera. La posibilidad de implantación de la actividad en otro suelo es inviable desde todos los puntos de vista: económico, funcional, social, y de movilidad. Es decir, se duplicarían las infraestructuras para obtener el mismo rendimiento que con la ampliación.

No procede por tanto ni la alternativa 0, ni cualquier otra distinta a la propuesta.

ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO POR LA MODIFICACIÓN.

La modificación puntual que se propone para la reclasificación de suelo urbanizable a urbano, no incluye ninguna propuesta transformadora del modelo del área en que se ubica, ni del modelo territorial al que pertenece, desde el punto de vista ambiental, por lo que no genera impactos ambientales identificables. Por otro lado se trata de un suelo urbanizable y su reclasificación a urbano para la ampliación de una actividad existente en el polígono industrial. Esta área está perfectamente capacitada para acoger dicha actividad, como se demuestra a lo largo de los 15 años de implantación. La ampliación de la misma, no genera riesgo ambiental en el área de su inclusión.

Por otro lado, según el Informe Previo de Valoración Ambiental de 11 de agosto de 2104 los usos o actividades que se desarrollen en suelo urbano o urbanizable ordenado o sectorizado, incluidas las sometidas a calificación ambiental (Art. 2 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, Reglamento de Autorización Ambiental Unificada) se consideran como inocuas por no afectar de forma apreciable a la Red Ecológica Europea Natura 2000.

ÁREAS AMBIENTALMENTE RELEVANTES.

El espacio afectado por la modificación no se identifica como ambientalmente relevante, en el sentido de que no reúne valores ambientales que lo haga destacar sobre el resto del territorio, ni tampoco se trata de un espacio que suponga un recurso actual o potencial para el mantenimiento de las áreas ambientalmente significativas.

ÁREAS ESPECIALMENTE SENSIBLES.

La modificación no se encuentra incluida ni afecta directa o potencialmente a ningún área identificada como especialmente sensible: cursos fluviales, vegas y riberas, sistemas lagunares, explotaciones forestales, acuíferos, casco histórico, construcciones históricas y yacimientos arqueológicos, cultivos, zonas inundables....

IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS.

El procedimiento de identificación/valoración aplicado en ese estudio, parte de la revisión de los impactos existentes previos a la modificación que se propone, para poder apreciar la situación de partida. Esta revisión resulta un complemento del análisis territorial/ambiental efectuado en la definición de UAH y en la determinación de su capacidad de acogida. Tras ello, se identificarán los impactos inducidos por la modificación del PGOU que se propone. Estos últimos impactos se valorarán y se categorizarán y, en función de dicha categoría y del tipo de impacto, se expresará la viabilidad o inviabilidad de la actuación que los causa, en este caso la modificación del PGOU.

RESULTADOS DE LA VALORACIÓN.

De lo anteriormente expuesto, consideramos que la MODIFICACIÓN PUNTUAL sometida a EAE, que propone la reclasificación a suelo urbano industrial de una porción de suelo urbanizable, para la ampliación de la actividad de ferralla en el polígono industrial de Olvera, no conlleva riesgos ambientales porque:

- No emite ruido más allá de los niveles aceptables. (se adjunta estudio acústico)
- No tiene efectos sobre la calidad del aire pues no genera emisiones en su proceso de funcionamiento.
- No tiene efectos sobre la calidad de las aguas.
- No tiene efectos sobre la vegetación y la fauna, entre otros por situarse en el límite del suelo urbano.
- No tiene efectos nocivos sobre el paisaje. La construcción de una nave junto a la existente no genera una morfología discordante con el resto de las vistas. Al contrario, esa nave y su tratamiento de fachada pondrá límite al suelo industrial, eliminando la imagen actual de la nave existente la cual ofrece una medianera de vistas.
- Con la delimitación de la UE-33 que propone la modificación se termina el polígono industrial en ese extremo, ejecutando una plaza pública con aparcamientos y zonas verdes en una zona actualmente degradada.
- No genera residuos incontrolados: los únicos residuos de la ferralla es el acero de los cortes, acero que es recogido periódicamente por una empresa autorizada y especializada para su reciclaje.
- No supone riesgo forestal, incendios, etc., por encontrarse en una zona urbana cuya capacidad de acogida de la industria ha quedado demostrada en el paso del tiempo con la existente.

- No es, una actividad potencialmente peligrosa.

En definitiva, la aprobación de la modificación para la ampliación de la actividad propuesta, no supone riesgo alguno para la seguridad ambiental del área en la que se implanta, ni del territorio al que pertenece.

b) El plan de control y seguimiento del desarrollo ambiental del planeamiento.

Aunque son se prevén impactos ambientales a considerar como consecuencia de la aprobación de la MODIFICACIÓN PUNTUAL, y la posterior ampliación de la actividad de ferralla en el polígono industrial de Olvera, sí podemos establecer una serie de medidas protectoras de carácter general:

BUENAS PRÁCTIAS AMBIENTALES.

- Durante las obras a ejecutar, se tomarán todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la población y producir las mínimas molestias a la misma.
- Durante la ejecución de las obras de urbanización de la unidad de ejecución delimitada deberán aplicarse las siguientes medidas:
 - Cuando existan movimientos de tierras se realizarán riegos periódicos para evitar el polvo.
 - La maquinaria propulsada por motores de combustión interna deberá ir dotada con los oportunos silenciadores.
 - El suelo de buena calidad proveniente de las obras se extenderá en las zonas verdes ajardinadas.
 - Los residuos de las obras serán conducidos a instalaciones de reciclaje y recuperación o si esto no es posible, a vertederos controlados de inertes.
 - Las plantas protegidas se trasplantarán a las zonas verdes y ajardinadas o rústicas donde puedan sobrevivir.
- Se prohibirá el vertido de residuos inertes para relleno de vaguadas y otras depresiones. El tratamiento de los residuos se realizará en instalaciones de aprovechamiento y reciclaje, o bien para restauración paisajística de canteras y otras explotaciones abandonadas.

PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Se definen un conjunto de aspectos básicos objeto de control ambiental:

- Control de polvo, humos, ruidos, vibraciones y vertidos. Comprobar la práctica de riegos frecuentes durante la fase de movimiento de tierras en la obra de edificación y en la urbanización.

- Control de residuos sólidos y líquidos vertidos al terreno.

- Evitar encharcamientos en la calle y la plaza de acceso a la nave.

- Conservar en perfecto estado los sistemas de evacuación de aguas residuales, evitando mediante periódicas inspecciones, aterramientos, derrames y fugas que puedan llegar a los acuíferos.

- Mediciones periódicas (in situ) de ruido por sonómetro.

- Vigilancia sobre el cumplimiento de las ordenanzas en lo referente a sanidad, aislamientos térmicos y acústico de la edificación, la fachada, su cartel y letrero, protección contra incendios Código Técnico de la Edificación y demás normas de seguridad.»

Olvera, 3 de abril de 2018.- El Alcalde, Francisco Párraga Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 13 de abril de 2018, de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., por el que se efectúa convocatoria para cubrir mediante contrato temporal.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 36, de 21 de febrero de 2011, se acuerda hacer público el proceso de selección de personal temporal, mediante un Contrato de Interinidad, correspondiente al expediente 1/2018.

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., es una entidad mercantil adscrita a la Consejería de Turismo y Deporte, que tiene como objetivos, entre otros, la promoción turística de Andalucía y que gestiona la Red de Oficinas de Turismo de la Junta de Andalucía.

El artículo 13.3 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que la contratación de personal con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá la autorización de la Consejería Hacienda y Administración Pública.

Habiéndose obtenido la preceptiva autorización, se procede a convocar proceso selectivo para cubrir -mediante la concertación de un Contrato de Interinidad para sustitución temporal de un trabajador con derecho a reserva de puesto de trabajo- una plaza de Intérprete Informador de Oficina de Turismo, según lo establecido en el III Convenio Colectivo de Turismo Andaluz, con sujeción a las siguientes bases

1. Características de la plaza a cubrir.

- Tipo de Contrato: Contrato de Interinidad, según regulación del Estatuto de los Trabajadores. El puesto de trabajo a desempeñar será el del trabajador de esta empresa pública (Intérprete Informador) que sustituye una trabajadora de la empresa en situación de baja con derecho a reserva de puesto de trabajo.

- Núm. de Plazas: 1.

- Categoría profesional: Intérprete Informador de Oficina de Turismo.

- Grupo profesional: 02.

- Puesto de trabajo: Intérprete Informador en la Oficina de Turismo de Baeza.

- Duración: Temporal. Hasta la fecha en la que el titular del puesto de trabajo, intérprete informador de la Oficina de Turismo de Baeza, se reincorpore a su puesto por la reincorporación de la trabajadora a la que sustituye.

- Jornada: Jornada completa. 37 horas 30 minutos semanales. De lunes a domingo en jornada de mañana o tarde según turnos.

- Convenio Colectivo aplicable: Turismo Andaluz.

- Retribución bruta anual: 25.690,98 euros (incluye salario base, complemento de puesto, pagas extraordinarias, etc.).

Funciones:

- Atención e información presencial y telefónica en varios idiomas.

- Realización de tareas de tipo administrativo siguiendo las pautas recibidas por sus superiores.

- Realizar sencillos documentos escritos (cartas, faxes, correos electrónicos) atendiendo a las instrucciones de su superior jerárquico.
- Tramitar, clasificar y archivar la correspondencia y documentación, de la unidad directiva a la que esté adscrito.
- Actualización de bases de datos de recursos turísticos: monumentos, hoteles, pensiones, transportes, ocio, etc.
- Gestión de correo nacional e internacional.
- Gestión de merchandising, folletos, etc.
- Pedidos, inventario y cobros.
- Gestión de eventos en la web.
- Apoyo, en su caso, al Dpto. de Marketing con la asistencia a ferias y eventos.
- Seguimiento y control de la información complementaria existente en la Oficina de Turismo.

2. Participantes. Podrán participar en la presente convocatoria todas aquellas personas que estén interesadas en la plaza ofertada y que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

2.1. Ser español/a o poseer la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, para cuyos ciudadanos, a tenor de la legislación vigente, no sea preceptiva la autorización de permiso de trabajo y residencia expedida por el Órgano Administrativo nacional competente.

2.2. Titulación: Diplomado Universitario/Ingeniero Técnico/Arquitecto Técnico/Grado, o Técnico Superior en ciclos formativos.

2.3. Título B1 o superior de dos idiomas extranjeros, uno de los cuales deberá ser obligatoriamente el inglés.

2.4. Conocimiento ofimático avanzado: Paquete Office.

3. Lugar, plazo y forma de presentación de solicitudes y documentación.

3.1. Lugar de presentación de solicitudes. Las solicitudes deberán dirigirse al Departamento de Recursos Humanos de la Empresa Pública para la Gestión de Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., C/ Compañía, núm. 40, 29008, Málaga.

3.2. Plazo de presentación: Diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

3.3. Forma de presentación. Deberán presentarse en un sobre cerrado en el que figure la leyenda «Oferta de Empleo Intérprete Informador. Contrato de Interinidad», expediente 01/2018. En el exterior del sobre deberá figurar, igualmente, el nombre del candidato/a y una dirección de correo electrónico o número de teléfono, a efecto de notificaciones.

En las candidaturas enviadas por correo y en las presentadas en algún otro centro de trabajo de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., u otro organismo de la Junta de Andalucía, deberá comunicarse dicho envío por correo electrónico, (departamento.rrhh@andalucia.org), adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos o la fecha de entrega en el resto de los centros indicados dentro del plazo de los diez días de plazo concedido para la presentación de candidaturas. No se admitirán candidaturas ni documentación remitida en fechas y por vías distintas de las expuestas.

3.4. Documentación a aportar. El sobre deberá incluir la siguiente documentación:

- Curriculum vitae en el que consten los datos personales incluidos teléfono, dirección, email, etc.
- DNI, pasaporte o documento equivalente.
- Acreditación de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- Acreditación del título B1, o superior, de los dos idiomas exigidos

- Acreditación documental de los conocimientos ofimáticos avanzados exigidos.
- Acreditación documental de los méritos alegados, incluidos en su caso otros idiomas extranjeros aparte de los exigidos y con el mismo tipo de titulación, esto es B1 o superior.

3.5. Anexo I. Los solicitantes deberán cumplimentar e incluir en el sobre el Anexo I que se adjunta a esta convocatoria.

4. Comisión de Valoración.

4.1. La Comisión de Valoración estará integrada por:

- La titular de la Dirección de RR.HH.
- Por el Jefe del Departamento de Oficinas de Turismo.
- Un representante de los trabajadores miembro del Comité Intercentros de Turismo.

4.2. La Comisión solamente valorará los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente, sin que puedan valorarse como méritos los referidos a requisitos exigidos en la convocatoria.

4.3. Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes no computándose los obtenidos con posterioridad a dicha fecha.

4.4. La Comisión de Valoración, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes revisará la documentación aportada por los solicitantes para comprobar que cumplen los requisitos exigidos para concurrir al proceso de selección y se publicará en el Portal de Transparencia la lista provisional de admitidos y excluidos. A la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos se podrán presentar alegaciones en el plazo de 48 horas, desde la fecha de publicación. Pasado dicho plazo y valoradas las alegaciones, en su caso, presentadas se publicará en el Portal de Transparencia la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5. Proceso de selección.

Con los candidatos/as que conformen la lista definitiva de admitidos se iniciará el proceso de selección, que constará de dos fases:

Primera fase: Máximo 12 puntos.

En esta fase seleccionará un máximo de cinco candidatos y consistirá en la valoración de los méritos que se acrediten que se puntuarán conforme al siguiente baremo:

1. Titulaciones académicas relacionadas directamente con el puesto al que se aspira -distinta de la exigida para acceder al puesto- y de nivel superior a la exigida para el puesto: 1 punto por titulación con un máximo de dos puntos.
2. Experiencia profesional: Un máximo de cuatro puntos, con la siguiente valoración:
 - Por experiencia en puestos de la misma categoría profesional y funciones indicadas, en el sector público andaluz: 1 punto por cada año de servicio. Los periodos inferiores a un año de servicio se computarán a razón de 0,08 puntos por mes.
 - Por experiencia en puestos de la misma categoría profesional y funciones indicadas, en el sector público no incluido en el punto anterior o en entidades privadas: 0,30 puntos por cada año de servicio.
3. Dominio de idiomas extranjeros. Por dominio de idiomas extranjeros -distintos de los dos idiomas exigidos para concurrir- 2 puntos por idioma adicional hasta un máximo de cuatro puntos.
4. Cursos de formación y/o perfeccionamiento relacionados directamente con el puesto al que se aspira hasta un máximo de dos puntos, conforme al siguiente baremo:
 - Cursos hasta 15 horas: 0,05 puntos por curso.
 - Cursos de 16 a 29 horas: 0,10 puntos por curso.
 - Cursos de 30 a 49 horas: 0,15 puntos por curso.
 - Cursos de 50 a 75 horas: 0,20 puntos por curso.
 - Cursos de 76 a 100 horas: 0,25 puntos por curso.

- Cursos de 101 a 150 horas: 0,30 puntos por curso.
- Cursos de 151 a 250 horas: 0,40 puntos por curso.
- Cursos de 251 horas en adelante: 0,50 puntos por curso.

Segunda fase: Máximo 3 puntos. En esta fase se podrá contar con el asesoramiento de una empresa especializada en la selección de personal y consistirá en una entrevista personal o test psicotécnico y/o pruebas teóricas o prácticas relacionadas, en las que se podrá valorar:

- Capacidad de comunicación.
- Capacidad de ofrecer información.
- Profesionalidad.
- Cordialidad.
- Capacidad de resolución.
- Rigurosidad.

Finalizada esta fase resultará seleccionado el candidato/a que obtenga la mayor puntuación una vez sumadas las dos fases. En caso de empate entre dos o más candidatos se seleccionará al candidato o candidata que acredite mayor nivel de titulación (B2 o C1) en los idiomas exigidos en la convocatoria o en el resto de idiomas acreditados.

6. Comunicación del resultado del proceso de selección.

El resultado del proceso de selección, con la puntuación obtenida por cada candidato/a, se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, y en la web de la empresa: www.turismoydeportedeandalucia.com/estructura, y se comunicará por correo electrónico al candidato seleccionado.

Málaga, 13 abril de 2018.- El Director Gerente, Manuel Muñoz Gutiérrez.

Correo electrónico de contacto para aclaraciones o consultas: departamento.rrhh@andalucia.org.

ANEXO I

Nombre y apellidos, con DNI núm.
Solicita ser admitido/a al proceso de selección y declara:

1. Que conoce y acepta íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en la solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.

2. Que se compromete a presentar la documentación original que, en su caso, le sea requerida.

3. Que conoce que no serán admitidas solicitudes, modificaciones o subsanaciones presentadas fuera de plazo ni las presentadas de forma defectuosa.

4. Que los requisitos que no sean documentalmente acreditados no serán tenidos en cuenta, y que serán considerados como no puestos.

El solicitante, leídas las anteriores declaraciones firma el presente documento en prueba de conformidad.

Firma:

Fecha: